

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“AUDITORÍA FISCAL EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
A LA QUE SE ENCUENTRA AFECTA UNA FUNDACIÓN DEDICADA A LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN GUATEMALA”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
POR

PAULA ELIZABETH JUÁREZ ARCÓN

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, MARZO 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

EXONERADA DE LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del reglamento para la evaluación final de exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 4.2, subinciso 4.2.2, del Acta 4-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 21 de febrero de 2011.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez
Secretario	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín
Examinador	Lic. Lester Armando Caal Herrera

Guatemala, 17 de agosto de 2017

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 240-2015 de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesor a Paula Elizabeth Juárez Arcón, carné 200513402-1 en su trabajo de tesis denominado "AUDITORÍA FISCAL EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA QUE SE ENCUENTRA AFECTA UNA FUNDACIÓN DEDICADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN GUATEMALA", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por la señorita Paula Juárez, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Licenciado José de Jesús Portillo Hernández
Colegiado No. 4,938

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
José de Jesús Portillo H.
Col. 4938

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

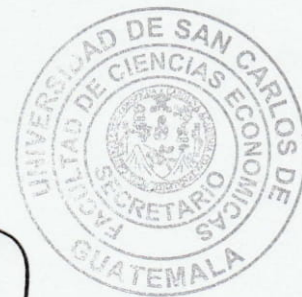
EDIFICIO 'S-8'
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

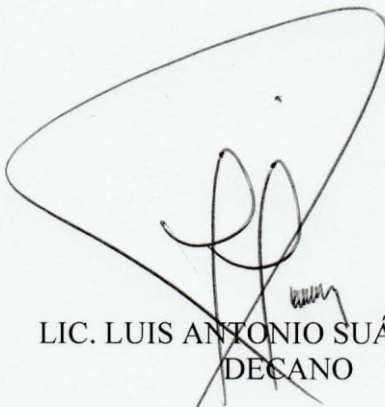
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
VEITINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 20-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de noviembre de 2017, se conoció el Acta AUDITORÍA 228-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 29 de septiembre de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA FISCAL EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA QUE SE ENCUENTRA EFECTA UNA FUNDACIÓN DEDICADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó la estudiante **PAULA ELIZABETH JUÁREZ ARCÓN**, autorizándose su impresión.

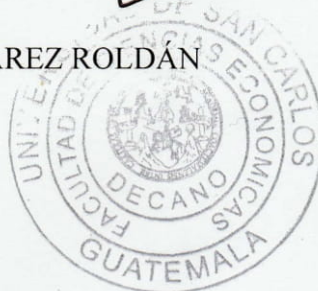
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"




LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



m.ch



ACTO QUE DEDICO

A DIOS, JESÚS Y A LA
VIRGEN MARÍA

No hay palabras que expresen mi profundo agradecimiento por todo lo que me has dado Dios mío, pero gracias por haberme regalado esta vida maravillosa y por permitirme culminar mi carrera universitaria con gran satisfacción.

A MIS ABUELOS

Tomás Arcón (Q.E.P.D.) y Catarina Puzul, gracias por darme una familia amorosa, luchadora y respetuosa, sobre todo gracias por haber inculcado en cada uno de nosotros la importancia de la educación y la superación constante.

A MI MADRE

María Catalina Arcón Puzul, por todo tu extraordinario esfuerzo, por tu trabajo sin cansancio, por tu amor infinito, por tus noches de desvelo, todo lo que soy es gracias a ti, este triunfo es más tuyo que mío madre querida.

A MIS HERMANAS Y
HERMANO

Lilian, Helen y Alfonso, por hacer que esta vida valga la pena, gracias por ser mis compañeros inseparables, por sus interminables consejos, por su apoyo incondicional y por su amor incalculable. Los amo hermanos míos.

A MI SOBRINA Y SOBRINO

Danna y Diego, por ser mi motivo de alegría y por hacer que esta vida este repleta de buenos momentos y satisfacciones.

A MIS TÍAS, TÍOS, PRIMAS,
PRIMOS Y CUÑADOS

A todos gracias por sus muestras de amor apoyo a lo largo de mi vida, es una gran bendición saber que puedo contar con cada uno de ustedes. Especialmente gracias a mi tía Delfina, por ser como mi segunda madre, gracias por todo su apoyo tía.

A MIS AMIGAS Y AMIGOS

Verónica, Julianna, Jorge, Ana, Julio, Hansen, Débora, Julio Paz, Isabel, Carlos, Glendy y Reina, por haber compartido este camino junto a mi, gracias por compartir sus alegrías y tristezas, las decepciones y satisfacciones, las noches de desvelos, gracias por su apoyo en todo momento.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA

Por brindarme los logros profesionales más grandes de mi vida, por inculcarme los más altos conocimientos y sobre todo por enseñarme que el trabajo de un profesional debe ir encaminado al beneficio de la población en general.

A LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Por su valioso aporte académico en mi vida
A todos mis licenciado docentes gracias por
compartir sus conocimientos y experiencia,
y sobre todo por motivarme a lo largo de la
carrera. Gracias por sembrar en mi el deseo
de superación y de continuar preparándome
académicamente.

A LAS ORGANIZACIONES

ACCSS, CONAVIGUA, Fundación Propaz y
CICR por haberme otorgado los permisos
que siempre necesite para culminar con la
carrera y mi tesis. Gracias por haberme
brindado los conocimientos y la experiencia
necesaria que me permitieron elaborar el
presente trabajo de tesis.

ÍNDICE

PÁGINA

INTRODUCCIÓN

i

CAPÍTULO I

FUNDACIÓN DEDICADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN GUATEMALA

1.1	Definición	1
1.2	Antecedentes Históricos	2
1.3	Fundaciones en Guatemala	4
1.4	Importancia de las fundaciones	6
1.5	Características de las fundaciones	7
1.6	Derechos de las fundaciones	8
1.7	Prohibiciones de las fundaciones	8
1.8	Estructura organizacional de una fundación	9
1.9	Principales fuentes de financiamiento de una fundación	11
1.10	Bases legales para la constitución de una fundación	12
1.11	Requisitos legales para la constitución de una fundación	13

CAPÍTULO II

LEGISLACIÓN APLICABLE A UNA FUNDACIÓN

2.1	Generalidades de los tributos	15
2.2	Constitución Política de la República de Guatemala	19
2.3	Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo regulado en el Decreto número 02-2003	19

2.4	Libro "I" de la Ley de Actualización Tributaria referente al Impuesto Sobre la Renta regulado en el Decreto número 10-2012	24
2.4.1	Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta	25
2.4.2	Retención del Impuesto Sobre la Renta a empleados en relación de dependencia	27
2.4.3	Retención del Impuesto Sobre la Renta a personas en el Régimen Opcional Simplificado	30
2.4.4	Retención del Impuesto Sobre la Renta en Facturas Especiales	32
2.4.5	Retención del Impuesto Sobre la Renta a No Residentes Sin Establecimiento Permanente	33
2.4.6	Impuesto Sobre la Renta en Rentas de Capital	35
2.4.7	Solicitud de Solvencia Fiscal	36
2.5	Ley del Impuesto al Valor Agregado regulado en el Decreto número 27-92	37
2.5.1	Facturación por cuenta del vendedor	39
2.5.2	Facturación de cualquier ingreso que no sea donación	39
2.6	Ley del Impuesto de Solidaridad regulado en el Decreto número 73-2008	40
2.7	Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles regulado en el Decreto número 15-98	41
2.8	Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo regulado en el Decreto número 37-92	42
2.9	Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos	

	Terrestres, Marítimos y Aéreos regulado en el Decreto número 70-94	44
2.10	Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo regulado en el Decreto número 38-92	45

CAPÍTULO III

AUDITORÍA FISCAL EXTERNA

3.1	Auditoría	47
3.1.1	Definición de auditoría	47
3.1.2	Historia de la auditoría	48
3.1.3	Clasificación de auditoría	49
3.2	Auditoría Fiscal Externa	52
3.2.1	Definición de la auditoría fiscal externa	52
3.2.2	Importancia de la auditoría fiscal externa	53
3.2.3	Clasificación de la auditoría fiscal externa	54
3.2.4	Características de la auditoría fiscal externa	54
3.2.5	Proceso de la auditoría fiscal externa	55

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA FISCAL EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA QUE SE ENCUENTRA AFECTA UNA FUNDACIÓN DEDICADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN GUATEMALA (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la fundación	59
4.2	Actividades que realiza la fundación	60

4.3	Estructura organizacional de la fundación	60
4.4	Principales fuentes de financiamiento	63
4.5	Solicitud de servicios profesionales	64
4.6	Propuesta de servicios profesionales	66
4.7	Carta de aceptación de los servicios profesionales	71
4.8	Planificación de la auditoría fiscal externa	72
4.9	Índice de papeles de trabajo	75
4.10	Marcas de Auditoría	77
4.11	Estados financieros de la fundación	78
4.12	Centralizadora de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta	80
4.13	Cédula de Ajustes y Reclasificaciones	156
4.14	Informe de Auditoría Fiscal Externa	158
4.15	Resumen de Contingencias Fiscales	181
4.16	Rectificación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2016	184
	CONCLUSIONES	189
	RECOMENDACIONES	190
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	191

ÍNDICE DE TABLAS

		Página
Tabla 1	Tasa impositiva del Impuesto Sobre la Renta de Trabajo	29
Tabla 2	Tasa impositiva de la Retención del Impuesto Sobre la Renta a contribuyentes en el Régimen Opcional Simplificado	31
Tabla 3	Tasa impositiva de la Retención del Impuesto Sobre la Renta en Facturas Especiales	33
Tabla 4	Tarifa del Impuesto Único Sobre Inmuebles	41
Tabla 5	Tarifa del Impuesto de Circulación de Vehículos Serie Particular	45

ÍNDICE DE FIGURAS

		Página
Figura 1	Organigrama de la fundación “Todos por la Paz”	63

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la administración tributaria demanda mayores recursos años tras año, por lo que el tema tributario es importante para cualquier gobierno, porque solo con los recursos económicos suficientes el Estado puede cumplir con los diferentes deberes a los que se encuentra afecto y que son demandados por todos los ciudadanos. Es por esa razón que se debe mantener una lucha constante por concientizar sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias y crear documentos que las establezcan, el pago de tributos de manera responsable permitirá a un país desarrollarse eficientemente.

La legislación guatemalteca permite la creación de las fundaciones, que son organizaciones constituidas sin fin de lucro cuya finalidad principal es difundir temas de interés general, ya sean educativas, cívicas, culturales, deportivas, entre otras. Las fundaciones buscan mejorar condiciones de vida de personas menos favorecidas y por la contribución que brindan en el desarrollo de los países, se les otorga ciertos beneficios, incluyendo la exención de impuestos, sin embargo estos no las exime del cumplimiento de ciertas obligaciones formales que de acuerdo a la legislación tributaria deben cumplir.

En esta investigación se realiza una auditoría fiscal externa a una fundación que ha requerido de dichos servicios, debido a que muchas veces por la falta de información y por los constantes cambios a la que es sometida las leyes tributarias del país, se suelen omitir o caer en incumplimientos.

Para llevar a cabo la presente investigación, se elaboraron cuatro capítulos, los cuales contienen lo siguiente:

En el capítulo uno se desarrolla el tema de la fundación en Guatemala, específicamente de una fundación que se dedica a ejecutar proyectos de capacitación. En este capítulo se define el concepto, la historia, importancia, características, derechos, prohibiciones, estructura organizativa, entre otras. Este capítulo tiene como fin primordial que se conozca la entidad que será sujeta a análisis, debido a que con el conocimiento sus características y la forma en que trabaja, el auditor podrá llevar cabo el trabajo de auditoría.

En el capítulo dos se aborda el tema de la legislación y obligaciones tributarias que son aplicables a una fundación, iniciando con la Constitución Política de la República de Guatemala, como principal fuente de derecho, seguido de las diferentes leyes que de acuerdo a la naturaleza de las fundaciones le son aplicables. En este capítulo se abordan cuales son los principales deberes formales que una fundación debe cumplir de acuerdo a la legislación actual, este conocimiento es básico para poder llevar a cabo una auditoría fiscal externa.

El tercer capítulo desarrolla el tema de la Auditoría Fiscal Externa, se aborda el concepto, historia, clasificación, importancia, características y por último el proceso de auditoría fiscal externa, aquí se establecen los procedimientos que el auditor debe seguir para llevar a cabo la auditoría fiscal externa.

En el cuarto y último capítulo se presenta un caso práctico de la auditoría fiscal externa a una fundación dedicada a la ejecución de proyectos de capacitación. Inicia desde la información básica de la fundación, su estructura, principales fuentes de financiamiento, para luego pasar a la

solicitud de servicios profesionales, propuesta de servicios profesionales de la auditoría, entre otros. Se lleva a cabo la planificación de la auditoría, iniciando con la elaboración de los programas de auditoría, cuestionario de control interno y posteriormente los papeles de trabajo demuestran la ejecución de los procedimientos de la auditoría fiscal externa. Como resultado de la auditoría se elabora el informe final de auditoría fiscal externa con los hallazgos encontrados.

Por último se establecen las conclusiones y recomendaciones que se generan luego de haber realizado la auditoría fiscal externa, como el resultado del proceso de investigación.

Esta investigación pretende servir como un documento de consulta a todas aquellas personas interesadas en el tema, esperando que pueda ser de utilidad para el desarrollo de sus actividades estudiantiles o laborales.

CAPÍTULO I

FUNDACIÓN DEDICADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN GUATEMALA

Para poder llevar a cabo la presente investigación, es necesario conocer que es una fundación dedicada a la ejecución de proyectos de capacitación, la comprensión de dicha entidad en cuanto a su estructura, derechos, prohibiciones, principales fuentes de financiamiento, entre otros, son conocimientos básicos con los cuales se podrá llevar a cabo la auditoría externa en el área fiscal.

1.1 Definición

En Guatemala las fundaciones son consideradas un tipo de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) como lo establece el Decreto número 02-2003 "Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo" el cual indica que las ONG's podrán constituirse como: Asociaciones Civiles, Fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales propiamente dicho.

La mencionada ley la define como sigue: "Son Organizaciones No Gubernamentales u ONG's, las constituidas con intereses culturales, educativos, deportivos, con servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, sin fines de lucro. Tendrán patrimonio propio proveniente de recursos nacionales o internacionales, y personalidad jurídica propia, distinta de la de sus asociados, al momento de ser inscritas como tales en el Registro Civil Municipal correspondiente. Su organización y funcionamiento se rige por sus estatutos, las disposiciones de la presente Ley, y demás disposiciones jurídicas de carácter ordinario" (9:4).

Otro concepto de fundación indica lo siguiente: “Una fundación es una persona jurídica privada, constituida por un conjunto de personas físicas y civilmente capaces que, con la debida autorización del Estado, se unen para realizar actividades que tienden al bien común. La característica que las distingue es que no persiguen una ganancia comercial o económica” (21:1).

Como menciona la definición, una fundación es creada por personas que buscan que se mejoren situaciones que no han sido atendidas correctamente por el Estado o con las cuales no están satisfechas, muchas de esas fundaciones se dedican a capacitar personas en temas como fortalecimiento institucional, cultura de paz, derechos humanos, defensa del medio ambiente, derechos de pueblos indígenas, temas económicos sociales, exclusión económica social o física, entre muchos otros.

En conclusión una fundación dedicada a la ejecución de proyectos de capacitación, es aquella que cuenta con expertos en temas específicos ya sean sociales, culturales, económicos, políticos, quienes capacitan a otras personas, para prevenir o solucionar problemas que aquejan a sectores marginados o de bajos recursos, y que esto ayude a mejorar sus condiciones y darles lo necesario para subsistir. En Guatemala las fundaciones se crearon principalmente por los diversos problemas que atraviesan países pobres y subdesarrollados, que han provocado grandes necesidades principalmente dentro del sector marginado de la sociedad.

1.2 Antecedentes Históricos

En la página del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala aparece una Reseña Histórica de las Organizaciones No Gubernamentales, la cual menciona que fue en 1945 en donde se crea el término de “Organización No

Gubernamental” al aprobarse la Carta Fundacional de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente en el artículo 71.

El término Organización No Gubernamental fue creado hasta 1945, sin embargo las ONG como tales, han estado presentes internacionalmente desde 1840 en la Convención Mundial contra la Esclavitud en donde se realizó una movilización internacional para acabar con el comercio de esclavos. Hubo un auge de las ONG en el siglo XIX, algunas fueron creadas por los derechos de las mujeres para ejercer el sufragio, también surgieron los sindicatos y las asociaciones internacionales de trabajadores, otras surgieron con campañas anti alcohol, debido a la violencia doméstica que el alcohol produjo.

Con las guerras mundiales fueron creadas varias Organizaciones No Gubernamentales, una de las más antiguas, importantes y que en la actualidad existe, es la Cruz Roja, surge a iniciativa de Henri Dunant, tras ver el elevado número de víctimas en la batalla de Solferino entre Francia y Austria, es así que en 1863 se constituyó el Movimiento Internacional de la Cruz Roja. Entre las primeras fundaciones importantes están también: Save the Children’s Fund, fundada en 1919 con el fin de ayudar a los jóvenes huérfanos y OXFAM (Oxford Famine Relief Committee), surgida después de la II Guerra Mundial con la intención de luchar contra el hambre.

En el caso de Guatemala, el término Organización No Gubernamental nace legalmente con la aprobación del Decreto número 02-2003 “Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo”. Sin embargo las primeras Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala se crean en

1950 como asociaciones civiles sin fines de lucro en tareas religiosas, infraestructura, agricultura y alfabetización.

Con el terremoto del año 1976, las Organizaciones No Gubernamentales fueron en aumento, varias fueron creadas para la reconstrucción del país. Posteriormente cuando se agudiza la guerra interna entre 1980 a 1985 el actuar de las Organizaciones No Gubernamentales fue reduciéndose. Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 nuevamente las Organizaciones No Gubernamentales fueron en aumento y empiezan a surgir entidades para la ayuda de la población que fueron afectadas por la guerra.

La primera fundación inició como tal en Guatemala en 1963, con la creación de la Fundación del Centavo (FUNDACEN), según consta en los archivos del Ministerio de Gobernación y Registro Civil de la ciudad capital.

1.3 Fundaciones en Guatemala

Según el Foro de Coordinaciones de Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala, para el año 2002 se encuentran legalmente constituidas un total de 420, de las cuales el 55% fueron creadas en la década de los 90 luego de la firma de los Acuerdos de Paz. De las 420 ONG legalmente constituidas, ochenta de esas ONG fueron inscritas como fundaciones, es decir el 19% de las inscritas optaron por esta figura legal, mientras que el 62% fueron inscritas como Asociaciones Civiles. Es posible que la figura de fundación no sea muy utilizada debido a que para la inscripción es necesario que cuente con un patrimonio mayor a Q.50,000.00, mientras que para la constitución de una Asociación Civil este requisito no es necesario.

La ubicación de la mayoría de Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala, se encuentra en el departamento de Guatemala, con un 46% del total, seguido del departamento de Quetzaltenango con un 16%, en tercer lugar se encuentra Chimaltenango con un 6%, posteriormente Alta Verapaz con un 3%, entre otros departamentos con menor número. Los departamentos con menos presencia de ONG son El Progreso, Jutiapa y Zacapa.

La mayoría de Organizaciones No Gubernamentales se encuentran ubicadas en la ciudad capital, es decir su sede, sin embargo su actuar o a las personas a quienes beneficia en su mayoría son población indígena ubicada en las zonas rurales del interior del país.

En cuanto a los temas que trabajan las Organizaciones No Gubernamentales, en primer lugar se encuentra el tema de Educación, seguido por Salud, Derechos Humanos, Organización para el Poder Local, Democratización, Pueblos Indígenas, Organización Agropecuaria, Organización Artesanal, Infraestructura, Recursos Naturales y por último el tema de Mujeres y Género.

Según datos del Ministerio de Gobernación, a la fecha 07 de Diciembre de 2015 se encontraban inscritas un total de 812 Organizaciones No Gubernamentales. El sistema del Ministerio de Gobernación no cuenta con las herramientas necesarias para poder establecer cuantas de las Organizaciones No Gubernamentales inscritas fueron creadas como fundaciones, tampoco en que campo de aplicación trabajan.

1.4 Importancia de las fundaciones

El papel que juegan las fundaciones en Guatemala es importante, debido a que contribuyen a la lucha contra la pobreza, analfabetismo, derechos humanos, brindando servicios a nivel rural en donde el Estado no ha podido llegar, creando esfuerzos para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática en países subdesarrollados como Guatemala. Muchos de los logros conseguidos por las fundaciones no son visibles a corto plazo, pero los resultados que éstas han conseguido han rendido frutos en diferentes aspectos, en la vida social, económica y política.

Para destacar la importancia de las fundaciones se puede mencionar algunos de los logros que estas han conseguido, entre ellas el avance de la educación, alfabetizado a personas o niños que no han tenido la oportunidad de acudir a las escuelas, ayudando a que estas personas que tengan más oportunidades de empleo y por tanto a mejorar su calidad de vida, lo cual contribuye también a minimizar los índices de analfabetismo en el país. Otras fundaciones se dedican a capacitar a personas sobre sus derechos ciudadanos, permitiendo que estas puedan participar activamente en las decisiones políticas y coyunturales que atraviesan sus comunidades; otras capacitan sobre como organizarse localmente, evitando conflictos y promoviendo el diálogo como una herramienta eficaz para la construcción de la paz y la disminución de la violencia, entre muchas otras.

Por todas estas razones las fundaciones han contribuido con el avance del país, porque como se mencionó anteriormente el Estado aún no ha sido capaz de cubrir eficientemente todas las necesidades de la población. Las fundaciones también realizan aportes en el sector económico del país al dar trabajo a un gran número de personas a nivel nacional.

1.5 Características de las fundaciones

De acuerdo a la definición presentada se pueden establecer que las características de las fundaciones son las siguientes:

- a) No lucrativa: no persiguen obtener ganancias monetarias de los servicios que prestan a terceras personas.
- b) Principal finalidad las actividades sociales: ya sean culturales, educativos, deportivos, servicio social o beneficencia.
- c) Personalidad jurídica: al momento de constituirse legalmente se le reconoce la personalidad jurídica, es decir, que se le reconoce la capacidad de contraer obligaciones y de adquirir derechos.
- d) Conformada por fundadores: una fundación está conformada por personas llamadas fundadores de las cuales también podrá recibir aportaciones.
- e) Se rige de acuerdo a sus estatutos: a diferencia las entidades lucrativas las fundaciones se regirá de acuerdo a sus estatutos, que son el conjunto de normas acordada por los miembros fundadores, que regula el funcionamiento de la fundación.
- f) Patrimonio inicial: en el caso de las fundaciones para poder constituirse como tales, es necesario que cuenten con un patrimonio inicial de Q.50,000.00

1.6 Derechos de las fundaciones

El principal derecho en materia tributaria que se les ha concedido a las fundaciones es la exención de varios impuestos, como por ejemplo: el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto de Solidaridad, Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo; esto debido a que la finalidad de las fundaciones es principalmente las actividades sociales de beneficencia.

Sin embargo esto no significa que estén fuera del cumplimiento de obligaciones formales, aunque no pagan impuestos, deben cumplir con ciertos aspectos tributarios de acuerdo a la legislación actual del país como el resto de contribuyentes. Dichas obligaciones tributarias serán detalladas más adelante en el segundo capítulo de esta investigación.

1.7 Prohibiciones de las fundaciones

Las principales prohibiciones para las fundaciones se encuentran establecidas en el Artículo número 18 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y son las siguientes:

- a) Repartir dividendos, bienes, utilidades o beneficios entre sus miembros.
- b) Destinar el ingreso de sus aportes tanto ordinarios como extraordinarios a fines distintos de los establecidos en su escritura de constitución, es decir que los recursos que obtengan deberán ser utilizados únicamente para el cumplimiento de sus fines.

1.8 Estructura organizacional de una fundación

Toda fundación debe adoptar una determinada estructura organizacional para su funcionamiento. La organización se refiere a una estructura dentro de la cual se llevan a cabo las tareas administrativas y operativas en una entidad. Dentro de una organización la mejor manera de demostrar esta estructura organizacional es mediante un organigrama, en donde se describe gráficamente como se encuentra organizada dicha entidad. La estructura organizativa para una fundación no es compleja, debiéndose adaptar a sus necesidades.

- a) Órgano de decisión: el órgano de decisión y máximo órgano de la entidad lo constituye la Junta General de miembros. En realidad, no es más que la reunión de todos los miembros ordinarios activos de la entidad.
- b) Órgano de Administración: constituye un órgano distinto y diferenciado de la Junta General, incluso cuando comparten los mismos miembros, usualmente se le llama Junta Directiva. Por lo general debe reunirse cada mes o con frecuencia, a diferencia de la Junta General que lo hace ordinariamente una vez al año. En este órgano se toman las decisiones particulares de la gestión y financieras
- c) Dirección Ejecutiva: el director Ejecutivo juega un papel parecido al Gerente General, por lo cual, normalmente no es miembro de la Junta Directiva y desempeña un cargo remunerado. El Director Ejecutivo es un empleado de la Junta Directiva, sigue sus directrices

e instrucciones. Puede ser únicamente una persona o bien un grupo de personas que desempeñen esta función.

- d) Administración: en este órgano se toman las decisiones particulares de la administración propiamente dicha, como la contratación de personal, contratación de proveedores, manejos de cuentas bancarias, políticas de gasto o financieras, entre otras.
- e) Órgano de fiscalización: como toda persona jurídica, debe permitirse la fiscalización de la actuación de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Administrativa y Operacional. Este órgano de fiscalización existe en fundaciones de gran tamaño, en donde pueda implementarse una auditoría interna, sin embargo en su mayoría las fundaciones son pequeñas o medianas y no cuentan con un órgano de fiscalización interna, más bien optan por una fiscalización externa para la revisión de sus estados financieros, es decir que contratan firmas de auditoría anualmente para la realización de la Auditoría Institucional a sus estados financieros.
- f) Áreas, programas o proyectos: como se mencionaba anteriormente la estructura organizativa de una fundación debe sujetarse de acuerdo a las necesidades o la visión que quiera reflejar la institución referente a su estructura, por lo que podrá conformarse por áreas, programas o proyectos, de acuerdo a como se encuentre organizada.

Un ejemplo de la estructura organizativa de una fundación se encuentra representado a través de un organigrama en el caso práctico, capítulo cuatro de éste documento.

1.9 Principales fuentes de financiamiento de una fundación

Cualquier organización requiere de recursos económico para su funcionamiento y las fundaciones no son la excepción. Las fuentes de financiamiento son todos aquellos medios a través de los cuales una fundación puede proveerse de fondos monetarios para financiar sus operaciones, pudiendo ser fuentes internas y externas. Entre las fuentes de financiamiento para una fundación se pueden mencionar las siguientes:

- a) Donaciones: una donación es la acción de dar fondos u otros bienes materiales, generalmente por caridad. Se habla de donación cuando una persona, una empresa o una institución ceden sus bienes a otra. Estos pueden ser muebles, inmuebles o fondos monetarios. Muchas organizaciones sin fines de lucro tienen como principal fuente de financiamiento las donaciones de entidades del extranjero, sin embargo también se encuentran las donaciones de personas individuales y jurídicas dentro del país. En el caso de las fundaciones en Guatemala sus principales fuentes de financiamiento lo constituyen las donaciones que reciben de entidades extranjeras.

- b) Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de sus miembros: las cuotas representan la cantidad que los miembros de la fundación debe cubrir para los gastos de administración u operación del mismo y así poder cumplir con sus objetivos. Las cuotas ordinarias son las que se aportan periódicamente de forma regular, mientras que las extraordinarias son aquellas que son aportadas para gastos de emergencia no previstos. Las fundaciones pueden recibir o no este tipo de ingresos, el cual deberá estar establecido dentro de su escritura de constitución o estatutos.

- c) Otros Ingresos: cualquier otro ingreso que reciban las fundaciones que no sean donaciones o cuotas ordinarias y extraordinarias de sus fundadores, serán sujetas al pago de ISR, estas no se encuentran exentas, según lo establece del artículo 11 numeral 1) de la Ley de Actualización Tributaria.

1.10 Bases legales para la constitución de una fundación

Las bases legales que reconocen y respaldan la creación de las fundaciones se encuentran establecidas en las siguientes normativas de Guatemala.

- a) Constitución Política de la República de Guatemala: la Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema del país, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. Las fundaciones se encuentran enmarcadas en el artículo 34 el cual establece “Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares” (2:14). En este artículo se reconoce que toda persona tiene derecho libre asociación, es decir cualquier persona tiene derecho a formar parte de una fundación o a ser fundadora de la misma. En este artículo se reconoce que pueden existir las fundaciones como un derecho de la libre asociación.
- b) Código Civil (Decreto Ley 106): el artículo número 15 inciso dos, reconoce la personalidad jurídica de las fundaciones, el artículo establece “Son personas jurídicas: Las fundaciones y demás entidades de interés público creadas o reconocidas por la ley”

(13:07). Este artículo reconoce el derecho de poder crear una fundación.

Además el artículo 20 establece “Las fundaciones se constituirán por escritura pública o por testamento. En el instrumento de fundación debe indicarse el patrimonio afecto y el fin a que se destina y la forma de administración. La autoridad respectiva aprobará el funcionamiento de la fundación si no fuera contraria a la ley, y a falta de disposiciones suficientes, dictará las reglas necesarias para dar cumplimiento a la voluntad del fundador” (13:08).

- c) Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (Decreto número 02-2003): el artículo número 5 menciona “Constitución. Las Organizaciones No Gubernamentales deberán constituirse por medio de escritura pública y por el acto de inscripción en el Registro Civil de la cabecera municipal del lugar en que constituyan su domicilio, adquieren personalidad jurídica propia y distinta de sus asociados.” (9:05). En el artículo anteriormente mencionado se reconoce el derecho a la constitución de una ONG que podrá crearse como fundación.

1.11 Requisitos legales para la constitución de una fundación

Según lo establece el artículo número 7 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo para constituir una fundación se requiere que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Comparecencia de por lo menos siete personas individuales o jurídicas civilmente capaces.

- b) Reunir los requisitos que establezcan los estatutos y las disposiciones aprobadas por la asamblea general.
- c) Las fundaciones podrán contar entre sus asociados hasta un veinticinco por ciento (25%) de extranjeros, siempre que estos sean residentes en el país.
- d) Elección de la Junta Directiva.

Además de los requisitos anteriormente mencionados, según el Ministerio de Gobernación, los requisitos para la inscripción de una fundación son los siguientes:

- a) La fundación debe obtener su personalidad jurídica, para ello deberá elegir a la Junta Directiva.
- b) Luego de contar con Junta Directiva, deberá elaborarse la escritura de constitución, que deberá contener los estatutos y reglamentos que regirán a la fundación.
- c) Deberá también elegirse al Representante Legal de la fundación, el cual podrá ser el Presidente de Junta Directiva, u otro que nombre la Junta Directiva, deberá elaborarse el acta de Representante Legal.
- d) Con la escritura de constitución y el nombramiento de representante legal, se deberá inscribir la fundación en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de las personas -RENAP- del Ministerio de Gobernación.
- e) Luego de contar con la personería jurídica, la fundación tiene 30 días para registrarse en la Superintendencia de Administración Tributaria para poder contar con el Número de Identificación Tributaria.
- f) Después de su inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, deberá solicitar la exoneración de impuestos y habilitación de libros contables.

CAPÍTULO II

LEGISLACIÓN APLICABLE A UNA FUNDACIÓN

Para poder llevar a cabo una auditoría fiscal externa a una fundación, es sumamente importante que el auditor conozca la legislación aplicable a la misma, es decir, en materia fiscal cuales son las obligaciones tributarias que debe cumplir una fundación, con el pleno conocimiento en este tema, el auditor podrá realizar eficientemente la auditoría fiscal.

2.1 Generalidades de los tributos

Antes de dar paso al tema de la legislación fiscal aplicable a una fundación, es necesario establecer ciertas definiciones para poder comprender el tema de los tributos, impuestos y demás conceptos que se tratarán en el presente capítulo.

a) Tributos:

“Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras” (20:01).

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

- ✓ Impuestos: el impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Los impuestos son los pagos o prestaciones que se pagan al Estado de acuerdo a la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos, como infraestructura, salud, educación, seguridad. Los tipos de impuestos que existen son los siguientes:

Directos: son todos aquellos impuestos que gravan o afectan directamente lo que se recibe como ingreso, como por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta.

Indirectos: son todos aquellos impuestos que gravan o afectan a lo que se consume o se gasta, como el Impuesto al Valor Agregado.

- ✓ Arbitrios: los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, los arbitrios son: limpieza pública, parques y jardines.
- ✓ Contribuciones especiales: contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas. Es decir que las contribuciones son los tributos que tienen como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

- ✓ Contribuciones especiales por mejoras: contribución especial por mejoras es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación el gasto total realizado, y como límite individual para el contribuyente el incremento de valor del inmueble beneficiado.

- b) Obligación Tributaria: la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

- c) Sujeto Activo del Tributo: en el derecho tributario, existe un solo sujeto activo de dicha obligación y es El Estado, pues solamente él, como ente soberano está investido de la potestad tributaria que es uno de los atributos de esa soberanía.

- d) Sujeto Pasivo del Tributo: el sujeto pasivo de la obligación fiscal es la persona que conforme a la ley debe satisfacer una prestación determinada a favor de El Fisco, ya sea propia o de un tercero o bien se trate de una obligación fiscal sustantiva o formal. El sujeto pasivo de la obligación fiscal no siempre es la persona a quien la ley señala como la que efectivamente paga tributo, sino que en ocasiones es una persona diferente quien lo hace, es decir, quien ve disminuido su patrimonio por el cumplimiento de la obligación y se convierte, entonces, en el sujeto pagador del tributo.

- e) Exención de Tributos: la exención de tributos es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley. Uno de los principales beneficios que se otorgan a las fundaciones, es la exención de varios impuestos, y se otorga como beneficio a su labor social sin ánimo de lucro.

- f) Deberes formales: los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes en materia tributaria; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las diferentes leyes reglamentos. Una fundación al estar exenta del pago de varios impuestos, no cumple con el pago de tributos, pero si debe cumplir con deberes formales establecidas en las diferentes leyes.

- g) Agentes de retención: los agentes de retención son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago del impuesto, así lo establece el artículo 13 de la Ley de Actualización Tributaria. Un agente de retención es una medida para recaudar anticipadamente un impuesto, consiste en que cada vez que se efectúe una operación sujeta a un impuesto, se retenga un valor por concepto de dicho impuesto. Las personas encargadas de practicar la retención se denominan agentes de retención. En el caso de la fundación esta se considera como agente de retención cuando deba pagarle a un proveedor o prestador de servicios que se encuentre en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas en el Impuesto sobre la Renta. Así también cuando emite facturas especiales o bien cuando pague servicios a personas no residentes.

2.2 Constitución Política de la República de Guatemala

Como se menciona anteriormente la Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema sobre la cual se rige todo el Estado y las demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población.

En el capítulo uno en donde se habla de las bases legales para la constitución de una fundación, se menciona el artículo 34 en donde se reconoce la libertad de asociación, sin embargo se menciona nuevamente la Constitución Política de la República de Guatemala en este capítulo, por ser la principal fuente de derechos en donde surge la fundación y porque también constituye las principales normas que una fundación debe cumplir, sin transgredirlas.

2.3 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo regulado en el Decreto número 02-2003

La Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, fue emitida para normar dichas instituciones, incluyendo las fundaciones, debido a que poseen características especiales que deben ser normadas específicamente de acuerdo a la naturaleza de las mismas. Luego de la Constitución Política de la República una fundación debe cumplir con lo que establece la presente ley.

- a) Objeto: “Normar la constitución y funcionamiento de las Organizaciones No Gubernamentales u ONG’s. El Estado facilitará su inscripción y registros correspondientes y ejercerá su fiscalización de conformidad con la Constitución Política y leyes de la República” (9:4).
- b) Escritura de constitución: la escritura de constitución o escritura constitutiva es el documento elaborado por un notario público en el que se crea una entidad de cualquier tipo. Según el artículo 5 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, una fundación deberá constituirse por medio de escritura pública, la cual deberá inscribir en el Registro Civil de la cabecera municipal del lugar en que constituya su domicilio.
- c) Estatutos: los estatutos son una variedad de normas establecidas por la propia fundación, que regulan las relaciones entre las personas o fundadores. El artículo 8 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo establece que “Las fundaciones deberán incorporar en su escritura de constitución los estatutos, que serán las reglas de funcionamiento, operación y extinción de las mismas” (9:6). Las funciones fundamentales de los estatutos son:
- ✓ Regular el funcionamiento de la entidad frente a terceros y
 - ✓ Regular los derechos y obligaciones de los miembros y las relaciones entre estos.
- d) Inscripción en el Registro Civil: esta inscripción se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley de Organizaciones No

Gubernamentales para el Desarrollo. Las fundaciones para obtener su personalidad jurídica deberán inscribirse en el Registro Civil de la cabecera municipal del lugar en que constituya su domicilio. Las fundaciones deberán inscribirse en Personas Jurídicas del Registro Nacional de las Personas –RENAP- del Ministerio de Gobernación. Además, también se deberá inscribir a su representante legal nombrado y el registro de los libros de actas que autoricen para uso de las Asambleas Generales o de las Juntas Directivas de la fundación.

- e) Inscripción y actualización en la Superintendencia de Administración Tributaria: las fundaciones tienen la obligación de inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria para su registro y control. La Superintendencia de Administración Tributaria asignará a la fundación el Número de Identificación Tributaria –NIT- con el cual deberá presentar los diferentes deberes formales a los que se encuentra afecta. Así lo establece el artículo 13 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Según el artículo 94 del Código Tributario, se deberá actualizar datos dentro de los 30 días a partir de la fecha en que se produjo alguna modificación en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria, ya sea por cambio de domicilio, nombramiento de nuevo representante legal o contador, entre otros datos. Es recomendable que al inicio de cada año la fundación deba actualizar los datos consignados en la Superintendencia de Administración Tributaria, aunque estos no hayan cambiado, de manera que cuente con un Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado todos los años.

f) Obligación de llevar contabilidad: el artículo 13 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, establece que las fundaciones deberán de llevar contabilidad completa de una manera organizada y de acuerdo al sistema de partida doble, aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los libros contables con los que deberá contar una fundación son los siguientes:

- ✓ Inventario: en el caso de una fundación que no se dedica a la venta de productos comerciales, el inventario representa la existencia de bienes muebles e inmuebles que tiene como propiedad, no para su venta, sino para el uso de la fundación y del personal.
- ✓ Diario: es un libro contable en donde se registra de forma cronológica todas las transacciones realizadas por la asociación. Este libro es el registro contable principal en cualquier sistema contable, en el cual se anotan todas las operaciones que se llevan a cabo diariamente, como su nombre lo indica.
- ✓ Mayor: en este libro contable se trasladan en orden cronológico los asientos del libro diario, por lo que es necesario crear un registro por cada cuenta de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos. La función del libro mayor consiste en clasificar las operaciones por cuentas para establecer el saldo de cada una de ellas y dejar registro de su movimiento.

- ✓ Estados Financieros: los estados financieros, son informes que utiliza la fundación para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimento la misma a una fecha o periodo determinado. Los estados financieros con los que debe contar la fundación son los siguientes:

Estado de Ingresos y Egresos: el estado de ingresos y egresos es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente el total ingresos recibidos, ya sea por las donaciones, por los aportes de los miembros o por otro tipo de ingresos que reciba la fundación; así como también los gastos o egresos realizados.

Balance de Situación Financiera: es un informe financiero que refleja la situación de la fundación en un momento determinado. El balance de situación financiera se estructura a través de tres conceptos: el activo, el pasivo y el patrimonio.

Estos libros podrán llevarse de forma electrónica, a través de un sistema contable. También estos libros deberán ser autorizados por la SAT a través de la habilitación de los mismos, según el artículo 14 de la Ley de ONG's.

- g) Recibo por Donaciones: conforme lo regulado en el artículo 15 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo, una fundación que reciba donaciones cualquiera que sea su destino, deberá extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, dichos recibos deben estar autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.4 Libro “I” de la Ley de Actualización Tributaria referente al Impuesto Sobre la Renta regulado en el Decreto número 10-2012

Objeto (Artículo 1): “Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros residentes o no en el país” (12:8).

Exenciones (Artículo 11): están exentas del impuesto: 1) “Las rentas que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes, tales como: los colegios profesionales; los partidos políticos; los comités cívicos, las asociaciones o fundaciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la Administración Tributaria, que tengan por objeto la beneficencia, asistencia o el servicio social, actividades culturales, científicas de educación e instrucción, artísticas, literarias, deportivas, políticas, sindicales, gremiales, religiosas, o el desarrollo de comunidades indígenas; únicamente por la parte que provenga de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias” (12:18).

El Impuesto Sobre la Renta es un gravamen directo que se aplica a la renta que obtengan en el país todas las personas o empresas, guatemaltecas o extranjeras domiciliadas o no en el territorio nacional, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique la ley, y que provenga de ganancias de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.

Las fundaciones como lo menciona la ley en su artículo número 11, están exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, por los ingresos que recibe, sin embargo la ley también menciona que debe cumplir con deberes formales

en su papel de Agente Retenedor, obligaciones que se detallan a continuación.

2.4.1 Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta

Uno de los más importantes deberes formales que debe cumplir una fundación, es la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, en la mayoría de fundaciones esta debe presentarse por la obligación que enmarca el artículo 39 de la Ley de Actualización Tributaria, este artículo indica “También están obligados a presentar la declaración jurada los contribuyentes que obtengan rentas parcial o totalmente exentas, o cuando excepcionalmente no hayan desarrollado actividades lucrativas durante el período de liquidación definitiva anual” (12:42).

Una fundación en su mayoría de veces su única fuente de ingresos son las donaciones, por lo que en la Declaración Jurada Anual no se realiza ningún pago de ISR, únicamente se presenta la información de los Estados Financieros de la fundación dentro de la Declaración Jurada Anual.

a) Componentes de la Declaración Jurada Anual de ISR

- ✓ Información Financiera: la primera parte de la Declaración Jurada Anual de ISR es donde debe colocarse la información financiera de la fundación, estos datos y montos son los que refleja el Balance de Situación Financiero a un año.
- ✓ Ingresos: en esta sección de la Declaración Jurada Anual de ISR se deben detallar los ingresos que en el período fiscal recibió la fundación, específicamente en la casilla de

donaciones, si la fundación tuviera otro tipo de ingresos aparte de las donaciones, deberá buscar entre las opciones que presenta el formulario. Estos montos los encontraremos en el Estado de Ingresos y Egresos de la fundación.

- ✓ Gastos: en esta sección de la Declaración Jurada Anual de ISR se detallan los gastos en que la fundación incurrió en un período fiscal, estos montos deben concordar con los montos del Estado de Ingresos y Egresos de la fundación.
 - ✓ Renta Imponible: la Renta Imponible es la diferencia entre los ingresos y gastos, menos gastos no deducibles. Sobre la renta imponible se determinará el Impuesto Sobre la Renta, en los casos en que aparte de las donaciones la fundación cuente con otro tipo de ingresos. Existen otras secciones dentro de la Declaración Jurada Anual de ISR, que por su naturaleza no concuerdan con la actividad que desarrollan las fundaciones, por lo tanto no se mencionan dentro de estos componentes.
- b) Tasa impositiva: si la única fuente de ingresos de una fundación lo constituyen donaciones, no aplica ninguna tasa impositiva. Si aparte de las donaciones una fundación cuenta con otros ingresos que están afectos al pago de impuestos, la fundación deberá inscribirse ya sea a Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas o al Régimen Opcional Simplificado sobre ingresos de actividades Lucrativas. En el Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas la tasa impositiva para el año 2016 es del 25% sobre la renta imponible. La tasa impositiva en el Régimen Opcional Simplificado

sobre ingresos de actividades Lucrativas se encuentra establecida en la Tabla número 2.

- c) Presentación de la Declaración Jurada Anual de ISR: según el artículo 39 de la Ley de Actualización Tributaria deberán presentar declaración jurada anual de ISR dentro de los primeros tres meses del año calendario siguiente al período fiscal a reportar.
- d) Formulario: la Declaración Jurada Anual de ISR deberá presentarse a la Administración Tributaria en el Formulario SAT-1411.

2.4.2 Retención del Impuesto Sobre la Renta a empleados en relación de dependencia

Las Rentas del Trabajo son las rentas que provienen de toda clase de retribución o ingresos, que derive del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia, desarrollado dentro de Guatemala o fuera de Guatemala. Cuando se dice que una persona se encuentra en relación de dependencia significa que es asalariado, es decir que existe un contrato laboral entre el patrono y trabajador.

El artículo 75 de la Ley de Actualización Tributaria habla sobre la obligación de retener, menciona que todo patrono tiene la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta en las rentas de trabajo, por lo tanto si la fundación tiene contratado a personas en relación de dependencia deberá actuar como Agente Retenedor y descontar a sus trabajadores los montos correspondientes de acuerdo a los cálculos y porcentajes establecidos en la ley, luego deberá trasladar a la Superintendencia de Administración Tributaria los montos retenidos a sus trabajadores.

- a) Renta Bruta: la renta bruta es la suma de todos los ingresos afectos y exentos que un trabajador obtuvo en el período fiscal de un año. Según el artículo 68 y 70 de la Ley de Actualización Tributaria, los ingresos afectos y exentos al pago de este impuesto son:
- ✓ Rentas afectas (Artículo 68): los sueldos, bonificaciones, comisiones, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación.
 - ✓ Rentas exentas (Artículo 70): indemnizaciones por muerte o incapacidad, indemnización por tiempo servido, los gastos de representación, el aguinaldo hasta el 100%, Bonificación Anual hasta el 100%, las pensiones, jubilaciones o montepíos que devengan las personas.
- b) Renta Neta: la renta neta es la diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas obtenidas en un período fiscal.
- c) Deducciones: las deducciones son disminuciones que El Fisco permiten restar de los ingresos, de manera que los impuestos disminuyan, son ventajas económicas que proporciona el Fisco para que el pago del tributo sea justo. El artículo 72 de la Ley de Actualización Tributaria establece las deducciones que el trabajador puede deducir al momento de calcular el Impuesto Sobre la Renta de Trabajo.
- ✓ Deducción única de Q.48,000.00 por gastos personales sin necesidad de comprobación alguna.

- ✓ Deducción de Q.12,000.00 que podrá acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, el cual debe presentar a través de la planilla de IVA.
 - ✓ Donaciones que pueda acreditar con documentos fehacientes, las donaciones no pueden exceder del 5% de la renta bruta.
 - ✓ Las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 - ✓ Las primas de seguros de vida exclusivos del trabajador
- d) Renta imponible: la renta imponible es la diferencia entre la renta neta menos las deducciones. Se le llama renta imponible por que sobre ella se aplicará la tasa impositiva del impuesto.
- e) Tasa impositiva: la tasa impositiva del Impuesto Sobre la Renta de trabajo, de acuerdo al artículo 73, se calcula de acuerdo a la siguiente escala:

Tabla 1
Tasa impositiva del Impuesto Sobre la Renta de Trabajo

Rango de Renta Imponible	Importe Fijo	Tipo impositivo de
Q.0.01 a Q.300,000.00	Q.0.00	5% sobre la renta imponible
Q.300,000.01 en adelante	Q.15,000.00	7% sobre el excedente de Q.300,000.00

Fuente: Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria. Decreto número 10-2012. Año 2012.

- f) Pago de retención: según el artículo 80 de la Ley de Actualización Tributaria deberán presentar declaración jurada de las retenciones del Impuesto Sobre Rentas de Trabajo dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se realizaron las retenciones.
- g) Declaración Jurada Anual: según el artículo 81 de la Ley de Actualización Tributaria la fundación deberá presentar la declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta de Trabajo de cada trabajador, dentro de los tres primeros meses del año siguiente al período que se liquida.
- h) Formularios: el pago de las retenciones mensuales practicadas a trabajadores en relación de dependencia deberá enterarse a la Administración Tributaria en el Formulario SAT-1331. La Declaración Jurada Anual de trabajadores en relación de dependencia deberá enterarse a la Administración Tributaria en el Formulario SAT-1431.

2.4.3 Retención del Impuesto Sobre la Renta a personas en el Régimen Opcional Simplificado

Cuando se habla de la Retención del Impuesto Sobre la Renta a personas en el Régimen Opcional Simplificado, se refiere a la obligación de la fundación como agente de retención, a cumplir con lo que establece el artículo 47, numeral 3, de la Ley de Actualización Tributaria, en donde se indica que las fundaciones actúan como Agentes de retención, en los casos en que les presten servicio o compren bienes a contribuyentes que se encuentren en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y se encuentren Sujetos a Retención del ISR. Las fundaciones al tener proveedores o prestadores de servicios que se encuentren sujetos a

retención, deberán retener el ISR al monto de la factura menos el IVA de la misma, de acuerdo a la siguiente tabla.

- a) Tasa impositiva: la tasa impositiva que la fundación deberá retener a los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Opcional Simplificado sujetos a Retención, se encuentra establecido en el artículo 48 de la Ley de Actualización Tributaria.

Tabla 2
Tasa impositiva de la Retención del Impuesto Sobre la Renta a contribuyentes en el Régimen Opcional Simplificado

Monto Neto de la Factura (Restando el IVA)	Tasa impositiva
Q.2,500.01 a Q.30,000.00	5%
Q.30,000.01 en adelante	7%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a artículo 48 de la Ley de Actualización Tributaria. Decreto número 10-2012.

Cuando las prestaciones de servicios o compra de bienes sean menores de Q.2,500.00 (Excluyendo el IVA), los Agentes de Retención no están obligados a realización la retención. Tampoco se deberá efectuar retención a los contribuyentes que se encuentren en este régimen pero que estén autorizados para efectuar los pagos directamente a las cajas fiscales, estos deberán tener un número de resolución de la autorización. Las constancias de retenciones deberán entregarse a los contribuyentes a quienes se le realizó la retención, dentro de los 5 días del mes inmediato siguiente en las que se realizó la retención.

- b) Pago de retención: según el artículo 48 de la Ley de Actualización Tributaria, los Agentes de Retención deberán enterar a la Administración Tributaria el total de retenciones realizadas a terceros, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquel en que se emitió la constancia de retención.
- c) Formulario: el formulario utilizado para la presentación y pago de las Retención de ISR a Terceros es el Formulario SAT-1331.

2.4.4 Retención del Impuesto Sobre la Renta en Facturas Especiales

Las facturas especiales son las facturas a cuenta del vendedor de bienes o por prestación de servicios, es decir las facturas especiales son documento con las mismas características de la factura común y corriente la diferencia es que no son emitidas por el vendedor, si no que en este caso es la fundación quien las emite a nombre del proveedor, cuando el proveedor no cuenta con facturas. En una fundación es muy común que se utilicen las facturas especiales debido a que usualmente se trabajan en beneficio de personas en comunidades del área rural, en donde muchas veces los proveedores son informales y no cuentan con facturas autorizadas, por lo que es emite la factura especial para respaldar los gastos de manera legal, y cumplir con el pago de IVA e ISR. El artículo 15 de la Ley de Actualización Tributaria regula la Retención de ISR en Facturas Especiales.

- a) Tasa impositiva: la tasa impositiva que debe retenerse en las Facturas Especiales se encuentra mencionada en el artículo 16 de la Ley de Actualización Tributaria, en donde indica que el tipo impositivo será igual al del Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tabla 3
Tasa impositiva de la Retención del Impuesto Sobre la Renta en
Facturas Especiales

Monto Neto de la Factura (Restando el IVA)	Tasa impositiva
Q.0.00 a Q.30,000.00	5%
Q.30,000.01 en adelante	7%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a artículo 16 de la Ley de Actualización Tributaria. Decreto número 10-2012.

- b) Pago de retención: según el artículo 16 de la Ley de Actualización Tributaria, los Agentes de Retención deberán enterar a la Administración Tributaria el total de retenciones en facturas especiales, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquel en que se emitió la factura especial.
- c) Formulario: el formulario utilizado para la presentación y pago de las Retención de ISR en Facturas Especiales es el Formulario SAT-1331.

2.4.5 Retención del Impuesto Sobre la Renta a No Residentes Sin Establecimiento Permanente

El título V de la Ley de Actualización Tributaria habla de las rentas a No Residentes, el artículo 99 indica quienes serán los responsables y agentes de retención al surgir este tipo de rentas “Quienes paguen las rentas devengadas por los contribuyentes sin establecimiento permanente, o los depositarios o administradores de los bienes o derechos de los contribuyentes sin establecimiento permanente, responden solidariamente

por el pago del impuesto correspondiente a las rentas que haya pagado o a las rentas de los bienes o derechos cuyo depósito o administración tengan encomendados, respectivamente” (12:73).

Como podemos notar en el párrafo anterior, las fundaciones estarán en la obligación de retener a las personas no residentes cuando este tipo de rentas surjan dentro de las actividades que realice la fundación.

a) Tipos Impositivos

Tipo Impositivo del 5% se aplica a

- ✓ Actividades de transporte de carga y pasajeros
- ✓ Primas de seguro, primas de fianza, reaseguros y otros
- ✓ Telefonía, transmisión de datos internacionales

Tipo Impositivo del 10% se aplica a:

- ✓ Los intereses acreditados a no residentes

Tipo impositivo del 15% se aplica a:

- ✓ Sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones y otros
- ✓ Las regalías
- ✓ Los honorarios
- ✓ El asesoramiento científico, económico, técnico o financiero

Tipo impositivo del 25% se aplica a:

- ✓ Otras rentas no especificadas en los anteriores

b) Pago de retención: el artículo 107 establece que las retenciones a no residentes deberán enterarse a la Administración Tributaria dentro de los primeros 10 días del mes siguientes al que se realizó la retención.

c) Formulario: las retenciones a no residentes deberán realizarse en el formulario SAT-1352

2.4.6 Impuesto Sobre la Renta en Rentas de Capital

Las rentas de capital “son rentas de fuente guatemalteca las derivadas del capital y de las ganancias de capital, generadas en Guatemala, percibidas o devengadas en dinero o en especie por residente o no en el país” (16:20). El Título IV de la Ley de Actualización Tributaria, establece las Rentas de Capital.

a) Tipos de Rentas de Capital

Rentas del capital inmobiliario

- ✓ Las rentas provenientes del arrendamiento, subarrendamiento o cesión de derechos de uso o goce de bienes inmuebles, siempre que su giro habitual no sea comerciar con dichos bienes.

Rentas de capital mobiliario

- ✓ Los intereses, rentas en dinero es especie provenientes de créditos
- ✓ Las rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento o cesión de derechos de uso de bienes muebles tangibles o intangibles como derecho de llave, derechos de autor y similares.
- ✓ La distribución de dividendos, ganancias y utilidades

Ganancias y pérdidas de capital

- ✓ Ganancias y pérdidas resultantes de cualquier transferencia, cesión, compra-venta o permuta de bienes o derechos, cuyo giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos.
- ✓ El monto de revaluación de los bienes que integran el activo fijo
- ✓ Incremento del patrimonio por la enajenación de derechos o bienes afectados

- ✓ Revaluaciones de bienes inmuebles hechas por el contribuyente
 - ✓ Rentas provenientes de loterías, rifas, sorteos, bingos o eventos similares
- b) Tasa impositiva: la tasa impositiva aplicable a la base imponible de las rentas de capital mobiliarias e inmobiliarias y para las ganancias de capital es del 10%. Por la distribución de dividendos, ganancias y utilidades de la tasa impositiva es del 5%.
- c) Pago de las Rentas de Capital: según el artículo 95 de la Ley de Actualización Tributaria se debe pagar el impuesto en el plazo de los primeros 10 días del mes inmediato siguiente a aquel en que se recibió el pago o en el mes en que se dio el surgimiento de la renta.
- d) Formulario: la presentación y pago de las Rentas de Capital se realizarán en el Formulario SAT-1331.

Si una fundación generará rentas de capital de acuerdo estará afecta al pago del Impuesto Sobre la Renta, en este caso la ley no exonera las fundaciones al pago de las mismas.

2.4.7 Solicitud de Solvencia Fiscal

Con las reformas tributarias realizadas en el año 2012, se aprobó el Decreto número 4-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al contrabando, a través de esta ley se vuelve obligatorio que cada año una fundación solicite la Solvencia Fiscal.

Con la aprobación del Decreto número 4-2012 se adiciona el artículo 57 “A” al Código Tributario, que habla sobre la Solvencia Fiscal. Dicho artículo establece lo siguiente “La solvencia fiscal es el documento por medio del cual la Administración Tributaria hace constar que a la fecha de su expedición, un contribuyente se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles. Este documento no prejuzga que el contribuyente hubiere determinado su obligación tributaria en forma correcta ni limita que la Administración Tributaria pueda fiscalizar dichos períodos” (3:33).

El mismo artículo menciona posteriormente que toda persona individual o jurídica que se encuentre registrada en la Administración Tributaria como persona exenta de algún impuesto, deberá obtener la solvencia fiscal cada año, para poder mantener actualizado su registro como persona exenta. Por lo tanto las fundaciones deben también solicitar la Solvencia Fiscal cada año.

Formulario: para solicitar la Solvencia Fiscal se utilizará el formulario SAT-8421

2.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado regulado en el Decreto número 27-92

Materia del Impuesto (Artículo 1): “Se establece un Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas presentadas en la ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas” (4:2).

Exenciones (Artículo 7): Literal nueve: “Los aportes y donaciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, educativas, culturales de

asistencia o de servicio social y las religiosas no lucrativas, constituidas legalmente y debidamente registradas como tales” (4:10). Literal diez: “Los pagos por el derecho de ser miembro y las cuotas periódicas a las asociaciones o instituciones sociales gremiales, culturales, científicas, educativas y deportivas, así como a los colegios de profesionales y los partidos políticos” (4:10). Literal trece: “Los servicios que prestan las asociaciones, fundaciones e instituciones educativas, de asistencia o de servicio social y las religiosas, siempre que estén debidamente autorizadas por la ley, que no tengan por objeto el lucro y que en ninguna forma distribuyan utilidades entre sus asociados e integrantes” (4:11).

Como lo menciona la ley en el artículo de exenciones, las fundaciones se encuentran exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, de los ingresos que recibe, sin embargo no está exenta como consumidora del impuesto, es decir que si compra bienes o solicita servicios a empresas o personas que si están afectas al pago del IVA, si debe pagar el impuesto. Es decir que no esta exenta del pago del impuesto como consumidor final, debe pagar el valor total de las facturas incluyendo el IVA.

Exentas: donaciones y aportes, cuotas ordinarias y extraordinarias y servicio prestados por la fundación.

Gravadas: venta de bienes muebles cuando no es su función principal, prestación de servicios cuando no es su función principal, importaciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y donación entre vivos.

Una fundación se considera exenta del Impuesto al Valor Agregado cuando cumple con los siguientes requisitos: debidamente inscrita y registrada ante

la SAT, no distribuir utilidades entre sus integrantes y que no tengan por objeto el lucro.

2.5.1 Facturación por cuenta del vendedor

El capítulo VII de la Ley del IVA habla sobre las Facturas Especiales, el artículo 52 establece lo siguiente “Cuando un contribuyente adquiera bienes o servicios de personas individuales que, por la naturaleza de sus actividades o cualquier otra circunstancia, no extienda o no le entreguen las facturas correspondientes, deberá emitir una factura especial por cuenta del vendedor o prestado del servicio, y le retendrá el impuesto respectivo” (4:54).

- a) Tarifa del impuesto (Artículo 10): según el artículo 10 de la Ley del IVA se establece una tarifa única del Impuesto al Valor Agregado, siendo el 12%, esta tarifa es también aplicada a las Facturas Especiales.
- b) Pago de impuesto retenido: según el artículo 54 de la Ley del IVA el pago del impuesto retenido en facturas especiales dentro de mes calendario siguiente al período impositivo.
- c) Formulario: el formulario utilizado para la presentación y pago de las Retención de IVA en Facturas Especiales es el Formulario SAT-2085.

2.5.2 Facturación de cualquier ingreso que no sea donación

Como se mencionó anteriormente, si la fundación recibe ingresos que no sean donaciones u cuotas de sus miembros, deberá inscribirse al Régimen

General del Impuesto al Valor Agregado y solicitar facturas, para que de dichos ingresos se realice el pago del impuesto del IVA correspondiente, este tipo de ingresos no está exento del pago del impuesto.

2.6 Ley del Impuesto de Solidaridad regulado en el Decreto número 73-2008

Material del Impuesto: el Impuesto de Solidaridad es un impuesto “a cargo de personas individuales o jurídicas, fideicomisos, contratos de participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, copropiedades, comunidades de bienes, patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos” (10:2).

Exenciones (Artículo 4): Literal e: “Las asociaciones, fundaciones, cooperativas, federaciones, centrales de servicio y confederaciones de cooperativas, centros culturales, asociaciones deportivas, gremiales, sindicales, profesionales, los partidos políticos y las entidades religiosas y de servicio social o científicos, que estén legalmente constituidas, autorizadas e inscritas en la Administración Tributaria, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de sus creación y que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o viene entre sus integrantes. De lo contrario no serán sujetos de esta exención” (10:4).

Como lo menciona la ley, las fundaciones están exentas del Impuesto de Solidaridad, siempre y cuando cumplan los requisitos descritos anteriormente, de lo contrario estarán afectos al ISO cuando su margen bruto sea superior al 4% de sus ingresos brutos.

2.7 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles regulado en el Decreto número 15-98

Impuesto Único (Artículo 1): “Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República” (8:2).

Exenciones (Artículo 12): este artículo establece las entidades que se encuentran exentas al pago del impuesto, no encontrándose dentro de ellas las fundaciones, por lo que éstas si se encuentran afectas al pago del impuesto.

- a) Tarifa del impuesto: la tarifa del impuesto se encuentra regulada en el artículo 11 de la Ley del IUSI, a continuación la tabla de las tarifas.

Tabla 4
Tarifa del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Valor inscrito del Inmueble	Impuesto
Hasta Q.2,000.00	Exento
De Q.2,000.01 a Q.20,000.00	Q.2.00 por millar
De Q.20,000.01 a Q.70,000.00	Q.6.00 por millar
De Q.70,000.01 en adelante	Q.9.00 por millar

Fuente: Congreso de la República de Guatemala. Artículo 11 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Decreto número 15-98. Año 1998.

- b) Pago del impuesto: según el artículo 21 de la Ley del IUSI el pago del impuesto será requerido por las municipalidades en donde se encuentran ubicadas los inmuebles, pagos que podrán ser fraccionados en cuatro cuotas trimestrales, de la siguiente forma:

Primera cuota	Se pagará en el mes de abril
Segunda cuota	Se pagará en el mes de julio
Tercera cuota	Se pagará en el mes de Octubre
Cuarta cuota	Se pagará en el mes de enero

- c) Formulario: pago el pago del IUSI no deberá llenarse formulario alguno, únicamente se pagarán en las Cajas Receptoras de las Tesorerías Municipales.

2.8 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo regulado en el Decreto número 37-92

Documentos afectos: el Artículo número 2 de la Ley, establece que los documentos afectos son los siguientes:

- ✓ Los contratos civiles y mercantiles.
- ✓ Los documentos otorgados en el extranjero que hayan de surtir efectos en el país, al tiempo de ser protocolizados.
- ✓ Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero.
- ✓ Los comprobantes de pago emitidos por las aseguradoras o afianzadoras, por concepto de primas pagadas o pagos de fianzas correspondientes a pólizas de toda clase de seguro o de fianza.

- ✓ Los comprobantes por pagos de premios de loterías, rifas y sorteos practicados por entidades privadas y públicas.
- ✓ Los recibos o comprobantes de pago por retiro de fondos de las empresas o negocios, para gastos personales de sus propietarios o por viáticos no comprobables.
- ✓ Los documentos que acreditan comisiones que pague el Estado por recaudación de impuestos, compra de especies fiscales y cualquier otra comisión que establezca la ley.
- ✓ Los recibos, nóminas u otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie.

Exenciones (Artículo 10): Literal cuatro: “Las asociaciones, fundaciones o instituciones de asistencia pública o de servicio social a la colectividad, culturales, gremiales, científicas, educativas, artísticas o deportivas; sindicatos de trabajadores, asociaciones solidaristas e instituciones religiosas, siempre que estén autorizadas por la ley, que no tengan por objeto el lucro, que en ninguna forma distribuyan utilidades o dividendos entre sus asociados o integrantes y que sus fondos no los destinen a fines distintos a los previstos en sus estatutos o documento constitutivo” (5:12). Por lo anteriormente señalado, las fundaciones estarían exentas al pago de este impuesto, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10.

- a) Tarifas del impuesto: la tarifa del impuesto establecido en el artículo 4 de la Ley, es del 3%. Además también hay otras tarifas específicas establecidas en el artículo 5 de la ley. Sin embargo como ya se mencionó una fundación no estaría afecta al pago de dicho impuesto.

2.9 Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos regulado en el Decreto número 70-94

Impuesto: es un “impuesto anual sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacio aéreo comprendido dentro de la soberanía del Estado Guatemalteco” (7:2).

Exenciones (Artículo 21): este artículo establece las entidades que se encuentran exentas al pago del impuesto, no encontrándose dentro de ellas las fundaciones, por lo que, de poseer un vehículo, estas se encuentran afectas al pago del Impuesto de Circulación de Vehículos de acuerdo a las tarifas establecidas.

- a) Tarifas del impuesto: la tarifa del impuesto dependerá del tipo de vehículo, si es terrestre, marítimo o aéreo, y dependerá de los años de uso y tamaño del vehículo, sin embargo en el caso de la fundación el Impuesto de Circulación usualmente corresponden a los vehículos terrestres de serie particular. En el artículo número 10 de la Ley de Vehículos se establece las tarifas del impuesto cuando se traten de vehículos particulares, de acuerdo a la siguiente tabla.
- b) Formulario: el formulario para el pago del Impuesto de Circulación de vehículos es el Formulario SAT-4091.

Tabla 5

Tarifa del Impuesto de Circulación de Vehículos serie particular

Modelo del vehículo	Tipo Impositivo
1. Del año en curso o del año siguiente	2.0%
2. De un año un día a dos años	1.8%
3. De un dos años un día a tres años	1.6%
4. De tres años un día a cuatro años	1.4%
5. De cuatro años un día a cinco años	1.2%
6. De cinco años un día a seis años	1.0%
7. De seis años un día a siete años	0.8%
8. De siete años un día a ocho años	0.6%
9. De ocho años un día a nueve años	0.4%
10. De nueve años un día y más años	0.2%

Fuente: Congreso de la República de Guatemala. Artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Decreto número 70-94 y sus reformas.

2.10 Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo regulado en el Decreto número 38-92

Objeto del impuesto: es el “impuesto sobre el petróleo crudo y los combustibles derivados del petróleo tanto de origen importado como de producción nacional, procesado en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional de Guatemala” (6:2).

Exenciones (Artículo 5): este artículo establece las entidades que se encuentran exentas al pago del impuesto, no encontrándose dentro de ellas las fundaciones, por lo que éstas sí se encuentran afectas al pago del

impuesto. Es decir que la fundación deberá pagar dicho impuesto al momento de comprar combustible.

Al igual que el Impuesto al Valor Agregado, una fundación no se encuentra exenta del pago del Impuesto al Combustible. Se mencionado dentro de la legislación aplicable a la fundación ya que es uno de los tantos impuestos que una fundación debe cumplir con pagarlos.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA FISCAL EXTERNA

Previo a llevar a cabo el caso práctico de una auditoría fiscal externa a una fundación dedicada a la ejecución de proyectos de capacitación, también es necesario conocer que es una auditoría fiscal externa, como surge, sus características y el procedimiento para realizarla, en el presente capítulo se abordaran estos temas, con el fin de que el caso práctico se desarrolle de la mejor manera con la comprensión de cada uno de los términos de auditoría.

3.1 Auditoría

A continuación se presenta la definición, historia y clasificación de la auditoría en general, para luego pasar a la auditoría fiscal externa en específico.

3.1.1 Definición de auditoría

“Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La Auditoría debe realizarse una persona independiente y competente.

Para realizar una auditoría debe existir información verificable y algunas normas (criterios) mediante los cuales el auditor puede evaluar. A su vez, la información puede asumir diferentes formas. Los auditores realizan de manera rutinaria auditorías de información cuantificable, entre la cual se incluyen los estados financieros de la compañía y las declaraciones

individuales de ingresos para impuestos. Los auditores también realizan auditorías de información más subjetiva, como la que se refiere a la eficacia de los sistemas de cómputo y la eficiencia de las operaciones de manufactura” (1:12).

El concepto de auditoría en general, se puede definir como el examen sistemático de los libros, documentos y registro contables de una entidad en particular, con el fin de obtener evidencia y elementos de juicio suficientes que respalden la opinión del Contador Público y Auditor, al momento de dictaminar los estados financieros revisados.

La auditoria es el examen de registros contables y de información en general. El auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales registros y documentos.

3.1.2 Historia de la Auditoría

Desde hace varios siglos ya se practicaban auditorías, desde los tiempos de reyes o personas poderosas que tenían a su cargo la administración de fondos monetarios, su objetivo era evitar desfalcos. Los primeros antecedentes de la auditoría se remontan al siglo XIX, en el año 1862 en donde aparece por primera vez la profesión de auditor, surge en Gran Bretaña para la supervisión de Sociedades Anónimas establecidas en la ley británica.

Inicialmente surge para evitar desfalcos o fraudes en cuentas monetarias, para esto era necesaria una inspección por parte de personas especializadas que fuera ajenas de las empresas, de esta manera se garantizaba que los resultados fueran imparciales.

Actualmente la profesión de auditoría fue creciendo y su demanda se extendió por todo el mundo, iniciando en Gran Bretaña y llegando a Estados Unidos, en donde se forjó la auditoría actual. Desde 1940 los objetivos de las auditorías abarcan, no tanto el fraude, si no también una revisión sistemática financiera y operacional de cualquier entidad en general.

3.1.3 Clasificación de auditoría

La clasificación de la auditoría puede variar, según el documento de apoyo a la docencia denominado “Auditoría de una Empresa Comercial, Pasivos, Patrimonio y Resultados”, establece la siguiente clasificación:

- a) Por las personas que la realizan

Auditoría interna: la auditoría interna la lleva a cabo un auditor que depende de la entidad u organización en donde la realice. En este sentido el auditor actúa revisando lo que Junta Directiva, Dirección o la Administración le demande, ya sean los estados financieros, control interno, operaciones de la entidad, entre otros.

Auditoría externa: es la auditoría que lleva a cabo un auditor independiente que no depende de la entidad en donde se lleva a cabo la auditoría. En la auditoría externa el auditor es imparcial al momento de emitir su opinión en el Dictamen de revisión de los Estados Financieros, sin influencias de ninguna naturaleza.

b) Por la fecha en que son aplicados los procedimientos

Auditoría preliminar: la auditoría preliminar es la que se realiza en diferentes períodos de tiempo durante el año, pueden ser trimestrales, cada cuatro meses, bimensuales, como se considere más conveniente, este tipo de auditoría se realiza con el fin de adelantar la auditoría final que se realiza cada año, así como también de prevención o corrección antes de realizar la auditoría final.

Auditoría final: la auditoría final es la que se realiza con los estados financieros del cierre de un ejercicio, es decir de un año completo. Cuando se han realizado auditorías preliminares, se conectan los saldos de la última auditoría preliminar con los saldos finales del cierre del ejercicio.

c) Por el objetivo de persiguen

Auditoría financiera: es la auditoría que se realiza sobre los estados financieros con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

Auditoría administrativa: la auditoría administrativa puede abarcar la revisión de la estructura de una organización, en cuanto a sus planes, objetivos, métodos, controles, formas de operación, recursos humanos y físicos.

Auditoría operacional: en la auditoría operacional se realiza una revisión de las operaciones de una organización, con el fin de evaluar si estos son eficientes y eficaces, realizando las recomendaciones necesarias para mejorarlos si estos no lo fueran.

Auditoría fiscal: la auditoría fiscal es la que realiza El Fisco o Superintendencia de Administración Tributaria, con el fin de determinar si los contribuyentes están realizando correctamente el pago de tributos. La auditoría fiscal también puede realizarlo un auditor externo con el fin de orientar o prevenir sanciones tributarias.

Auditorías especiales: es cuando se auditan cuentas especiales o específicas, es decir que solo se abordan ciertas cuentas sin abarcar la totalidad que integran los estados financieros, como por ejemplo: auditoría de caja y bancos o auditoría de cuentas por cobrar o pagar.

Auditoría forense: es la auditoría que realiza un auditor independiente para determinar las causas jurídicas y contables que provocaron la extinción o cierre de una entidad.

Auditoría ambiental: es la auditoría que se realiza para verificar si existe o no la degradación del medio ambiente por la implementación de actividades de una organización.

Auditoría de gestión: esta auditoría se realiza para evaluar la eficiencia de una organización en su actuación y posicionamiento dentro del mundo competitivo.

Auditoría social: la auditoría social es un proceso que permite a una organización evaluar su eficacia social y su comportamiento ético en relación a sus objetivos, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios y dar cuenta de ellos a todas las personas comprometidas por su actividad.

3.2 Auditoría fiscal externa

Como se pudo observar en la clasificación de la auditoría, la Auditoría fiscal se encuentra dentro de la clasificación de la auditoría por el objetivo que persigue, pudiendo ser El Fisco quien la realice, sin embargo al referirnos a la auditoría fiscal externa como tal, se refiere a la auditoría fiscal que realiza un auditor independiente como manera de prevención ante sanciones, o bien para realizar las correcciones necesarias antes de que El Fisco sea quien las requiera.

3.2.1 Definición de la auditoría fiscal externa

La auditoría fiscal externa es una auditoría que realiza el Contador Público y Auditor de manera independiente, limitada exclusivamente al ámbito tributario, encaminada a definir las responsabilidades de una institución o empresa ante El Fisco, y que se efectúa en beneficio de quien solicita el servicio. En este caso el auditor se limitará básicamente a la verificación de las declaraciones tributarias.

“La auditoría del área fiscal persigue un doble objetivo: en primer lugar, comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias en función del devengo, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales y en segundo verificar que se ha realizado su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos por las normas en vigor. Para ello es necesario realizar un examen sistemático de las transacciones con origen en las obligaciones tributarias de las empresas y de la representación de las mismas en los estados contables con la finalidad de verificar si se ajustan a los principios contenidos a las normas tributarias vigentes” (15:76).

3.2.2 Importancia de la auditoría fiscal externa

La auditoría fiscal externa es importante para la organización quien contrata la realización de la misma, debido a que proporciona ventajas como las que se mencionan a continuación:

- a) Evita el incremento de gastos por la aplicación de multas provocadas por incumplimientos de obligaciones tributarias materiales o formales, e intereses resarcitorios por pagos fuera de término, ya sea por simple atraso en el ingreso o de errores en las determinaciones efectuadas.
- b) Minimiza el riesgo de que el fisco considere que los incumplimientos deban encuadrarse dentro del régimen penal tributario, considerándolo evasión fiscal.
- c) Minimiza el riesgo de que el fisco considere determinadas acciones u omisiones tributarias como participación o cooperación de actos ilícitos tributarios.

La participación del Contador Público y Auditor en este sentido es muy importante, debido a que como experto en el tema tributario, puede aclarar dudas de interpretación y dar opiniones para mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias, tomando en cuenta que estas son periódicamente cambiantes.

3.2.3 Clasificación de la auditoría fiscal externa

La clasificación de la auditoría fiscal externa se divide de acuerdo a la persona quien la realiza, como sigue:

- a) Auditoría fiscal externa realizada por una entidad gubernamental: en este caso la auditoría fiscal externa la lleva a cabo la Superintendencia de Administración Tributaria, con el único fin de determinar las omisiones en el cumplimiento de obligaciones tributarias y aplicar las sanciones correspondientes.
- b) Auditoría fiscal externa realizada por un auditor independiente: esta auditoría lo lleva un Contador Público y Auditor independiente, con el fin de determinar la existencia o no de contingencias fiscales y aplicar medidas correctivas.

3.2.4 Características de la auditoría fiscal externa

- a) Su fin es evaluar el cumplimiento de obligaciones tributarias que son aplicables de acuerdo a la naturaleza de la organización contratante.
- b) Debe ser llevada a cabo por un profesional con conocimiento en el tema tributario.
- c) La auditoría fiscal externa se realiza en beneficio de la organización que contrata la realización de la misma.
- d) La auditoría fiscal externa no busca dar una opinión sobre la situación tributaria de la organización, si no más bien establece las contingencias fiscales y brinda medidas para corregirlas y prevenirlas.

3.2.5 Proceso de la auditoría fiscal externa

El proceso de la auditoría fiscal externa se divide en tres etapas, la primera es la planificación, la segunda de ejecución y tercera de finalización. Sin embargo es necesario destacar que el inicio de cualquier auditoría inicia con la solicitud de los servicios profesionales por parte de la organización contratante, posteriormente de eso se solicita cierta información básica para la elaboración de la propuesta de servicios profesionales. La propuesta de servicios profesionales consta de dos partes:

- ✓ Oferta Técnica: esta incluye todas las características relacionadas con los aspectos profesionales del trabajo, como por ejemplo: alcance de la revisión, entendimiento del trabajo a ser desarrollado, responsabilidad en los informes, entre otros.
- ✓ Oferta Económica: es la estimación económica para la realización de la auditoría fiscal externa, se establece también las formas de pago.

De ser aceptada la propuesta de servicios profesionales por parte de la organización que requiere de los servicios de auditoría que usualmente se hace a través de una carta. El auditor independiente al contar con la carta de aceptación de los servicios profesionales, procede a la realización de la planificación de la auditoría fiscal en sí.

a) Etapa de Planificación

Información: se solicita la información necesaria para poder llevar a cabo la auditoría fiscal externa, como por ejemplo: antecedentes de la fundación,

actividades que realiza, principales fuente de financiamiento, perfil tributario, escritura de constitución para conocer la naturaleza de la fundación, así como el Registro Tributario Unificado en donde se detallan sus obligaciones tributarias.

Programa de auditoría: se diseña un programa de auditoría enfocada en el tema tributario, el cual debe contener lo siguiente:

- ✓ Evaluación del control interno relacionado al cumplimiento de obligaciones tributarias
- ✓ Conciliaciones de los ingresos y gastos para determinar el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias
- ✓ Examinar los documentos que amparan los ingresos y gastos
- ✓ Verificar el correcto cálculo y tasa impositiva aplicada a las obligaciones tributarias presentadas
- ✓ Evaluar la oportuna presentación de las obligaciones tributarias
- ✓ Revisión de las autorizaciones para el uso de documentos tributarios y libros contables
- ✓ Identificar actos que puedan ser considerados como evasión o defraudación fiscal

Papeles de trabajo: se preparan los papeles de trabajo que consisten en los registros que lleva el auditor sobre los procedimientos realizados, en ellos se plasman las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones a las que se ha llegado en cada una de las revisiones de obligaciones tributarias. La función de los papeles de trabajo es sumamente importante, en ellos se evidencia el trabajo realizado por el auditor, estos son el soporte sobre el cual el auditor llevará a cabo el informe final de la auditoría fiscal

externa. Existen tres clases de papeles de trabajo, los cuales se dividen de acuerdo a su función:

- ✓ Cédula Centralizadora: la cédula centralizada contiene las cifras de los estados financieros, es la unión entre los estados financieros y los estados financieros dictaminados por el auditor independiente.
- ✓ Cédula Sumaria: son las cédulas en donde se muestra la composición y características de cada una de las cuentas de los estados financieros.
- ✓ Cédula Analítica: cédula en donde se realiza la verificación de las integraciones de las cédulas sumarias.

b) Etapa de Ejecución

Se confirma el conocimiento de las obligaciones tributarias a las que se encuentra afecta una fundación, así como los procedimientos de control interno relacionados al cumplimiento tributario

Se lleva a cabo las pruebas y procedimientos de auditoría fiscal:

- ✓ Estudio general de las obligaciones tributarias de una fundación
- ✓ Cálculo de porcentajes de las tasas impositivas de las diferentes obligaciones tributaria
- ✓ Revisión de los formularios por la presentación de obligaciones tributarias
- ✓ Se documentan los papeles de trabajo, con las pruebas revisadas por el auditor.

c) Etapa de finalización

- ✓ Se revisan los papeles de trabajo
- ✓ Se considera si han sido alcanzados los objetivos de la auditoría fiscal
- ✓ Se prepara el informe de la auditoría fiscal, para posteriormente discutirlo con la organización contratante

Informe de auditoría fiscal: este informe es el documento emitido por el auditor independiente en donde se detalla los aspectos más importantes encontrados durante la realización de la auditoría fiscal. El informe de auditoría fiscal lleva la siguiente estructura:

- ✓ Identificación del despacho de auditoría externa que llevo a cabo el trabajo de auditoría fiscal
- ✓ El destinatario dirigido a las personas que solicitaron la realización de la auditoría fiscal
- ✓ El alcance del trabajo de auditoría fiscal, el cual describe las actividades sobre las cuales se realizó
- ✓ Resultado del trabajo de auditoría fiscal, se describe las deficiencias o incumplimientos detectados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el efecto por el incumplimiento de este con la base legal que lo sustenta, y por último la recomendación del auditor para la corrección y posterior prevención del mismo.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA FISCAL EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA QUE SE ENCUENTRA AFECTA UNA FUNDACIÓN DEDICADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN GUATEMALA

(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes de la fundación

La fundación “Todos por la Paz” es una fundación creada el 15 de julio del año 2002, la cual fue fundada con el fin de capacitar a la población en general sobre el tema de cultura de paz, prestando asistencia técnica para la creación de procesos de diálogo que promuevan la resolución de conflictos de una manera pacífica.

La fundación “Todos por la Paz” es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que trabaja con personas en general, mujeres, hombres, adultos, jóvenes y niños, residentes sobre todo en áreas rurales o marginadas en donde las personas son de escasos recursos económicos, no hace distinción entre ellos de creencias religiosas, políticas, ni de género. Cuenta con una única sede central en la ciudad capital. En el interior del país trabaja específicamente en los departamentos de El Quiché, Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Alta Verapaz y Chimaltenango.

Es una entidad totalmente exenta del pago de impuestos, todos sus ingresos lo constituyen las donaciones internacionales que recibe, según consta en la exención de impuestos autorizada por Superintendencia de Administración Tributaria.

4.2 Actividades que realiza la fundación

Como se mencionó anteriormente, la fundación “Todos por la Paz” tiene como función principal la capacitación en el tema de cultura de paz a la población en general, haciendo énfasis en la “No Violencia”, por medio del dialogo y formación en valores cívicos, y el deseo de eliminar toda forma de discriminación e intolerancia, con el fin de lograr una sociedad justa, igualitaria y democrática. Entre sus actividades principales están las siguientes:

- ✓ Promueve el diálogo como el principal mecanismo para resolver conflictos.
- ✓ Educa sobre cultura de paz, incluyendo la participación ciudadana.
- ✓ Impulsa una democracia participativa, igualitaria, inclusiva y no discriminatoria

4.3 Estructura organizacional de la fundación

Actualmente la estructura de la fundación puede observarse a través del organigrama, teniendo la siguiente estructura:

- a) Junta General: la junta general es la máxima autoridad, quien esta integrada por todos los miembros de la fundación, tanto miembros fundadores como miembros adherentes. Los miembros fundadores, lo constituyen las personas que desde el inicio fueron quienes crearon la fundación, según consta en la escritura de constitución son 11 personas. Los miembros adherentes son las personas individuales, mayores de edad, civilmente capaces y de reconocida honorabilidad, que luego de la creación de la fundación, manifiesten

su interés por formar parte de ella, según los registros de la fundación son 9 personas. La Junta General es quien aprueba las políticas generales y de funcionamiento de la fundación, así como el Plan Anual de Operaciones y presupuesto de la fundación, además es quien elige a la Junta Directiva. La Junta General se reúne una vez al año.

- b) Junta Directiva: la Junta Directiva es elegida dentro de los miembros de Junta General, es el máximo órgano de supervisión. La Junta Directiva es la encargada de velar por que se cumplan las políticas aprobadas, así como el Plan Anual de Operaciones y Presupuesto. Sus reuniones ordinarias se realizan cada trimestre. El Presidente de Junta Directiva es el Representante Legal de la fundación. Está integrado por las siguientes personas:

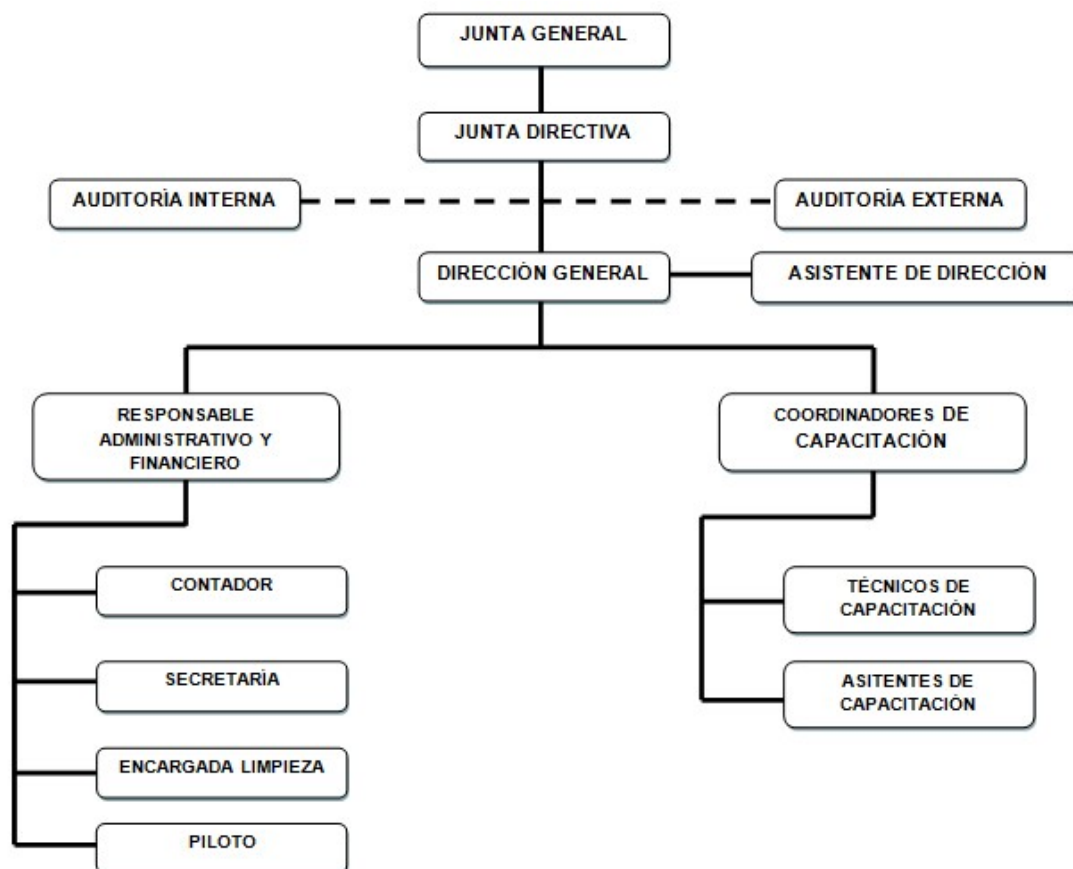
Presidente:	Lic. Augusto Hernández Ochoa
Vice-presidente:	Lic. Marlon Eduardo Jimenez Echeverría
Secretario:	Lic. Henry Giovanni Pacay Cha
Tesorero:	Licda. Aida Josefina Merida Argueta
Vocal I:	Licda. Rosa Carolina Chocoj Carrillo

- c) Dirección General: el Director General es elegido por Junta Directiva, la administración cotidiana y directa de la fundación está a cargo del Director General, quien deberá informar los avances de trabajo de la fundación a Junta Directiva trimestralmente en las sesiones ordinarias. Actualmente el Director General de la fundación es el Licenciado Jose Abraham Menendez Galindo. La Dirección General cuenta con un Asistente quien proporciona apoyo al Director Ejecutivo.

- d) **Coordinadores de Capacitación:** son las personas directas encargadas de cumplir los objetivos establecidos en el área de capacitación, son personas expertas en el tema de cultura de paz, quienes elaboran los planes y metodología de las capacitaciones y supervisan a los técnicos de capacitación. Deben rendir informes mensuales al Director General.
- e) **Técnicos de Capacitación:** son personas conocedoras del tema de cultura de paz quienes realizan los talleres de capacitación, son las personas que ejecutan los planes de trabajo. Deben rendir informes mensuales al Coordinador de Capacitación.
- f) **Asistentes de Capacitación:** son personas que brindan apoyo en los talleres de capacitación, encargados de la logística y de los aspectos administrativos de las diferentes capacitaciones. Se encuentran bajo la supervisión de los técnicos de capacitación.
- g) **Responsable Administrativo Financiero:** encargado del correcto funcionamiento de las instalaciones de la fundación, así como la supervisión del correcto cumplimiento de los presupuestos y la revisión de la contabilidad mensual de la fundación. Tiene a su cargo a los diferentes colaboradores del área administrativa y financiera, siendo el contador, secretaria, encargada de la limpieza y piloto. El Responsable Administrativo y Financiero debe rendirle informes mensuales al Director General de la fundación.

Para el año 2016 la fundación cuenta con 13 colaboradores, es decir con 13 personas en relación de dependencia.

Figura 1
Organigrama de la fundación “Todos por la Paz”



Fuente: elaboración propia con base a la información recabada.

4.4 Principales fuentes de financiamiento

La única fuente de financiamiento de la fundación “Todos por la Paz” lo constituyen las donaciones extranjeras recibidas por Agencias de Cooperación Internacionales, para el año 2016 los países donantes que aportan fondos para la ejecución de proyectos son: Alemania, Noruega, España y Dinamarca.

Las donaciones lo recibe la fundación luego de presentar una propuesta de proyecto de capacitación, que incluye los temas a trabajar, en que regiones se ejecutará el proyecto, la metodología a utilizar y el presupuesto que se requerirá para ejecutar dicho proyecto de capacitación. Si la Agencia de Cooperación acepta el proyecto, se elabora un Convenio de Cooperación, el cual establece la normativa sobre la cual se ejecutará el proyecto y en donde la Agencia de Cooperación se obliga a financiar el proyecto a través del envío de las donaciones, ya sea en envío de transferenciales totales o parciales.

Por lo anteriormente mencionado, la fundación “Todos por la Paz” se encuentra totalmente exenta del pago de impuestos, y cuenta con la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Los miembros de la fundación no realizan aportes económicos para el funcionamiento de la fundación.

4.5 Solicitud de servicios profesionales

A continuación se encuentra la solicitud de la fundación a la firma de Auditoría para la realización la auditoría fiscal externa.



TODOS POR LA PAZ

Fundación Todos por la Paz
10 Avenida 2-38 zona 1, Guatemala, Guatemala
Tel. (502) 2346-9810 al 15
www.todosporlapaz.org.gt

Guatemala, 07 de marzo de 2017

Señores:
Juárez y Asociados, S.C.
Auditoría Externa y Consultoría
Ciudad de Guatemala
Presente

Respetables señores:

Fundación “Todos por la Paz”, es una entidad creada desde el año dos mil dos, que cuenta con quince años de experiencia en la capacitación en temas de cultura de paz, trabajamos con departamentos a nivel regional, somos una entidad privada y legalmente constituida, además contamos con una exoneración de impuestos.

Tuvimos referencias de su honorable firma de auditoría de parte de otra fundación que trabajo con ustedes en los últimos meses. Debido a ciertos sucesos ocurridos recientemente nos vemos en la necesidad de solicitar sus servicios, para que puedan cotizarnos la ejecución de una auditoría fiscal externa correspondiente al año 2016. Debido a que el tema tributario es cambiante y que hemos observado una debilidad en la misma dentro de la fundación, solicitamos sus servicios para que puedan apoyarnos en este sentido.

Quedamos anuentes por cualquier otra información que necesiten y esperamos su pronta respuesta.

Atentamente,

Lic. Augusto Hernández Ochoa
Presidente de Junta Directiva y Representante Legal
Fundación “Todos por la Paz”

4.6 Propuesta de servicios profesionales



Juárez y Asociados, S.C.
18 Calle 24-69 zona 10, Guatemala
Empresariales Zona Pradera
Torre II, Oficinas 302 y 303
Tel. (502) 2436-9900 y 2436-7400

Guatemala, 11 de marzo de 2017

Señores:
Fundación "Todos por la Paz"
10 Avenida 2-38 zona 1
Ciudad de Guatemala

Distinguidos señores:

En atención a su solicitud nos permitimos remitirles a su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales para la realización de la auditoría fiscal externa a la fundación, correspondiente al año 2016.

Creemos que nuestra propuesta de servicios garantiza a la fundación que la misma se realizará con altos estándares de calidad y rigurosidad profesional, nuestra firma de auditoría cuenta con gran experiencia en la realización de auditorías a entidades no lucrativas, como en su caso.

De antemano queremos agradecerles por su preferencia y la oportunidad que nos brindan para poder presentarles nuestra propuesta de servicios profesionales y desde ya les aseguramos que pondremos toda nuestra atención y dedicación profesional a la realización de la misma.

Quedamos a su disposición para cualquier ampliación a la presente.

Muy atentamente,

Licda. Verónica Son Orozco
Socio Director
Colegiado número 18,345

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Nuestra firma de Auditoría ha ganado una gran reputación y credibilidad a través de una experiencia de más de 15 años de estar ejerciendo la profesión en el territorio de Guatemala. Hemos trabajado con empresas e instituciones de diferentes servicios, tanto lucrativos como no lucrativos, así como organizaciones internacionales. Nuestros profesionales son personas calificadas y capacitadas, quienes atenderán sus necesidades y consultas de una manera personalizada, rápida y oportuna, con el fin de servirles de la mejor manera. Nos tomamos muy en serio las fechas de entrega de informes y la realización del trabajo de campo, por lo que podemos asegurarles que no habrá atrasos en las mismas.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Conforme a lo requerido, nuestro trabajo consistirá en efectuar una auditoría fiscal externa a la fundación, correspondiente al año 2016. Con la realización de la auditoría se evaluará el cumplimiento de las obligaciones fiscales en general y del cumplimiento de obligaciones formales a las que se encuentra afecta la fundación, de acuerdo a la normativa legal vigente del país.

PLAN DE TRABAJO

Fase 1: planificación de la auditoría

En esta fase se diseñará las estrategias y planificación de la auditoría, con el fin de vincular nuestro entendimiento de las operaciones que realiza la fundación con el trabajo de auditoría, en esta fase es necesario:

- a) Conocimiento de la fundación en términos legales de inscripción: acta de constitución, acta de nombramiento de representante legal, registro tributario unificado, autorización de documentos contables.
- b) Conocimiento del funcionamiento en general de la fundación: estructura de la fundación, convenios y contratos suscritos con agencias de cooperación, políticas y procedimientos de control establecidos por la fundación.
- c) Conocimiento de las leyes generales y específicas que afectan a la fundación en materia tributaria

Fase 2: ejecución del trabajo de auditoría fiscal externa

En esta fase se llevaría a cabo la ejecución del plan de auditoría elaborado, con la cual se realizará la verificación de las obligaciones tributarias y formales a la que se encuentra afecta la fundación.

- a) Estudio general de las obligaciones tributarias de la fundación, elaboración de integraciones de ingresos y egresos
- b) Cálculo de porcentajes de las tasas impositivas de las diferentes obligaciones tributaria
- c) Revisión de los formularios por la presentación de obligaciones tributarias

Para llevar a cabo la ejecución del trabajo de auditoría fiscal externa se necesitará una semana para la revisión de los aspectos tributarios, las fechas específicas se establecerán de común acuerdo. Durante la fase de ejecución del trabajo es necesario que contemos con disponibilidad del personal del área financiera, contable y administrativa, para que puedan proporcionarnos información, registros y archivos que sea necesarios.

Fase 3: conclusión del trabajo

En esta última fase se realizarán conclusiones del trabajo, es decir cuáles fueron los principales hallazgos encontrados, así mismo se determinará si son necesario ajustes en cuanto al incumplimiento de obligaciones tributarias. Se elaborará un informe detallando estas circunstancias encontradas, luego se realizarán reuniones con los miembros de la fundación con el fin de evaluar en conjunto los informes de auditoría presentados. Dentro del informe final de auditoría no estaremos emitiendo opinión alguna sobre la razonabilidad de las cifras en los estados financieros ni sobre la eficacia y eficiencia del control interno en general de la fundación, si no que únicamente presentaremos los resultados de la revisión en términos de obligaciones tributarias.

EQUIPO DE TRABAJO

Licda. Verónica Son Orozco (Socio Director de la Firma): será la encargada de verificar que se cumplan con los estándares de calidad establecidos por la firma.

Lic. José Manuel Arriaza Contreras (Gerente a cargo de la auditoría): será el responsable de resolver los problemas técnicos más complejos y supervisará el trabajo ejecutado por el encargado de auditoría, trabajará en estrecha coordinación e informará al socio director del avance del trabajo.

Licda. Paula Juárez Arcón (Encargada de Auditoría): es la persona que llevará a cabo el trabajo de campo, es decir la ejecución del plan de auditoría elaborado, tendrá estrecha colaboración con el Gerente y Socio de la Auditoría, a ellos informará sobre los principales resultados de la auditoría.

INFORMES A ENTREGAR

Como resultado de la auditoría fiscal externa realizada, les haremos entrega de un Informe preliminar y final, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Principales resultados encontrados, hallazgos de deficiencias.
- b) Recomendaciones pertinentes para la realización de ajustes si fuera necesario, o medidas de prevención para disminuir riesgos.

El informe preliminar de auditoría, será entregada tres días hábiles después de terminado con el trabajo de campo, el informe final de auditoría se entregará dos días hábiles después de haber discutido junto con la fundación el informe preliminar.

HONORARIOS

De acuerdo con las cuotas vigentes que tenemos establecidos dentro de la firma de auditoría, el total de los honorarios ascenderían a la cantidad de Q.30,250.00 el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los honorarios serán facturados de la siguiente manera:

50% al inicio de la revisión

30% contra entrega de la primera versión del informe final

20% contra entrega del informe final de auditoría fiscal externa

Nuevamente agradecemos la atención a la presente, asegurándoles que de ser elegidos aplicaremos todo nuestro empeño en la realización de este trabajo para no defraudar la confianza puesta en nuestra firma.



Licda. Verónica Son Orozco
Socio Director
Colegiado número 18,345

4.7 Carta de aceptación de los servicios profesionales



TODOS POR LA PAZ

Fundación Todos por la Paz
10 Avenida 2-38 zona 1, Guatemala, Guatemala
Tel. (502) 2346-9810 al 15
www.todosporlapaz.org.gt

Guatemala, 18 de marzo de 2017

Señores:
Juárez y Asociados, S.C.
Auditoría Externa y Consultoría
Ciudad de Guatemala
Presente

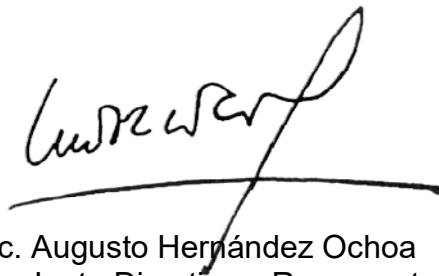
Respetables señores:

Después de revisadas las propuestas que recibimos para la realización la auditoría fiscal externa a nuestra fundación, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, queremos informarles que debido a la experiencia de la firma, el tiempo y el precio que nos han ofrecido en la propuesta, hemos decidido contratarlos para la realización de la auditoría fiscal de nuestra fundación.

Sirva esta carta para confirmar nuestra aceptación a la propuesta y quedamos en espera de que se comuniquen con nosotros para poder establecer las fechas específicas para que inicien el trabajo.

Por la atención a la presente, muy agradecidos.

Atentamente,



Lic. Augusto Hernández Ochoa
Presidente de Junta Directiva y Representante Legal
Fundación "Todos por la Paz"

4.8 Planificación de la auditoría fiscal externa

a) Generalidades de la fundación

La fundación “Todos por la Paz” es una fundación legalmente constituida el 15 de Julio del año 2002, según acta notarial número dieciséis del Abogado y Notario Armando Echeverría Sagastume, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala en Libro 1, Folio 3 y Partida 6.

Actualmente su representante legal es el Licenciado Augusto Hernández Ochoa que también es el Presidente de Junta Directiva, el cual tomó posesión desde el 15 de octubre de 2015 según acta de Nombramiento de Representante Legal inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala en Libro 1, Folio 23, Partida 8, la duración del nombramiento es de dos años, por lo que finalizaría el 15 de octubre de 2017. Actualmente cuenta con su domicilio fiscal en 10 Avenida 2-38 zona 1, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

La fundación se encuentra debidamente inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el Número de Identificación Tributaria 253398-2. Además cuenta con aun exención de impuestos autorizada según Resolución SAT-IRC-GRC-AIGT-GUIRT-634-2002, el cual establece que la fundación se encuentra exenta de los siguientes impuestos:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- ✓ Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- ✓ Impuesto de Solidaridad (ISO)
- ✓ Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo

La misma exención de impuestos considera a la fundación improcedente de exención en cuanto a la adquisición de bienes y servicios considerándolo

como consumidor final de dichos impuestos. También la obliga a la entrega de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta y como Agente de Retención cuando las leyes así lo establezcan.

OBJETIVO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN: difundir la definición de cultura de paz, haciendo énfasis en la práctica de los principios democráticos y en la participación ciudadana en todos los sectores de la sociedad.

b) **Objetivo de la auditoría fiscal externa**

Revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y formales a las que la fundación se encuentra afecta según la legislación tributaria actual, para posteriormente la entrega de un informe final de auditoría el cual contenga los principales hallazgos sobre el cumplimiento o no de dichas obligaciones. El informe no contendrá una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, ya que ese no es el objetivo de la auditoría.

c) **Período fiscal a auditar:**

El período fiscal sobre el cual se realizará la auditoría fiscal externa corresponde al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016.

d) **Fechas para la realización de la auditoría fiscal externa**

Aceptación de la realización de la auditoría fiscal: 18 de marzo de 2017

Elaboración de la Planificación de auditoría fiscal: 19 al 22 de marzo 2017

Inicio de la Ejecución de la auditoría fiscal: 23 de marzo al 21 de abril 2017

Elaboración y revisión del Informe Preliminar: 22 al 25 de abril de 2017

Discusión del Informe Preliminar: 26 de abril de 2017

Corrección del Informe Preliminar: 27 de abril de 2017

Entrega de la versión Final del Informe de Auditoría: 28 de abril de 2017

e) Control interno

La fundación cuenta con un manual de procedimientos contables y administrativos, el cual contiene los principales controles internos incluyendo los del área tributaria. Dichos controles se revisarán y comprobarán a través de un cuestionario de control interno, para establecer si estos se cumplen y si son eficaces.

f) Personal que llevará a cabo la auditoría

Nombre	Cargo	Iniciales
Licda. Verónica Son Orozco	Socio Director de Auditoría	VSO
Lic. José Manuel Arriaza	Gerente de Auditoría	JMAC
Licda. Paula Juárez Arcón	Encargada de Auditoría	PJA

g) Presupuesto de tiempo y honorarios

No.	ACTIVIDAD	DIRECTOR	GERENTE	ENCARGADA	TOTAL HORAS	COSTO
	COSTO POR HORA	Q 150.00	Q 100.00	Q 75.00		
1	Planificación de la Auditoría	5	8	32	45	3,950.00
2	Ejecución de la Auditoría	0	32	120	152	12,200.00
3	Informe Final de Auditoría	8	24	40	72	6,600.00
	TOTALES	13	64	192	269	Q. 22,750.00
	Gastos de Impresión y papelería					1,000.00
	Imprevistos					1,500.00
	Ganancia					5,000.00
	TOTAL HONORARIOS					Q. 30,250.00
















4.9 Índice de papeles de trabajo

No.	Descripción	PT	Página
1	CÉDULA DE MARCAS DE AUDITORÍA		77
2	DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE ISR	DJA	80
3	PROGRAMA DE ISR EN INGRESOS POR DONACIONES	A	81
4	Cuestionario de Control Interno y Cédula Narrativa	A-1	82
5	Sumaria de Ingresos por Donaciones para Proyectos	A-2	84
6	Sumaria de Ingresos por Otras Donaciones	A-3	86
7	Sumaria de Ingresos por Donación versus los Recibos de Donación	A-4	87
8	Recibo de Donación	A-5	89
9	PROGRAMA DE ISR ASALARIADOS	B	90
10	Cuestionario de Control Interno y Cédula Narrativa	B-1	91
11	Sumaria del Rubro de Salarios	B-2	93
12	Analítica de Sueldos y Bonificaciones Incentivo	B-2-1	94
13	Analítica de Cuotas Laborales y Patronales IGSS	B-2-2	95
14	Sub-analítica de Cuotas Laborales y Patronales IGSS versus el Recibo de Pago del IGSS	B-2-2-A	96
15	Recibo y Planilla de Pago de Cuotas IGSS	B-2-2-B	97
16	Analítica de Prestaciones Laborales	B-2-3	100
17	Analítica de Salarios en Declaraciones Juradas Anuales del ISR para Asalariados	B-2-4	101
18	Declaración Jurada Anual de ISR Asalariados	B-2-4-A	103
19	PROGRAMA DE RETENCIONES ISR EN RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO	C	106
20	Cuestionario de Control Interno y Cédula Narrativa	C-1	107
21	Sumaria de Retenciones ISR en el Régimen Opcional Simplificado	C-2	108
22	Constancia de Retención	C-2-1	110
23	Sumaria de Retenciones ISR en el Régimen Opcional Simplificado versus el pago en Declaraciones Mensuales	C-3	111
24	Declaración Mensual de Retenciones ISR en el Régimen Opcional Simplificado	C-3-1	112
25	PROGRAMA DE RETENCIÓN ISR E IVA EN FACTURAS ESPECIALES	D	116
26	Cuestionario de Control Interno y Cédula Narrativa	D-1	117
27	Sumaria de Retenciones ISR e IVA en Facturas Especiales	D-2	118

No.	Descripción	PT	Página
28	Retención IVA e ISR en Facturas Especiales	D-2-1	121
29	Sumaria de Retenciones en Facturas Especiales versus Declaraciones Mensuales	D-3	122
30	Declaración de Retenciones ISR en Facturas Especiales	D-3-1	12
31	Declaración de Retenciones IVA en Facturas Especiales	D-3-2	126
32	PROGRAMA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	E	128
33	Cuestionario de Control Interno y Cédula Narrativa	E-1	129
34	Sumaria del Impuesto al Valor Agregado en Otras Donaciones	E-2	130
35	Sumaria del IVA como Consumidor Final	E-3	131
36	Sumaria del Impuesto de Solidaridad	E-4	132
37	PROGRAMA DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES E IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	F	133
38	Cuestionario de Control Interno y Cédula Narrativa	F-1	134
39	Sumaria de la comprobación del pago del IUSI	F-2	135
40	Sumaria de la comprobación del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres	F-3	136
41	Declaración por pago del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres	F-3-1	137
42	Acta de donación de vehículo	F-3-2	139
43	PROGRAMA DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES	G	140
44	Cuestionario de Control Interno y Cédula Narrativa	G-1	141
45	Registro Tributario Unificado de la fundación	G-2	142
46	Exención de Impuestos de la fundación	G-3	143
47	Habilitación de libros contables	G-4	145
48	Habilitación de libros contables otorgados por SAT	G-4-1	146
49	Autorización de Recibos de Donación y Facturas Especiales	G-5	147
50	Autorización de Recibo de Donación	G-5-1	148
51	Autorización de Facturas Especiales	G-5-2	149
52	Declaración Jurada Anual de ISR de la fundación	G-6	150
53	Solvencia Fiscal	G-7	155
54	AJUTES Y RECLASIFICACIONES	AR	156

4.10 Marcas de auditoría


FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
MARCAS DE AUDITORÍA
Al 31 de diciembre de 2016

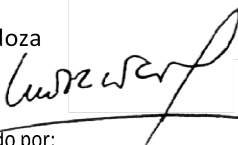
MARCA	SIGNIFICADO
	Sumado verticalmente
	Cifras tomadas de los estados financieros proporcionados por admon.
	Monto trasladado a cédula
	Cotejado con documento original
	Cifras tomadas de las integraciones proporcionados por la admon.
	No verificado físicamente
	Monto tomados del libro mayor
	Montos comparados con nóminas de salarios
	Marca para visualizar error
	Cálculo correcto verificado
	Cotejado con declaraciones originales
	Declaración de impuestos no presentada
	Monto incorrecto
	Aplica factura especial
	Factura que no se encuentra a nombre de la fundación


4.11 Estados financieros de la fundación

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

<u>ACTIVO</u>		
<u>CORRIENTE</u>		1,309,151.00
CAJA Y BANCOS	1,184,301.00	
CUENTAS POR COBRAR	<u>124,850.00</u>	
<u>NO CORRIENTE</u>		913,073.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,620,106.00	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	<u>-707,033.00</u>	
<u>OTROS ACTIVOS</u>		51,162.00
OTROS ACTIVOS	<u>51,162.00</u>	
TOTAL ACTIVOS		<u><u>2,273,386.00</u></u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<u>PASIVO</u>		
<u>CORRIENTE</u>		316,921.00
CUENTAS POR PAGAR	72,150.00	
PRESTACIONES LABORALES POR PAGAR	204,393.00	
CUOTAS LABORALES Y PATRONALES IGSS POR PAGAR	16,104.00	
RETENCIONES ISR A TERCEROS	2,116.00	
RETENCIONES ISR E IVA EN FACTURAS ESPECIALES	<u>22,158.00</u>	
<u>PATRIMONIO</u>		1,956,465.00
CAPITAL INICIAL	50,000.00	
PATRIMONIO DE ACTIVOS FIJOS	913,073.00	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS AÑOS ANTERIORES	52,359.00	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO	<u>941,033.00</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>2,273,386.00</u></u>

Elaborado por: 
 Jessica Amarilis Mendoza
 Contadora


 Autorizado por:
 Augusto Hernández Ochoa
 Representante Legal


 Revisado por:
 Miguel Estuardo Choc García
 Responsable Admon. y Financiero

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

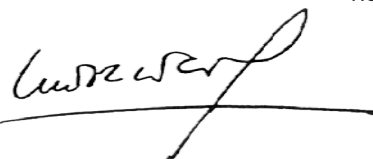
<u>INGRESOS</u>		7,299,605.00
DONACIONES PARA PROYECTOS	7,019,065.00	
OTRAS DONACIONES	<u>280,540.00</u>	
 <u>EGRESOS</u>		 6,358,572.00
SALARIOS	1,883,516.00	
GASTO EN TALLERES DE CAPACITACIÓN	2,054,158.00	
VIÁTICOS VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	323,888.00	
HONORARIOS PROFESIONALES	910,419.00	
PUBLICACIONES	160,400.00	
MATERIAL DE DIVULGACIÓN	127,327.00	
EQUIPAMIENTO DE OFICINA	26,599.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	833,479.00	
OTROS GASTOS	<u>38,786.00</u>	
 DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		 <u><u>941,033.00</u></u>



Elaborado por:
 Jessica Amarilis Mendoza
 Contadora



Revisado por:
 Miguel Estuardo Choc García
 Responsable Admon. y Financiero



Autorizado por:
 Augusto Hernández Ochoa
 Director General y Representante Legal

4.12 Centralizadora de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ" DECLARACIÓN JURADA ANUAL ISR Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Cifras expresadas en Quetzales)	PT No. DJA Elaborado por: PJA Fecha: 23/03/2017 Revisado por: JMAC Fecha: 25/03/2017
--	---

No.	Descripción según formulario de Declaración	Monto según Declaración	Ajustes/Reclasificaciones		Monto según Auditoría	Diferencias a Rectificar	Referencia
			Debe	Haber			
INFORMACIÓN FINANCIERA							
ACTIVO							
1	Efectivo (Caja y Bancos)	1,184,301			1,184,301	0	
2	Cuentas y Doctos por Cobrar	124,850			124,850	0	
3	Inmuebles	691,500			691,500	0	
4	Mobiliario y Equipo	193,463			193,463	0	
5	Vehículos	496,418			496,418	0	
6	Equipo de Cómputo	238,725			238,725	0	
7	(-) Depreciaciones Acumuladas	-707,033			-707,033	0	
8	Otros Activos	51,162			51,162	0	
	TOTAL ACTIVO	2,273,386	0	0	2,273,386	0	
PASIVO							
9	Cuentas y Doctos por Pagar	316,921		60,998	377,919	60,998	
10	Capital	1,956,465			1,895,467	-60,998	
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,273,386	0	60,998	2,273,386	0	
INGRESOS							
INGRESOS							
11	Donaciones	7,299,605	90,000		7,209,605	-90,000	A-2 Y A-3
12	Prestación de servicios			80,357	80,357	80,357	A-3
	RENTA BRUTA	7,299,605	90,000	80,357	7,289,962	-9,643	
GASTOS							
GASTOS							
13	Combustibles y lubricantes	97,988			97,988	0	
14	Gastos de transporte	188,465			188,465	0	
15	Sueldos, salarios y otros	1,361,800			1,361,800	0	B-2-1
16	Aguinaldos	108,483			108,483	0	B-2-3
17	Bonificaciones	147,233			147,233	0	B-2-1 Y B-2-3
18	Cuotas patronales IGSS	138,902			138,902	0	B-2-2
19	Indemnizaciones	126,564			126,564	0	B-2-3
20	Gastos de mantenimiento y rep	208,155			208,155	0	
21	Honorarios servicios profesiona	910,419			910,419	0	C-2
22	Viáticos	323,888			323,888	0	
23	Gastos Generales	2,746,675	51,355		2,798,030	51,355	D-2
	TOTAL DE GASTOS	6,358,572	51,355	0	6,409,927	51,355	
	RENTA NETA	941,033			880,035	-60,998	
	(-) RENTAS EXENTAS	-7,299,605			-7,209,605	90,000	
	(+) COSTOS Y GASTOS PARA LA GENERACIÓN DE RENTAS EXENTAS	6,358,572			6,409,927	51,355	
	RENTA IMPONIBLE	0			80,357	80,357	
	DETERMINACIÓN ISR 25%	0			20,089	20,089	

CONCLUSIÓN: La Declaración Jurada Anual fue presentada oportunamente por la fundación el día 03 de marzo de 2017, sin embargo deberá realizar una rectificación de la misma de aceptar y realizar los ajustes recomendador por auditoría, luego de la revisión realizada.

MARCAS DE AUDITORÍA:

- Sumado verticalmente
- Monto correcto verificado
- Cotejado don declaraciones originales

FIRMA AUDITOR:

**FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ISR INGRESOS POR DONACIONES**

PT No.	A		
Elaborado	PJA	Fecha:	24/03/2017
Revisado	JMA	Fecha:	26/03/2017

OBJETIVO:

Determinar que todos los ingresos correspondan a efectivamente a Donaciones de manera que estos se encuentren totalmente exentos del pago de tributos. Establecer que las donaciones se encuentren debidamente respaldos con los Recibos de Donaciones correspondientes para el cumplimiento del deber formal.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

No.	Descripción	Referencia	Auditor
1	Elaborar un Cuestionario de control interno que permita establecer si se cumple los procedimientos de control establecidos por la fundación y otros que sean necesarios	A-1	PJA
2	A través de una cédula narrativa, describir el procedimiento del control interno que utiliza la fundación para el registro de donaciones	A-1	PJA
3	Realizar una comparación entre las donaciones recibidas y los convenios entre Agencias Donantes, con el fin de establecer que efectivamente sean donaciones para los proyectos respectivos	A-2	PJA
4	Revisión de Otras Donaciones de manera que estas correspondan a ingresos obtenidos en calidad de donación y no por actividades que puedan considerarse lucrativas	A-3	PJA
5	Realizar una comparación entre las donaciones recibidas versus los Recibos de Donaciones, para determinar el cumplimiento del deber formal	A-4	PJA

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
NARRATIVA Y CUESTIONARIO DE
CONTROL INTERNO
ISR INGRESOS POR DONACIONES

PT No.	A-1		
Elaborado:	PJA	Fecha:	24/03/2017
Revisado:	JMAC	Fecha:	26/03/2017

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:

Cuestionario dirigido a: Miguel Estuardo Choc García

Fecha de aplicación: 24 de marzo de 2017

No.	Pregunta	Si	No	No Aplica
1	¿Los ingresos que recibe la Fundación son exclusivamente de donaciones?	X		
2	¿La Fundación realiza otro tipo de actividades de las cuáles podría recibir fondos monetarios que no sean consideradas como donaciones?		X	
3	¿Se emite Recibo de Donación por cada ingreso recibido?	X		
4	¿Se registra en la contabilidad donaciones que no cuenten con el Recibo de Donación respectivo o la transferencia bancaria?		X	
5	¿Los Recibos se encuentran debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria?	X		
6	¿Se lleva algún auxiliar o control por separado de los Recibos de donaciones emitidos?		X	
7	¿La copia de los Recibos de donaciones es archivada de forma separada a la contabilidad?		X	
8	¿Se realiza una verificación por parte de la coordinación financiera de los Recibos de Donaciones emitidos?		X	

NARRATIVA:

Los ingresos que recibe la fundación son exclusivamente en calidad de donaciones, no tiene otra forma de ingresos. Existen las donaciones para proyectos, las cuales son recibidas para la ejecución de actividades específicas enmarcadas dentro de un Convenio de Cooperación suscrita entre la Fundación y las Agencias de Cooperación Internacionales. Existen también otras donaciones que recibe esporádicamente de personas particulares e instituciones que voluntariamente donan fondos monetarios, los cuales no se encuentran establecidos dentro de ningún Convenio.

Las Donaciones de proyectos son enviadas desde el extranjero a través de transferencias internacionales, estas son recibidas en la Cuenta de Dólares de la Fundación, para posteriormente trasladarlas a Cuentas Bancarias específicas de cada Proyecto, cada Proyecto maneja sus fondos en cuentas bancarias separadas para llevar un mejor control.

El Convenio de Cooperación establece las fechas, montos o porcentajes de fondos monetarios que las Agencias de Cooperación envían para los proyectos, usualmente son las Agencias de Cooperación quienes informan el envío de las transferencias. Luego de recibidas las transferencias internacionales, los fondos se trasladan a la cuenta bancaria específica de cada proyecto, se emite un Recibo de Donación, el cuál es firmado por la contadora. Las donaciones son registradas en el sistema contable adjuntando la Nota de Crédito del Banco de las transferencias, copia del Recibo de Donación y el aviso de la Agencia de Cooperación del envío de la transferencia.



Miguel Estuardo Choc García
Responsable Financiero y
Administrativo



Licda. Paula Juárez Arcón
Encargada de Auditoría

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE INGRESOS POR DONACIONES
DONACIONES PARA PROYECTOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. A-2 1/2

Elaborado por: **PJA** Fecha: **25/03/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **27/03/2017**

No.	Descripción	Datos según convenios				Datos contabilidad				Diferencias a Ajustar	Referencia
		Fecha de envío	Monto en \$ Neto	Tipo de Cambio de la Transfere ncia	Monto en Q	Fecha de recibido	Monto Recibido \$ Neto	Tipo de Cambio	Monto Recibido Q		
DONACIONES PARA PROYECTOS											
PROYECTO ALEMANIA											
1	Primer desembolso	5/01/2016	44,400	7.89	350,316	8/01/2016	44,400	7.89	350,316	0	
2	Segundo desembolso	9/03/2016	44,400	7.74	343,656	11/03/2016	44,400	7.74	343,656	0	
3	Tercer desembolso	7/05/2016	44,400	7.72	342,768	12/05/2016	44,400	7.72	342,768	0	
4	Cuarto desembolso	6/07/2016	44,400	7.75	344,100	10/07/2016	44,400	7.75	344,100	0	
5	Quinto desembolso	9/09/2016	44,259	7.74	342,561	14/09/2016	44,259	7.74	342,561	0	
6	Sexto desembolso	6/11/2016	22,546	7.60	171,350	10/11/2016	22,546	7.60	171,350	0	
7	Séptimo desembolso	4/12/2016	22,546	7.64	172,250	8/12/2016	22,546	7.64	172,250	0	
	TOTAL		266,950		2,067,000		266,950		2,067,000	0	
PROYECTO NORUEGA											
8	Primer desembolso	15/01/2016	168,000	7.82	1,313,760	20/01/2016	168,000	7.82	1,313,760	0	
9	Segundo desembolso	15/07/2016	111,856	7.78	870,240	22/07/2016	111,856	7.78	870,240	0	
	TOTAL		279,856		2,184,000		279,856		2,184,000	0	
PROYECTO ESPAÑA											
10	Primer desembolso	10/01/2016	146,960	7.83	1,150,700	17/01/2016	146,960	7.83	1,150,700	0	
11	Segundo desembolso	2/12/2016	26,614	7.63	203,065	5/12/2016	26,614	7.63	203,065	0	
	TOTAL		173,574		1,353,765		173,574		1,353,765	0	

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE INGRESOS POR DONACIONES
DONACIONES PARA PROYECTOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. A-2 2/2




Elaborado por: PJA Fecha: 25/03/2017

Revisado por: JMAC Fecha: 27/03/2017

No.	Descripción	Datos según convenios				Datos contabilidad				Diferencias a Ajustar	Referencia
		Fecha de envío	Monto en \$ Neto	Tipo de Cambio de la Transferencia	Monto en Q	Fecha de recibido	Monto Recibido \$ Neto	Tipo de Cambio	Monto Recibido Q		
	DONACIONES PARA PROYECTOS										
	PROYECTO DINAMARCA										
12	Primer desembolso	12/01/2016	52,074	7.83	407,739	16/01/2016	52,074	7.83	407,739	0	
13	Segundo desembolso	5/04/2016	52,074	7.76	404,094	8/04/2016	52,074	7.76	404,094	0	
14	Tercer desembolso	5/07/2016	52,074	7.75	403,574	8/07/2016	52,074	7.75	403,574	0	
15	Cuarto desembolso	8/10/2016	25,965	7.66	198,893	10/10/2016	25,965	7.66	198,893	0	
	TOTAL		182,187		1,414,300		182,187		1,414,300	0	
	TOTAL		902,568		7,019,065		902,568		7,019,065	0	

CONCLUSIÓN: se realizó una comparación entre los fondos recibidos como donaciones de proyectos versus lo que estipula los Convenios de Cooperación, no encontrándose ninguna diferencia que requiera de ajuste alguno. Ya que las fechas y montos concuerdan con lo estipulado.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cifras tomadas de los Estados Financieros proporcionados por la Admon.
-  Cotejado con documento original

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE INGRESOS POR DONACIONES
OTRAS DONACIONES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **A-3**




Elaborado por: **PJA** Fecha: **26/03/2017**
 Revisado por: **JMAC** Fecha: **28/03/2017**

No.	Descripción	Datos contabilidad		Según concepto de donación		Diferencias a Ajustar	Referencia
		Fecha de recibido	Monto Recibido Q	No Exento	Exento		
	OTRAS DONACIONES						
1	Donación de la empresa Arcoiris	23/01/2016	62,500		62,500	0	
2	Donación de la Sra. Hermeling Guenter	16/02/2016	72,920		72,920	0	
3	Donación de la Asociación ACS	26/04/2016	30,000	30,000		30,000	AJ.1
4	Donación de el Sr. Tae Wook Jin	18/06/2016	40,059		40,059	0	
5	Donación de la Asociación Liam Miller	12/08/2016	30,000	30,000		30,000	AJ.1
6	Donación de el Sr. Jose Abraham Menendez Galindo	24/09/2016	13,716		13,716	0	
7	Donación de Asociación "El Caminante"	13/10/2016	30,000	30,000		30,000	AJ.1
8	Donación del Sr. Jose Abraham Menendez Galindo	13/10/2016	1,345		1,345	0	
	TOTAL OTRAS DONACIONES		280,540	90,000	190,540	90,000	DJA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:	20,089
Monto total de los servicios no exentos	90,000
Prestación de Servicios (SIN IVA)	80,357
25% del ISR	20,089

CONCLUSIÓN: según la revisión se estableció que tres de los ingresos registrados como otras donaciones, corresponden a ingresos recibidos por uso anual de salón y parqueo del inmueble propiedad de la fundación, considerando estos ingresos como afectos al pago de impuestos.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cifras tomadas de las integraciones proporcionados por la Admon.
-  Monto trasladado a cédula

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE INGRESOS POR DONACIÓN
VERSUS LOS RECIBOS DE DONACIÓN
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **A-4 1/2**

Elaborado por: **PJA**

Fecha: **26/03/2017**

Revisado por: **JMAC**

Fecha: **28/03/2017**

No.	Recibo No.	Concepto Recibo de Donación	Póliza Contable	Datos contabilidad		Datos según Recibos de Donación		Diferencias	Referencia
				Fecha de recibido	Monto Registrado	Fecha de recibo	Monto del Recibo		
1	809	Primer desembolso Alemania	4	8/01/2016	350,316	8/01/2016	350,316	0	
2	810	Primer desembolso Dinamarca	9	16/01/2016	407,739	16/01/2016	407,739	0	
3	811	Primer desembolso España	10	17/01/2016	1,150,700	17/01/2016	1,150,700	0	
4	812	ANULADO							
5	813	Primer desembolso Noruega	19	20/01/2016	1,313,760	20/01/2016	1,313,760	0	
6	814	Donación de la empresa Arcoiris	23	23/01/2016	62,500	23/01/2016	62,500	0	
7	815	Donación de Hermeling Guenter	41	16/02/2016	72,920	16/02/2016	72,920	0	
8	816	ANULADO (NO ENCONTRADO)	41						
9	817	ANULADO (NO ENCONTRADO)	41						
10	818	Segundo desembolso Alemania	60	11/03/2016	343,656	11/03/2016	343,656	0	
11	819	Segundo desembolso Dinamarca	86	8/04/2016	404,094	8/04/2016	404,094	0	
12	820	Donación de Asociación ACS	93	26/04/2016	30,000	26/04/2016	30,000	0	
13	821	Tercer desembolso Alemania	108	12/05/2016	342,768	12/05/2016	342,768	0	
14	822	Donación de el Sr. Tae Wook Jin	138	18/06/2016	40,059	18/06/2016	40,059	0	
15	823	ANULADO							
16	824	ANULADO							
17	825	Tercer desembolso Dinamarca	175	8/07/2016	403,574	8/07/2016	403,574	0	
18	826	Cuarto desembolso Alemania	177	10/07/2016	344,100	10/07/2016	344,100	0	
19	827	ANULADO (NO ENCONTRADO)	177					0	
20	828	Segundo desembolso Noruega	185	22/07/2016	870,240	22/07/2016	870,240	0	
21	829	Donación de el Sr. Liam Miller	203	12/08/2016	30,000	12/08/2016	30,000	0	
22	830	ANULADO							
23	831	Quinto desembolso Alemania	229	14/09/2016	342,561	14/09/2016	342,561	0	

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE INGRESOS POR DONACIÓN
VERSUS LOS RECIBOS DE DONACIÓN
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. A-4 2/2





Elaborado por: PJA Fecha: 26/03/2017

Revisado por: JMAC Fecha: 28/03/2017

No.	Recibo No.	Concepto Recibo de Donación	Póliza Contable	Datos contabilidad		Datos según Recibos de Donación		Diferencias	Referencia
				Fecha de recibido	Monto Registrado	Fecha de recibo	Monto del Recibo		
24	832	Donación de Jose Abraham Menendez	ϕ 242	24/09/2016	13,716	24/09/2016	13,716	0	
25	833	Cuarto desembolso Dinamarca	268	10/10/2016	198,893	10/10/2016	198,893	0	
26	834	ANULADO (NO ENCONTRADO)	ϕ						
27	835	ANULADO							
28	836	Donación de Asociación "El Caminante"	271	13/10/2016	30,000	13/10/2016	30,000	0	
29	837	Donación de Jose Abraham Menendez G	272	13/10/2016	1,345	13/10/2016	1,345	0	
30	838	Sexto desembolso Alemania	295	10/11/2016	171,350	10/11/2016	171,350	0	
31	839	Segundo desembolso España	308	5/12/2016	203,065	5/12/2016	203,065	0	
32	840	Séptimo desembolso Alemania	311	8/12/2016	172,250	8/12/2016	172,250	0	
		TOTALES			7,299,605		7,299,605	0	

CONCLUSIÓN: se realizó una comparación entre las donaciones registradas contablemente contra el Recibo de Donación, para determinar que la fundación este cumpliendo con el deber formal de emitir el Recibo de Donación por cada ingreso recibido, no encontrándose diferencias.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cifras tomadas de las integraciones proporcionados por la Administración
-  Cotejado con documento original
-  No verificado físicamente

FIRMA DEL AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
RECIBO DE DONACIÓN
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. A-5

Elaborado por: **PJA**

Fecha: **27/03/2017**

Revisado por: **JMAC**

Fecha: **29/03/2017**



Fundación Todos por la Paz
 10 Avenida 2-38 zona 1
 Guatemala, Guatemala
 Tel. (502) 2346-9810 al 15
 www.todosporlapaz.org.gt


RECIBO DE DONACIÓN No. 829

LUGAR	DÍA	MES	AÑO
Guatemala	12	08	2016

NIT 253398-2 Q. **30,000.00**  **A-3**

RECIBÍ DE: Liam Miller	NIT: 458624-1
LA CANTIDAD DE: Treinta mil quetzales con 00/100	Quetzales X
	Dólares

MONEDA	T.C.
Quetzales	No aplica

RESUMEN		
	Efectivo	Q.
X	Cheque 319	Q. 30,000.00
	Transferencia	Q.
	TOTAL	Q. 30,000.00 




CONCEPTO: Donación por uso de salón y parqueo ubicado en la 10 Avenida 2-38 zona 1, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016

FIRMA CONTADORA

Autorizado según resolución SAT 2002-9-45-453-2000 de fecha 26/08/2002

CONCLUSIÓN: según la revisión física de los Recibos de Donación se estableció que tres de ellos, incluyendo el presente recibo número 829 por un monto de Q.30,000.00 corresponden a ingresos que no corresponden a donaciones.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Cotejado con documento original
-  Marca para visualizar error
-  Monto trasladado a cédula

FIRMA AUDITOR:

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SALARIOS
DECLARACIONES ISR ASALARIADOS

PT No.	B	
Elaborado:	PJA	Fecha: 28/03/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 30/03/2017

OBJETIVO:

Determinar que el pago y los cálculos dentro del rubro de salarios hayan sido correctos, de manera que estos sirvan de base para la eficiente presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Asalariados.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

No.	Descripción	Referencia	Auditor
1	Elaborar un cuestionario que permita establecer si se cumple los procedimientos de control interno	B-1	PJA
2	A través de una cédula narrativa, describir el procedimiento del control interno	B-1	PJA
3	Verificar los cálculos de pago de salarios de los colaboradores de acuerdo a los registros contables y planillas de salarios	B-2-1	PJA
4	Verificar los cálculos de pago de cuotas laborales y patronales realizados al IGSS	B-2-2	PJA
5	Realizar una comparación entre los Recibos de Pago de IGSS para verificar que estos estén debidamente reportados y pagados	B-2-2.A	PJA
6	Realizar una prueba física en uno de los Recibos de Pago de IGSS	B-2-2.B	PJA
7	Verificar los cálculos de pago de prestaciones laborales	B-2-3	PJA
8	Realizar una comparación entre los cálculos obtenidos de la revisión del rubro de salarios y las Declaraciones Juradas Anuales de ISR Asalariados	B-2-4	PJA

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
NARRATIVA Y CUESTIONARIO DE
CONTROL INTERNO
SALARIOS
DECLARACIONES ISR ASALARIADOS

PT No.	B-1	
Elaborado:	PJA	Fecha: 28/03/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 30/03/2017

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:

Cuestionario dirigido a: Miguel Estuardo Choc García

Fecha de aplicación: 28 de marzo de 2017

No.	Pregunta	Si	No	No Aplica
1	¿Existen contratos de trabajo que respaldan la relación de dependencia que la fundación tiene con sus colaboradores?	X		
2	¿Los contratos de trabajo se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo?	X		
3	¿Se pagan los salarios y prestaciones laborales de acuerdo a los montos de ley?	X		
5	¿Se realizan las proyecciones de ISR para el descuento mensual a los colaboradores?		X	
6	¿Se utiliza la herramienta de Reten ISR para la elaboración de las Declaraciones Proyectadas y Finales del ISR de los colaboradores?		X	
7	¿Se devuelve el exceso de ISR Retenido a los trabajadores?			X
8	¿Se realizan las Declaraciones Juradas Anuales de ISR de cada colaborador?	X		
9	¿Son verificadas las deducciones en las Declaraciones Juradas Anuales de Asalariados, para determinar que cuenten con los respaldos respectivos?	X		

NARRATIVA:

Todo el personal de la Fundación se encuentra en relación de dependencia, actualmente son 13 colaboradores. Todos cuentan con contratos de trabajo debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo, los contratos se encuentran a tiempo indefinido. Los salarios son mensuales, los cuales se pagan dos días hábiles antes del cierre de cada mes. Los sueldos se establecen de acuerdo al cargo según un cuadro de rangos de salarios con los que cuenta la Fundación. Se paga mensualmente la bonificación Incentivo de Q.250.00.

La Fundación se encuentra registrada como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, paga la cuota laboral de 4.83% que se le retiene a los trabajadores y asume el pago de la cuota patronal de 10.67%, no paga el 2% de INTECAP ni IRTRA. Mensualmente la fundación realiza la provisión de prestaciones laborales para registrar la obligación patronal.

En el mes de Julio de cada año se paga el Bono 14 que equivale a un salario mensual. En el mes de Diciembre se paga el Aguinaldo que equivale a un salario mensual.

Por política de la fundación la indemnización es universal, es decir que aunque los trabajadores renuncien la indemnización es pagada al trabajador, al terminar la relación laboral el trabajador recibe su indemnización.

La Fundación actualmente no utilizada la herramienta de RetenISR, no realiza las proyecciones de ISR para el descuento mensual, únicamente la Declaración Jurada Anual de ISR en donde el colaborador paga la totalidad del impuesto.



Lic. Miguel Estuardo Choc García
Responsable Financiero y
Administrativo



Licda. Paula Juárez Arcón
Encargada de Auditoría

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DEL RUBRO DE SALARIOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. B-2

Elaborado por: **PJA** Fecha: **29/03/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **31/03/2017**

No.	Descripción	Saldo Contabilidad	Ajustes / Reclasificaciones		Saldo Auditoría	Referencia
			Debe	Haber		
	SALARIOS					
1	Sueldos	1,361,800	0	0	1,361,800	B-2-1
2	Bonificación Incentivo	38,750	0	0	38,750	B-2-1
3	Cuota Patronal IGSS	139,436	0	0	139,436	B-2-2
4	Bono 14	108,483	0	0	108,483	B-2-3
5	Aguinaldo	108,483	0	0	108,483	B-2-3
6	Indemnización	126,564	0	0	126,564	B-2-3
	TOTALES	1,883,516	0	0	1,883,516	DJA

CONCLUSIÓN: según la revisión realizada se determinó que los registros en el rubro de salarios fueron registrados correctamente, sin que haya necesidad de ningún ajustes.

MARCAS DE AUDITORÍA:

- Sumado verticalmente
- Cifras tomadas de los Estados Financieros proporcionados por la Admon.
- Monto trasladado a cédula

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ANÁLITICA DE SUELDOS Y BONIFICACIONES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. B-2-1

Elaborado por: **PJA** Fecha: **29/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **31/04/2017**

No.	Nombre Colaboradores	Cargo	Meses trabajados	Monto según Contabilidad		Montos según Auditoría				Diferencias a Ajustar		Referencia
				Total Sueldo	Total Bonificación	Sueldo Base	Total Sueldo Base al año	Bonificación Incentivo Q.250.00	Total Bonificación al año	Sueldo Base	Bonificación Incentivo	
1	Jose Menendez	Director General	12	192,000	3,000	16,000	192,000	250	3,000	0	0	
2	Patricia Gonzalez	Asistente Dirección	12	84,000	3,000	7,000	84,000	250	3,000	0	0	
3	Rosa Ajcalon	Coordinador Cap	12	156,000	3,000	13,000	156,000	250	3,000	0	0	
4	Glenda Mendez	Coordinador Cap	12	156,000	3,000	13,000	156,000	250	3,000	0	0	
5	David Urtado	Técnico Cap	12	120,000	3,000	10,000	120,000	250	3,000	0	0	
6	Alberto Sagastume	Técnico Cap	12	120,000	3,000	10,000	120,000	250	3,000	0	0	
7	María Herrera	Asistente Cap	12	84,000	3,000	7,000	84,000	250	3,000	0	0	
8	Dionicio Jimenez	Asistente Cap	12	84,000	3,000	7,000	84,000	250	3,000	0	0	
9	Miguel Choc Garcia	Res Fin y Admon	12	120,000	3,000	10,000	120,000	250	3,000	0	0	
10	Herlin Pineda	Contadora	11	55,000	2,750	5,000	55,000	250	2,750	0	0	
11	Paola Contreras	Secretaria	12	48,000	3,000	4,000	48,000	250	3,000	0	0	
12	Carlos Zapeta	Piloto	12	48,000	3,000	4,000	48,000	250	3,000	0	0	
13	Ingrid Mazariegos	Encargada Limpieza	12	34,800	3,000	2,900	34,800	250	3,000	0	0	
14	Christian Blanco	Facilitador	2	60,000	0	30,000	60,000	0	0	0	0	AJ.2
TOTALES				1,361,800	38,750	138,900	1,361,800	3,250	38,750	0	0	B-2





IMPUESTO A NO RESIDENTES:

Sueldos a No Residentes 60,000.00
 15% retención ISR 9,000.00

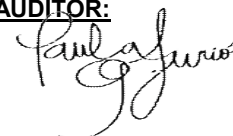
AJ.2

CONCLUSIÓN: según la revisión dentro del rubro de salarios se pudo constatar que al sueldo de mayo 2016 otorgado a Christian Blanco, persona extranjera no se le retuvo el 15% como lo establece la Ley de Actualización Tributaria.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Monto tomados del Libro Mayor
-  Monto trasladado a cédula
-  Montos comparados con Nóminas de Salarios

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ANALÍTICA DE CUOTAS LABORALES Y PATRONALES IGSS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.

B-2-2

Elaborado por:

PJA

Fecha:

30/03/2017

Revisado por:

JMAC

Fecha:

01/04/2017

No.	Nombre Colaboradores	Montos según Contabilidad		Monto según Auditoría						Diferencias a Ajustar	Referencia
		Total Cuota Laboral Anual	Total Cuota Patronal Anual	Total Sueldo Base Mensual	Meses trabajados	Cuota Laboral 4.83%	Cuota Patronal 10.67%	Total Cuota Laboral Anual 4.83%	Total Cuota Patronal Anual 10.67%		
1	Jose Menendez	9,274	20,486	16,000	12	773	1,707	9,274	20,486	0	
2	Patricia Gonzalez	4,057	8,963	7,000	12	338	747	4,057	8,963	0	
3	Rosa Ajcalon	7,535	16,645	13,000	12	628	1,387	7,535	16,645	0	
4	Glenda Mendez	7,535	16,645	13,000	12	628	1,387	7,535	16,645	0	
5	David Urtado	5,796	12,804	10,000	12	483	1,067	5,796	12,804	0	
6	Alberto Sagastume	5,796	12,804	10,000	12	483	1,067	5,796	12,804	0	
7	María Herrera	4,057	8,963	7,000	12	338	747	4,057	8,963	0	
8	Dionicio Jimenez	4,057	8,963	7,000	12	338	747	4,057	8,963	0	
9	Miguel Choc García	5,796	12,804	10,000	12	483	1,067	5,796	12,804	0	
10	Herlin Pineda	2,657	5,869	5,000	11	242	534	2,657	5,869	0	
11	Paola Contreras	2,318	5,122	4,000	12	193	427	2,318	5,122	0	
12	Carlos Zapeta	2,318	5,122	4,000	12	193	427	2,318	5,122	0	
13	Ingrid Mazariegos	1,681	3,713	2,900	12	140	309	1,681	3,713	0	
	TOTALES	62,877	138,902	108,900		5,260	11,620	62,877	138,902	0	B-2

CONCLUSIÓN: se realizó una comparación entre los montos registrados en la contabilidad, con el fin de detectar si las cuotas laborales y patronales se encuentran correctamente registradas, ya que estos montos deben ser reportados en la Declaración Jurada Anual de ISR de Rentas de Trabajo, no habiendose encontrado ninguna diferencia.

MARCAS DE AUDITORÍA:

- Sumado verticalmente
- Monto tomados del Libro Mayor
- Monto trasladado a cédula
- Montos comparados con Nóminas de Salarios

FIRMA AUDITOR:

Paula G. Jimenez

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUB-ANALÍTICA DE CUOTAS LABORALES Y PATRONALES IGSS
VERSUS RECIBOS DE PAGO DEL IGSS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.

B-2-2.A

Elaborado por:

PJA

Fecha:

30/03/2017

Revisado por:

JMAC





Fecha:

01/04/2017

No.	Meses	Montos según Auditoría				Monto según Recibo de Pago del IGSS							Diferencias No Pagadas A-B	Referencia
		Total Sueldo Base Mensual	Cuota Laboral Mensual 4.83%	Cuota Patronal Mensual 10.67%	TOTAL CUOTAS IGSS MENSUAL (A)	No. Recibo	Fecha de pago	Se encuentra pagado según Recibo	Sueldo Base Mensual Declarado	Cuota Laboral Mensual 4.83%	Cuota Patronal Mensual 10.67%	TOTAL CUOTAS IGSS MENSUAL (B)		
1	Enero	108,900	5,260	11,620	16,880	11385215	16/02/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
2	Febrero	108,900	5,260	11,620	16,880	11878546	8/03/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
3	Marzo	108,900	5,260	11,620	16,880	11985465	14/04/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
4	Abril	108,900	5,260	11,620	16,880	12015015	10/05/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
5	Mayo	108,900	5,260	11,620	16,880	12135126	10/06/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
6	Junio	108,900	5,260	11,620	16,880	12283554	6/07/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
7	Julio	108,900	5,260	11,620	16,880	12784513	18/08/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
8	Agosto	108,900	5,260	11,620	16,880	13083544	16/09/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
9	Septiembre	108,900	5,260	11,620	16,880	13687411	20/10/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
10	Octubre	108,900	5,260	11,620	16,880	1392817	17/11/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	B-2-2-B
11	Noviembre	108,900	5,260	11,620	16,880	1398568	5/12/2016	Si	108,900	5,260	11,620	16,880	0	
12	Diciembre	103,900	5,018	11,086	16,105	1428648	14/01/2017	Si	103,900	5,018	11,086	16,105	0	
	TOTALES	1,301,800	62,877	138,902	201,779				1,301,800	62,877	138,902	201,779	0	B-2-2

CONCLUSIÓN: se realizó una comparación entre los montos verificados del pago de la cuota laboral y patronal IGSS contra los Recibos de pago del IGSS para determinar que las cuotas esten debidamente reportadas y pagadas en IGSS, no habiendose encontrado ninguna diferencia.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Monto trasladado a cédula
-  Cálculo correcto verificado
-  Cotejado con documento original

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
RECIBO Y PLANILLA DE PAGOS DE CUOTAS IGSS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. B-2-2-B 1/3

Elaborado por: **PJA** Fecha: **31/03/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **02/04/2017**



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RECIBO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE
 TRABAJADORES IMPUESTO IRTRA Y TASA
 INTECAP**



01 Código de recibo: DR-182-1 02 No. 1392817

03 Fecha:	17/11/2016	04 Fecha de vencimiento:	20/11/2016
05 Número patronal:	735687	06 Mes de contribución:	octubre/2016
07 Nombre del patrono o razón social:	FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ		
08 Dirección del patrono:	10 Avenida 2-38 zona 1, Guatemala, Guatemala		
09 Número de trabajadores:	**13	10 Total de salarios:	Q108,900.00
11 Firma electrónica:	105103	12 Numero planilla electrónica:	2677227

C O N C E P T O S		T O T A L E S	
13	Cuota de patronos	Q	Q11,620.00
14	Cuota de trabajadores		Q 5,260.00
15	Recargo por cuotas		Q0.00
16	Intereses resarcitorios por cuotas		Q0.00
17	Impuesto IRTRA		Q0.00
18	Recargo impuesto IRTRA		Q0.00
19	Intereses resarcitorios impuesto IRTRA		Q0.00
20	Tasa INTECAP		Q0.00
21	Recargo tasa INTECAP		Q0.00
22	Recargos administrativos		Q0.00
23	Total a pagar		Q16,880.00
Total en letras: dieciséis mil ochocientos ochenta quetzales con 00/100 Quetzales			

Autorizado según resolución de la Contraloría General de Cuentas No. BW./005235 CLAS.:003956-20000-S-10-2007 DE FECHA 30-08-2007, AMPLIACIÓN BP./0005942 CLAS.:003956-20000-S-10-2007 DE FECHA 06-08-2012 NÚMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN 01/2016 DE FECHA 29/03/2016 ENVÍO FISCAL 4-A1-CC 14812 DE FECHA 29/03/2016 DEL 1,000,001 AL 3,000,000 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL NIT 234285-5 LIBRO "D", FOLIO 155.

Nota: Este recibo no requiere adjuntar copia de planilla.



DR-182-1 1392817

Original: patrono, Copia: Rendición de Cuentas.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 RECIBO Y PLANILLA DE PAGOS DE CUOTAS IGSS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **B-2-2-B 2/3**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **31/03/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **02/04/2017**



**INSTITUTO GUATEMALTECO DE
 SEGURIDAD SOCIAL**

**PLANILLA ELECTRONICA DE SEGURIDAD
 SOCIAL**



01 Código de formulario: DR-001-1 02 Número de planilla: 2677227

DATOS GENERALES

03	Fecha aceptación:	17/11/2016 03:42:50 PM
04	Estado de planilla:	Aceptado
05	Número patronal:	735687
06	Mes de contribución:	Octubre 2016
07	Nombre del patrono o razón social:	FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ
08	Dirección del patrono:	10 AVENIDA 2-38 ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA
09	Total de salarios:	Q108,900.00
10	Total de trabajadores:	13

RESUMEN DE PLANILLA

11. Concepto	12. Cuota patronal	13. Cuota trabajadores	14. Recargo por mora	15. Intereses resarcitorios	16. Gastos administrativos	17. Total a pagar
IRTRA	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
INTECAP	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
IGSS	Q11,620.00	Q5,260.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q16,880.00
Totales:	✓ Q11,620.00	✓ Q5,260.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	✓ Q16,880.00

CENTROS DE TRABAJO

18. Código	19. Nombre o razón social	20. Dirección	21. Departamento
1	Fundación Todos por la Paz	10 Avenida 2-38 zona 1	GUATEMALA

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aquí consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
RECIBO Y PLANILLA DE PAGOS DE CUOTAS IGSS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. B-2-2-B 3/3

Elaborado por: **PJA** Fecha: **31/03/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **02/04/2017**

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

22. Descripción del tipo de planilla: Mensual octubre 2016
 23. Liquidación: 1 24. Período de pago: Mensual
 25. Período del: 01/10/2016 26. Al: 31/10/2016
 27. Departamento: GUATEMALA 28. Tipo de afiliados: Paga IVS
 29. Actividad económica: 919901 - ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO
 30. Nota de cargo: 31. Período de nota de cargo:

TRABAJADORES

32. No. afiliación	33. Apellidos y nombres completos	34. Salario afecto al IGSS	35. Fecha alta	36. Fecha baja	37. Cond. laboral	38. Cuota trabajadores	39. Cod. centro de trabajo
171661260	JOSE MENENDEZ	Q16,000.00			PERMANENTE	Q773.00	1
278846657	PATRICIA GONZALEZ	Q7,000.00			PERMANENTE	Q338.00	1
263875654	ROSA AJCALON	Q13,000.00			PERMANENTE	Q628.00	1
281654487	GLENDA MENDEZ	Q13,000.00			PERMANENTE	Q628.00	1
184448741	DAVID URTADO	Q10,000.00			PERMANENTE	Q483.00	1
181884611	ALBERTO SAGASTUME	Q10,000.00			PERMANENTE	Q483.00	1
279884611	MARIA HERRERA	Q7,000.00			PERMANENTE	Q338.00	1
176121041	DIONICIO JIMENEZ	Q7,000.00			PERMANENTE	Q338.00	1
180122487	MIGUEL CHOC GARCIA	Q10,000.00			PERMANENTE	Q483.00	1
286024728	HERLIN PINEDA	Q5,000.00			PERMANENTE	Q242.00	1
288128098	PAOLA CONTRERAS	Q4,000.00			PERMANENTE	Q193.00	1
181234568	CARLOS ZAPETA	Q4,000.00			PERMANENTE	Q193.00	1
291223556	INGRID MAZARIEGOS	Q2,900.00			PERMANENTE	Q140.00	1
40. Total de trabajadores : 13	41. Total de salarios afectos al IGSS:	Q108,900.00	42. Total de cuota trabajadores:			Q5,260.00	

LIQUIDACIÓN

43. Concepto	44. Cuota patronal	45. Cuota de trabajadores	46. Total
IRTRA	Q0.00	Q0.00	Q0.00
INTECAP	Q0.00	Q0.00	Q0.00
IGSS	Q11,620.00	Q5,260.00	Q16,880.00
Totales	Q11,620.00	Q5,260.00	Q16,880.00

-- Fin del detalle de la liquidación 1 --

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aquí consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ANALÍTICA DE PRESTACIONES LABORALES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. B-2-3






Elaborado por: **PJA** Fecha: **31/03/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **01/04/2017**

No.	Nombre Colaboradores	Montos según Contabilidad	Monto según Auditoría							Diferencia a Ajustar	Referencia
			Sueldo Mensual	Meses trabajados	Total Sueldo Anual	Bono 14 8.33%	Aguinaldo 8.33%	Indemnización 9.72%	Total Prestaciones		
1	Jose Menendez	50,667	16,000	12	192,000	16,000	16,000	18,667	50,667	0	
2	Patricia Gonzalez	22,167	7,000	12	84,000	7,000	7,000	8,167	22,167	0	
3	Rosa Ajcalon	41,167	13,000	12	156,000	13,000	13,000	15,167	41,167	0	
4	Glenda Mendez	41,167	13,000	12	156,000	13,000	13,000	15,167	41,167	0	
5	David Urtado	31,667	10,000	12	120,000	10,000	10,000	11,667	31,667	0	
6	Alberto Sagastume	31,667	10,000	12	120,000	10,000	10,000	11,667	31,667	0	
7	María Herrera	22,167	7,000	12	84,000	7,000	7,000	8,167	22,167	0	
8	Dionicio Jimenez	22,167	7,000	12	84,000	7,000	7,000	8,167	22,167	0	
9	Miguel Choc García	31,667	10,000	12	120,000	10,000	10,000	11,667	31,667	0	
10	Herlin Pineda	14,513	5,000	11	55,000	4,583	4,583	5,347	14,513	0	
11	Paola Contreras	12,667	4,000	12	48,000	4,000	4,000	4,667	12,667	0	
12	Carlos Zapeta	12,667	4,000	12	48,000	4,000	4,000	4,667	12,667	0	
13	Ingrid Mazariegos	9,183	2,900	12	34,800	2,900	2,900	3,383	9,183	0	B-2
	TOTALES	343,533	108,900		1,301,800	108,483	108,483	126,564	343,529	0	

CONCLUSIÓN: se realizaron los cálculos del Bono 14, Aguinaldo e Indemnización para determinar si la administración había realizado correctamente el pago de las prestaciones laborales. Se pudo verificar que los cálculos y el pago realizado por la administración fueron correctos.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cifras tomadas de las integraciones proporcionados por la Administración
-  Monto trasladado a cédula
-  Montos comparados con Nóminas de Salarios
-  Cálculo Correcto Verificado

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ANALÍTICA DE SALARIOS EN LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA PARA ASALARIADOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **B-2-4 1/2**







Elaborado por: **PJA** Fecha: **01/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **03/04/2017**

No.	Nombre Colaboradores	CÁLCULOS SEGÚN CONTABILIDAD											Referencia
		RENDA BRUTA (A)	RENTAS EXENTAS Bono 14 Aguinaldo Indemniza (B)	DEDUCCIONES					Total Deducción H=C+D+E+F +G (H)	RENDA IMPONIBLE I=A-B-H (I)	RETENCIO NES EN EL AÑO 2016 (J)	ISR 5% K=(I-J)*5% (K)	
				Gastos personales (C)	Planilla IVA (D)	Cuota Laboral IGSS (E)	Donaciones (F)	Seguro de Vida (G)					
1	Jose Menendez	227,000	32,000	48,000	12,000	9,274	X 15,061	14,732	99,067	95,933	0	4,797	B-2-4 2/2
2	Patricia Gonzalez	101,000	14,000	48,000	5,999	4,057			58,056	28,944	0	1,447	U
3	Rosa Ajcalon	185,000	26,000	48,000	12,000	7,535			67,535	91,465	0	4,573	
4	Glenda Mendez	185,000	26,000	48,000	12,000	7,535	X 13,000		80,535	78,465	0	3,923	B-2-4 2/2
5	David Urtado	143,000	20,000	48,000	4,498	5,796			58,294	64,706	0	3,235	U
6	Alberto Sagastume	143,000	20,000	48,000	5,180	5,796		X 8,795	67,771	55,229	0	2,761	B-2-4 2/2
7	María Herrera	101,000	14,000	48,000	3,772	4,057			55,829	31,171	0	1,559	U
8	Dionicio Jimenez	101,000	14,000	48,000	0	4,057			52,057	34,943	0	1,747	
9	Miguel Choc García	143,000	20,000	48,000	9,506	5,796			63,302	59,698	0	2,985	
10	Herlin Pineda	72,264	14,514	48,000	0	2,657			50,657	7,094	0	0	B-2-4 2/2
11	Paola Contreras	59,000	8,000	48,000	1,229	2,318			51,547	-547	0	0	U
12	Carlos Zapeta	59,000	8,000	48,000	0	2,318			50,318	682	0	0	B-2-4 2/2
13	Ingrid Mazariegos	43,600	5,800	48,000	0	1,681			49,681	-11,881	0	0	U
	TOTALES	1,562,864	222,314	624,000	66,184	62,877	28,061	23,527	804,649	535,901	0	27,028	

Conclusión: existe un error en la determinación de las donaciones de Jose Menendez y Glenda Mendez, por no contar con los documentos de respaldo necesarios y por establecer incorrectamente el porcentaje de donaciones aceptadas. El seguro de vida asignado a Alberto Sagastume como gasto deducible es incorrecto, por no tratarse de un seguro de vida exclusivamente del trabajador. Las Declaraciones de Herlin Pienda y Carlos Zapeta no fueron presentadas cuando los cálculos establecer que si debían pagar ISR.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cotejado con Declaraciones originales
-  Monto trasladado a cédula
-  Declaración de Impuestos No presentada
-  Monto incorrecto
-  Cotejado con documento original

FIRMA AUDITOR:








FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ANALÍTICA DE SALARIOS EN LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA ASALARIADOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **B-2-4 2/2**
 Elaborado por: **PJA** Fecha: **01/04/2017**
 Revisado por: **JMAC** Fecha: **03/04/2017**

No.	Nombre Colaboradores	ISR SEGÚN CONTABILIDAD	CÁLCULOS SEGÚN AUDITORÍA											DIFERENCIA A RECTIFICAR (A-L)	Referencia
			RENTA BRUTA	RENTAS EXENTAS Bono 14 Aguinaldo Indemniza	DEDUCCIONES					Total Deducción I=D+E+F+G+H	RENTA IMPONIBLE J=B-C-I	RETENCIONES EN EL AÑO 2016	ISR 5% L=(J-K)*5%		
					Gastos personales	Planilla IVA	Cuota Laboral IGSS	Donaciones	Seguro de Vida						
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)				
1	Jose Menendez	4,797	227,000	32,000	48,000	12,000	9,274	0	14,732	84,006	110,994	0	5,550	753	B-2-4-A
2	Patricia Gonzalez	1,447	101,000	14,000	48,000	5,999	4,057			58,056	28,944	0	1,447	0	
3	Rosa Ajcalon	4,573	185,000	26,000	48,000	12,000	7,535			67,535	91,465	0	4,573	0	
4	Glenda Mendez	3,923	185,000	26,000	48,000	12,000	7,535	9,250		76,785	82,215	0	4,111	188	AJ.3
5	David Urtado	3,235	143,000	20,000	48,000	4,498	5,796			58,294	64,706	0	3,235	0	
6	Alberto Sagastume	2,761	143,000	20,000	48,000	5,180	5,796		0	58,976	64,024	0	3,201	440	AJ.3
7	Maria Herrera	1,559	101,000	14,000	48,000	3,772	4,057			55,829	31,171	0	1,559	0	
8	Dionicio Jimenez	1,747	101,000	14,000	48,000	0	4,057			52,057	34,943	0	1,747	0	
9	Miguel Choc Garcia	2,985	143,000	20,000	48,000	9,506	5,796			63,302	59,698	0	2,985	0	
10	Herlin Pineda	0	72,264	14,514	48,000	0	2,657			50,657	7,094	✓	355	355	AJ.3
11	Paola Contreras	0	59,000	8,000	48,000	1,229	2,318			51,547	-547	0	0	0	
12	Carlos Zapeta	0	59,000	8,000	48,000	0	2,318			50,318	682	✓	34	34	AJ.3
13	Ingrid Mazariegos	0	43,600	5,800	48,000	0	1,681			49,681	-11,881	0	0	0	
	TOTALES	27,028	1,562,864	222,314	624,000	66,184	62,877	9,250	14,732	777,043	563,507	0	28,797	1,769	DJA

Conclusión: según los cálculos realizados se determinó que es necesario realizar una rectificación en las Declaraciones de Jose Menendez y Glenda Mendez debido a un cálculo incorrecto en donaciones, así como una rectificación en la Declaración de Alberto Sagastume por un cálculo incorrecto en seguros de vida. Es necesario realizar la presentación de la Declaración Jurada Anual de Herlin Pineda y Carlos Zapeta que de acuerdo a los cálculos sí procedía a realizarla y no fueron presentadas. La fundación no esta reteniendo mensualmente a los trabajadores en concepto de Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con su deber como Agente de Retención.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Monto trasladado a cédula
-  Declaración de Impuestos No presentada
-  Cotejado con documento original
-  Marca para visualizar error

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE ISR ASALARIADOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **B-2-4-A 1/3**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **02/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **04/04/2017**

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
 Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR RELACIÓN DE DEPENDENCIA	SAT-1431 Release 1
Número de Acceso 59 381 202	Impuesto Sobre la Renta. Rentas del Trabajo en Relación Dependencia, Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario 20 169 455 429
		Número de Contingencia

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

Empleados en relación de dependencia cuando el patrono no le efectuó retención o cuando el patrono le efectuó retenciones menores a las correspondientes.

¿Cómo se usa este formulario?

- Llene las casillas que correspondan.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Imprima la boleta SAT-2000 y preséntela en un banco.

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *

384584-6 Ej. 22255559

MENENDEZ,GALINDO,,JOSE,ABRAHAM

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

AÑO 2016

3. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL *

Actividad Económica Principal

9999.01 Empleado en relación de dependencia, sector PRIVADO

4. NIT DEL ÚLTIMO PATRONO *

253398-2 Ej. 22255559

FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE ISR ASALARIADOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **B-2-4-A 2/3**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **02/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **04/04/2017**

5. RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
5.1 RENTA BRUTA (De uno o varios patronos)	
Sueldos	192,000.00
Horas extras	
Comisiones	
Propinas	
Aguinaldo	16,000.00
Bonificación anual (Bono 14)	16,000.00
Viáticos	
Otros ingresos, bonificaciones, indemnizaciones o pensiones y remuneraciones que no constituyan reintegro de gastos	3,000.00
Total Renta Bruta	227,000.00
RENTAS EXENTAS	
Indemnizaciones o pensiones por causa de muerte o incapacidad	
Indemnización por tiempo servido	
Remuneraciones de diplomáticos, entes consulares etc. acreditados ante el gobierno Guatemala	
Gastos de representación y viáticos comprobables dentro y fuera del país	
Aguinaldo hasta el 100% del sueldo o salario ordinario mensual	16,000.00
Bonificación anual (Bono 14) hasta el 100% del sueldo o salario ordinario mensual	16,000.00
Total Rentas Exentas	32,000.00
Renta neta (Total Renta Bruta – Total Rentas Exentas)	195,000.00
DEDUCCIONES	
Gastos personales sin necesidad de comprobación	48,000.00
Gastos personales comprobados según planilla del Impuesto al Valor Agregado	12,000.00
Donaciones a favor del Estado, universidades, entidades culturales o científicas	15,061.00

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE ISR ASALARIADOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. B-2-4-A 3/3

Elaborado por: **PJA** Fecha: **02/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **04/04/2017**

Otras donaciones	<input type="text"/>
Cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	<input type="text" value="9,274.00"/>
Primas de seguro de vida por riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador	<input type="text" value="14,732.00"/>
Total Deducciones	99,067.00
Renta Imponible (Renta Neta - Total Deducciones)	95,933.00

6. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR	
Impuesto sobre la Renta	4,796.65
(-) Retenciones realizadas	<input type="text" value="0.00"/>
Impuesto a pagar	4,796.65
Retenciones en exceso	0.00

7. RECTIFICACIÓN (opcional)

(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1431 anterior)

Número de formulario SAT-1431 que se rectifica
 Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.

(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	
(=) Impuesto a pagar	4,796.65
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00

8. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)	
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	31/03/2017
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 31/03/2017, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	<input type="text" value="27/02/2017"/>
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	0.00
(+) Multa por omisión	0.00
(+) Multa por rectificación	00.00
(+) Intereses	0.00
(+) Mora	0.00

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
HONORARIOS
RETENCIÓN ISR REGIMEN OPCIONAL

PT No.	C		
Elaborado:	PJA	Fecha:	03/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha:	05/04/2017

OBJETIVO:

Determinar el cálculo correcto y pago oportuno de las Retenciones ISR a los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Opcional Simplificado, para establecer si la fundación cumple con su obligación tributaria como agente retenedor.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

No.	Descripción	Referencia	Auditor
1	Elaborar un cuestionario que permita establecer si se cumple los procedimientos de control interno	C-1	PJA
2	A través de una cédula narrativa, describir el procedimiento del control interno	C-1	PJA
3	Realizar una revisión dentro del rubro de Honorarios Profesionales por considerarse el rubro en el cual puedan haber más afiliados a este régimen	C-2	PJA
4	Revisión de las Facturas de las cuáles se hayan realizados las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta y determinar si los cálculos son correctos	C-2	PJA
5	Realizar una comparación entre los cálculos obtenidos de la revisión de las Retenciones ISR y las Declaraciones Mensuales presentadas para determinar que estas estén debidamente reportadas y pagadas	C-3	PJA
6	Realizar una prueba física en uno de las Declaraciones Mensuales de Retenciones	C-3-1	PJA

**FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
NARRATIVA Y CUESTIONARIO DE
CONTROL INTERNO
HONORARIOS
RETENCIÓN ISR REGIMEN OPCIONAL**

PT No.	C-1		
Elaborado:	PJA	Fecha:	03/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha:	05/04/2017

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:

Cuestionario dirigido a: Miguel Estuardo Choc García

Fecha de aplicación: 03 de abril de 2017

No.	Pregunta	Si	No	No Aplica
1	¿Las Retenciones de ISR a Terceros se realizan de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley?	X		
2	¿Se realiza una verificación de todas las Retenciones emitidas al mes para la realización del pago?		X	
3	¿Se utiliza la herramienta de Reten ISR para la elaboración de Retenciones ISR a Terceros?	X		
4	¿Se revisan las Facturas al momento de emitir los pagos, para determinar si se encuentran afectos a retenciones y si se elaboró la retención correspondiente?	X		
5	¿Se entregan en los días estipulados en la ley las constancias de Retención a los proveedores de bienes y servicios?	X		

NARRATIVA:

Se realiza las Retenciones de ISR a las personas que se encuentran en el Régimen Opcional Simplificado y que establezcan en sus Facturas que están sujetas a Retención, las retenciones se realizan dentro de cada proyecto dependiendo a quien corresponda el pago. Al inicio de cada mes, se revisan las Retenciones ISR a Terceros realizados en el mes anterior y se trasladan a la Cuenta Interna de la Fundación, de donde se realiza el pago completo de las Retenciones. Se entrega a los proveedores de bienes y servicios su constancia de retención oportunamente.



Lic. Miguel Estuardo Choc García
Responsable Financiero y
Administrativo



Licda. Paulita Juárez Arcón
Encargada de Auditoría

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE RETENCIONES ISR REGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **C-2 1/2**
Elaborado por: **PJA** **Fecha:** **04/04/2017**
Revisado por: **JMAC** **Fecha:** **06/04/2017**

No.	Mes	Proveedor	FACTURA				RETENCIÓN HECHA POR LA FUNDACIÓN			Aplica Retención Según Auditoría 5% o 7%	Ajustes por Realizar	Referencia
			Fecha	Número	Monto Total	Régimen	Se realizó Retención	Monto de Factura Sin IVA	Monto de la Retención 5%			
1	Enero	Mónica de Alvarez	11/01/2016	88	50,600	Retención	Si	45,179	3,163	3,163	0	
2	Enero	Arturo Echeverría	17/01/2016	2,938	10,600	Trimestral	No Aplica	9,464	0	0	0	
3	Enero	Javier Choc Cucul	23/01/2016	624	19,712	Trimestral	No Aplica	17,600	0	0	0	
4	Enero	Servicios Los Bichitos	30/01/2016	125	31,000	Retención	Si	27,679	1,384	1,384	0	
		TOTAL ENERO			111,912			99,921	4,546	4,547	0	C-3
5	Febrero	Mauricio Villeda	22/02/2016	125	16,000	Trimestral	No Aplica	14,286	0	0	0	
6	Febrero	Clemencia Catú	23/02/2016	629	18,480	Trimestral	No Aplica	16,500	0	0	0	
7	Febrero	Servicios Avanzados	26/02/2016	79	51,300	Retención	Si	45,804	3,206	3,206	0	
		TOTAL FEBRERO			85,780			76,589	3,206	3,206	0	C-3
8	Marzo	Servicio Los Bichos	12/03/2016	356	26,000	Retención	Si	23,214	1,161	1,161	0	
9	Marzo	Multiservicios La Estrella	12/03/2016	1,235	14,851	Directo	No Aplica	13,260	0	0	0	
10	Marzo	Servicios El Mejor Amigo	16/03/2016	985	26,874	Trimestral	No Aplica	23,995	0	0	0	
11	Marzo	María del Carmen Castillo	29/03/2016	351	29,356	Retención	Si	26,211	1,311	1,311	0	
		TOTAL MARZO			97,081			86,679	2,471	2,471	0	C-3
12	Abril	Servicios De Occidente	19/04/2016	219	23,400	Trimestral	No Aplica	20,893	0	0	0	
13	Abril	Carmelina Mutaz	22/04/2016	172	15,394	Trimestral	No Aplica	13,745	0	0	0	
14	Abril	Gustavo Mendoza	23/04/2016	345	55,600	Retención	Si	49,643	3,475	3,475	0	C-2-1
		TOTAL ABRIL			94,394			84,280	3,475	3,475	0	C-3
15	Mayo	Servicios Orozco	21/05/2016	234	13,495	Directo	No Aplica	12,049	0	0	0	
16	Mayo	Estuardo Monterroso	28/05/2016	28	43,500	Retención	No	38,839	0	2,719	2,719	AJ.4
17	Mayo	Augusto Soto	28/05/2016	76	43,500	Retención	No	38,839	0	2,719	2,719	AJ.4
		TOTAL MAYO			100,495			89,728	0	5,438	5,438	C-3
18	Junio	Fernando Buenaventura	24/06/2016	187	27,500	Trimestral	No Aplica	24,554	0	0	0	
19	Junio	Servicio Londres	30/06/2016	475	67,441	Trimestral	No Aplica	60,215	0	0	0	
		TOTAL JUNIO			94,941			84,769	0	0	0	C-3
20	Julio	Servicio Los Bichitos	27/07/2016	379	24,250	Retención	Si	21,652	1,083	1,083	0	
		TOTAL JULIO			24,250			21,652	1,083	1,083	0	C-3
21	Agosto	Carmelina Mutaz	11/08/2016	23	12,566	Trimestral	No Aplica	11,220	0	0	0	
22	Agosto	Arturo Echeverría	14/08/2016	835	18,256	Trimestral	No Aplica	16,300	0	0	0	
23	Agosto	Servicios Los Altos	16/08/2016	1,452	24,500	Retención	Si	21,875	1,094	1,094	0	
24	Agosto	Marisol Sagastume	18/08/2016	1,250	10,236	Retención	Si	9,139	457	457	0	
		TOTAL AGOSTO			65,558			58,534	1,551	1,551	0	C-3

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE RETENCIONES ISR REGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. C-2 2/2






Elaborado por: **PJA** Fecha: **04/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **06/04/2017**

No.	Mes	Proveedor	FACTURA				RETENCIÓN HECHA POR LA FUNDACIÓN			Aplica Retención Según Auditoría 5% o 7%	Ajustes por Realizar	Referencia
			Fecha	Número	Monto Total	Régimen	Se realizó Retención	Monto de Factura Sin IVA	Monto de la Retención 5%			
25	Septiembre	Papelería El Arrollo	27/09/2016	98	21,933	Trimestrales	No Aplica	19,583	0	0	0	
26	Septiembre	Servicios Los Bichitos	30/09/2016	392	33,200	Retención	Si	29,643	1,482	1,482	0	
		TOTAL SEPTIEMBRE			55,133			49,226	1,482	1,482	0	C-3
27	Octubre	Gregorio Curruchic	29/10/2016	38	10,899	Trimestral	No Aplica	9,731	0	0	0	
28	Octubre	Valesca Garcia	31/10/2016	345	5,100	Trimestral	No Aplica	4,554	0	0	0	
		TOTAL OCTUBRE			15,999			14,285	0	0	0	C-3
29	Noviembre	Gregorio Curruchic	28/11/2016	824	24,202	Directo	No Aplica	21,609	0	0	0	
30	Noviembre	Servicio Los Bichitos	30/11/2016	410	32,000	Retención	Si	28,571	1,429	1,429	0	
31	Noviembre	Jesús López	30/11/2016	534	28,000	Retención	Si	25,000	1,250	1,250	0	
32	Noviembre	Tanya Mendoza	30/11/2016	283	9,354	Directo	No Aplica	8,352	0	0	0	
		TOTAL NOVIEMBRE			93,556			83,532	2,679	2,679	0	C-3
33	Diciembre	Paulina Santizo	19/12/2016	237	12,000	Trimestral	No Aplica	10,714	0	0	0	
34	Diciembre	Marleny Catú	19/12/2016	234	11,922	Trimestral	No Aplica	10,645	0	0	0	
35	Diciembre	Reina Matzar	20/12/2016	945	23,033	Retención	Si	20,565	1,028	1,028	0	
36	Diciembre	Servicios Sagastume	20/12/2016	125	24,365	Retención	Si	21,754	1,088	1,088	0	
		TOTAL DICIEMBRE			71,320			63,679	2,116	2,116	0	C-3
		TOTAL			910,419			812,874	22,609	28,048	5,438	

CONCLUSIÓN: según las comparaciones realizadas en el mes de abril se realizaron dos retenciones a proveedores pero estas no fueron registradas en la contabilidad, por lo que no fueron reportadas ante SAT, se recomienda hacer las rectificación y el pago de las mismas.

MARCAS DE AUDITORÍA:


-  Sumado verticalmente
-  Cotejado con Declaraciones originales
-  Monto trasladado a cédula
-  Monto incorrecto
-  Cálculo correcto verificado

FIRMA AUDITOR:

Paula G. Juvio

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 CONSTANCIA DE RETENCIÓN
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **C-2-1**
 Elaborado por: **PJA** Fecha: **05/04/2017**
 Revisado por: **JMAC** Fecha: **07/04/2017**

 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL ISR	SAT - 1911 Release 1			
	Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Opcional Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Rentas de Capital	Número de Constancia 190175520901			
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUÓ RETENCIÓN A: NIT DEL RETENIDO: 40837104 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA, GUSTAVO					
DATOS DE LA FACTURA / DOCUMENTO					
Día	23	Mes	05	Año	2016
Serie	A	No. Fact/ Doc	345		
RENTAS RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS					
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS ACTIVIDADES		BASE PAGADA	RETENCIÓN		
Compras o Servicios gravados, adquiridos de Entidades Exentas que realizan actividades lucrativas					
Compras					
Materias Primas					
Productos Terminados					
Servicios Adquiridos					
Transporte (de carga y de personas dentro o fuera del territorio)					
Telecomunicaciones					
Servicios Bancarios, Seguros y Financieros					
Servicios Informáticos					
Suministro de Energía Eléctrica y Agua					
Servicios Técnicos					
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Muebles					
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Inmuebles					
Servicios Profesionales		✓ 49,642.86		✓ 3,475.00	
Dietas a asistentes eventuales a consejos y otros órganos directivos					
Espectáculos, Públicos, Culturales y Deportivos					
Subsidios Públicos					
Subsidios Privados					
Otros Bienes y/o Servicios					
Películas Cinematográficas, TV y Similares					
Remuneraciones (a miembros de concejos municipales, órganos directivos y consultivos)					
Dietas					
Otras Remuneraciones (Viáticos no comprobables, Comisiones, Gastos de Representación)					
Total Base y Retención		49,642.86		3,475.00	
IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE RETENEDOR (PATRONO)					
NIT AGENTE RETENEDOR			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
253398-2			Fundación Todos por la Paz		

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE RETENCIONES ISR EN EL RÉGIMEN OPCIONAL VERSUS
EL PAGO EN LA DECLARACIONES MENSUALES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **C-3**

Elaborado por:

PJA

Fecha:

06/04/2017

Revisado por:

JMAC





Fecha:

08/04/2017

No.	MESES	DATOS SEGÚN AUDITORÍA			DATOS SEGÚN DECLARACIONES				Diferencia a Rectificar A-B	Referencia
		Montos Facturas Sujetos a Retención	Monto Base sin IVA	Retenciones 5% o 7% (A)	Número de la Declaración	Fecha de presentación	Monto Base sin IVA presentado	Retenciones presentadas 5% o 7% (B)		
HONORARIOS PROFESIONALES										
1	Enero	81,600	72,857	4,547	16 228 235 458	5/02/2016	72,857	4,547	0	
2	Febrero	51,300	45,804	3,206	58 554 265 245	7/03/2016	45,804	3,206	0	
3	Marzo	55,356	49,425	2,471	45 455 255 249	9/04/2016	49,425	2,471	0	
4	Abril	55,600	49,643	3,475	12 552 445 881	6/05/2016	49,643	3,475	0	
5	Mayo	87,000	77,679	5,438	12 254 278 991	6/06/2016	0	0	5,438	AJ.4
6	Junio	0	0	0	24 555 214 621	8/07/2016	0	0	0	
7	Julio	24,250	21,652	1,083	35 655 286 321	10/08/2016	21,652	1,083	0	
8	Agosto	34,736	31,014	1,551	65 587 621 112	10/09/2016	31,014	1,551	0	
9	Septiembre	33,200	29,643	1,482	14 587 162 891	7/10/2016	29,643	1,482	0	
10	Octubre	0	0	0	52 125 458 248	9/11/2016	0	0	0	
11	Noviembre	60,000	53,571	2,679	52 125 332 981	7/12/2016	53,571	2,679	0	
12	Diciembre	47,398	42,320	2,116	10 254 384 290	9/01/2017	42,320	2,116	0	
	TOTALES	530,440	473,607	28,047			395,929	22,609	5,438	DJA

CONCLUSIÓN: se debe proponer la rectificación en la Declaración Mensual de Retenciones del mes de abril, por no haber declarado ni pagado dos retenciones realizadas a proveedores.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cotejado con Declaraciones originales
-  Monto trasladado a cédula
-  Cálculo Correcto Verificado

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES ISR
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **C-3-1 1/4**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **06/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **08/04/2017**

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
 Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR RETENCIONES	SAT-1331 Release 1
Número de Acceso 623 806 127	Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas residentes y no residentes con establecimiento permanente. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 16 228 235 458
		Número de Contingencia

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

Quiénes retengan el Impuesto sobre la Renta a contribuyentes que realicen Actividades Lucrativas, o bien que emitan Facturas Especiales, así como a quienes generen rentas del trabajo y de capital.

¿Cómo se usa este formulario?

- Seleccione una o varias opciones si va a declarar más de un concepto de retención.
- Llene las casillas seleccionadas
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.

1. NIT DEL AGENTE DE RETENCIÓN *

253398-2 Ej. 12345678

FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

MES

AÑO

¿Qué retenciones desea declarar?

Elija una o más opciones para que el formulario le muestre las casillas que debe utilizar según lo seleccionado.

- 3. Retenciones sobre Actividades Lucrativas.
- 4. Retenciones sobre Facturas Especiales.
- 5. Retenciones sobre Rentas del Trabajo.
- 6. Retenciones sobre Rentas de Capital.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES ISR
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **C-3-1 2/4**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **06/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **08/04/2017**

3. RETENCIONES SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
CONCEPTOS	BASE	RETENCIÓN
Compras o servicios gravados, adquiridos de entidades exentas		0.00
Compra de materias primas		0.00
Compra de productos terminados		0.00
Transporte de carga y de personas, dentro o fuera del territorio		0.00
Telecomunicaciones		0.00
Servicios bancarios, financieros y seguros		0.00
Servicios informáticos		0.00
Suministro de energía eléctrica y agua		0.00
Servicios técnicos		0.00
Bienes muebles, arrendamiento y subarrendamiento		0.00
Bienes inmuebles, arrendamiento y subarrendamiento		0.00
Servicios profesionales	72,857.00	3,643.00
Dietas a asistentes eventuales a consejos y otros órganos directivos		0.00
Espectáculos públicos, culturales y deportivos		0.00
Subsidios públicos		0.00
Subsidios privados		0.00
Otros bienes y/o servicios		0.00
Películas cinematográficas, TV y similares		0.00
Dietas a miembros de concejos municipales, órganos directivos y consultivos		0.00
Otras remuneraciones (Viáticos no comprobables, comisiones, gastos de representación)		0.00
Total Base y Retención	72,857.00	3,643.00

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES ISR
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **C-3-1 3/4**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **06/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **08/04/2017**

4. RETENCIONES SOBRE FACTURAS ESPECIALES		
CONCEPTOS	BASE	RETENCIÓN
Facturación por cuenta del vendedor (Facturas especiales sobre venta de bienes)	55,786.00	2,789.00
Facturación por cuenta del vendedor (Facturas especiales sobre prestación de servicios)		0.00
Total Base y Retención	 55,786.00	 2,789.00
5. RETENCIONES SOBRE RENTAS DEL TRABAJO		
CONCEPTO	RETENCIÓN	
Total de retenciones sobre Rentas del Trabajo	0.00	
(-) Lo devuelto a empleados por retenciones en exceso	0.00	
(-) Remanente del periodo mensual anterior	0.00	
Impuesto Retenido a pagar	0.00	
Remanente para el siguiente periodo	0.00	
Cantidad de empleados sujetos a retención	0.00	
Cantidad de empleados que no fueron sujetos a retención	0.00	
7. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR		
Sub Total de Impuesto Retenido	6,432.00	
Compensación según Resolución No.		
(-) Valor de Compensación		
Impuesto a pagar	 6,432.00	
8. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
Cantidad de retenciones sobre Actividades Lucrativas	2	
Cantidad de retenciones sobre Facturas Especiales	3	
Cantidad de retenciones sobre Rentas del Trabajo	0	
Cantidad de retenciones sobre Rentas de Capital	0	
Suma Total de Constancias	5	
9. RECTIFICACIÓN (opcional)		

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES ISR
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. C-3-1 4/4

Elaborado por: **PJA** Fecha: **06/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **08/04/2017**

(Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1331 anterior)

Número de formulario SAT-1331 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo
 12345678901 (-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores

(=) Impuesto a pagar 0.00
 (=) Impuesto a favor del contribuyente 0.00

10. ACCESORIOS (Son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)	
Fecha máxima de pago sin accesorios Corresponde a la fecha de vencimiento de acuerdo al calendario tributario	12/02/2016
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 05/02/2016, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	<input type="text" value="05/02/2016"/>
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	0.00
(+) Multa por omisión	0.00
(+) Multa por rectificación	0.00
(+) Intereses	0.00
(+) Mora	0.00
(=) Accesorios a pagar	0.00
TOTAL A PAGAR	6,432.00
<p>A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p> <p>B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p>	

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
GASTOS GENERALES
RETENCIÓN ISR E IVA FACTURAS ESPECIALES

PT No.	D	
Elaborado:	PJA	Fecha: 07/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 09/04/2017

OBJETIVO:

Determinar el cálculo correcto de las Retenciones ISR e IVA a facturas especiales, y realizar una comparación entre las retenciones y las declaraciones mensuales para establecer si se ha realizado el pago oportuno de las mismas.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

No.	Descripción	Referencia	Auditor
1	Elaborar un cuestionario que permita establecer si se cumple los procedimientos de control interno	D-1	PJA
2	A través de una cédula narrativa, describir el procedimiento del control interno	D-1	PJA
3	Realizar una revisión dentro de Gastos Generales por considerarse como el rubro en donde es posible se encuentre la mayoría de pagos que no cuenten con facturas contables	D-2	PJA
4	Revisión de las Facturas Especiales para determinar si los cálculos retenidos son correctos	D-2	PJA
5	Realizar una comparación entre los cálculos obtenidos de la revisión de las Retenciones en Facturas Especiales y las Declaraciones Mensuales presentadas, de manera de verificar que los datos hayan sido presentados correctamente	D-3	PJA
6	Realizar una prueba física a una factura especial y una Declaración Mensual de Retención	D-2-1 Y D-3-1	PJA

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
NARRATIVA Y CUESTIONARIO DE
CONTROL INTERNO
GASTOS GENERALES
RETENCIÓN ISR E IVA FACTURAS ESPECIALES

PT No.	D-1		
Elaborado:	PJA	Fecha:	07/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha:	09/04/2017

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:

Cuestionario dirigido a: Miguel Estuardo Choc García

Fecha de aplicación: 07 de abril de 2017

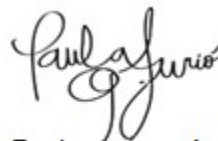
No.	Pregunta	Si	No	No Aplica
1	¿Las facturas especiales se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia de Administración	X		
2	¿Las retenciones de ISR e IVA aplicados a facturas especiales se realizan de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley?	X		
3	¿Se cuenta con un auxiliar en donde se lleve un control de las facturas especiales		X	
4	¿Se realiza una verificación de todas las retenciones en facturas especiales emitidas al mes para la realización del pago?	X		

NARRATIVA:

Cuando los proveedores de bienes y servicios no cuentan con facturas propias, la fundación elabora una factura especial y asume el gasto por el pago de los impuestos de ISR e IVA, usualmente esto se da en comunidades lejanas en donde existe la economía informal. Las facturas se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria. El inicio de cada mes se realizan los pagos de las retenciones en facturas especiales del mes anterior.



Lic. Miguel Estuardo Choc García
 Responsable Financiero y Administrativo



Licda. Paula Juárez Arcón
 Encargada de Auditoría

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE RETENCIONES ISR E IVA
EN FACTURAS ESPECIALES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. D-2 1/3

Elaborado por: **PJA** Fecha: **08/04/2017**
 Revisado por: **JMAC** Fecha: **10/04/2017**

No.	Meses	Factura Especial No.	A nombre de:	Datos Factura Especial					Cálculos según Auditoría		Diferencias		Referencia
				Monto Total de la Factura	Monto Base Sin IVA	IVA 12% (A)	ISR 5% (B)	Monto Liquido (C)=A-B	IVA 12% (D)	ISR 5% (E)	IVA 12% (A-D)	ISR 5% (B-E)	
1	Enero	623	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
2	Enero	624	Javier Choc Cucul	19,712	17,600	2,112	880	16,720	2,112	880	0	0	
3	Enero	625	ANULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	Enero	626	Tienda El Saber	18,512	16,529	1,983	826	15,702	1,983	826	0	0	
5	Enero		Con factura contat	146,210	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL ENERO				208,690	55,786	6,694	2,789	52,996	6,694	2,789	0	0	D-3
6	Febrero	627	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
7	Febrero	628	Transporte Veloz	15,712	14,029	1,683	701	13,327	1,683	701	0	0	
8	Febrero	629	Clemencia Catú	18,480	16,500	1,980	825	15,675	1,980	825	0	0	
9	Febrero		Con factura contat	156,840	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FEBRERO				215,288	52,186	6,262	2,609	49,576	6,262	2,609	0	0	D-3
10	Marzo	630	ANULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11	Marzo	631	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	D-2-1
12	Marzo	632	Claudio Martinez	24,012	21,439	2,573	1,072	20,367	2,573	1,072	0	0	
13	Marzo	633	Anastacia Choc	13,289	11,865	1,424	593	11,272	1,424	593	0	0	
14	Marzo		Con factura contat	137,250	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL MARZO				198,807	54,962	6,595	2,748	52,214	6,595	2,748	0	0	D-3
15	Abril	634	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
16	Abril	635	Clemencia Toc	12,834	11,459	1,375	573	10,886	1,375	573	0	0	
17	Abril		Recibos Simples	42,834	0	0	0	42,834	4,589	1,912	4,589	1,912	AJ.5 y AJ.7
18	Abril		Con factura conta	127,110	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL ABRIL				207,034	33,116	3,974	1,656	74,294	8,563	3,568	4,589	1,912	D-3
19	Mayo	636	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
20	Mayo	637	Arturo Jimenez	17,263	15,413	1,850	771	14,643	1,850	771	0	0	
21	Mayo	638	Amilcar Batres	18,400	16,429	1,971	821	15,607	1,971	821	0	0	
22	Mayo		Con factura conta	156,110	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL MAYO				216,029	53,499	6,420	2,675	50,824	6,420	2,675	0	0	D-3

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE RETENCIONES ISR E IVA
EN FACTURAS ESPECIALES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. D-2 2/3

Elaborado por: **PJA** Fecha: **08/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **10/04/2017**

No.	Meses	Factura Especial No.	A nombre de:	Datos Factura Especial					Cálculos según Auditoría		Diferencias		Referencia
				Monto Total de la Factura	Monto Base Sin IVA	IVA 12% (A)	ISR 5% (B)	Monto Liquido (C)=A-B	IVA 12% (D)	ISR 5% (E)	IVA 12% (A-D)	ISR 5% (B-E)	
23	Junio	639	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
24	Junio	640	Tienda El Saber	12,839	11,463	1,376	573	10,890	1,376	573	0	0	
25	Junio	641	Anastacia Alvarez	22,344	19,950	2,394	998	18,953	2,394	998	0	0	
26	Junio	642	ANULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
27	Junio	643	María Estibaliz	13,600	12,143	1,457	607	11,536	1,457	607	0	0	
28	Junio		Recibos Simples	27,900	0	0	0	0	2,989	1,246	2,989	1,246	AJ.5 y AJ.7
29	Junio		Con factura conta	111,310	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL JUNIO	212,249	65,213	7,826	3,261	61,953	10,815	4,506	2,989	1,246	D-3
30	Julio	644	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
31	Julio	645	Esteban Contreras	12,000	10,714	1,286	536	10,179	1,286	536	0	0	
32	Julio	646	Rolando Kirten	12,000	10,714	1,286	536	10,179	1,286	536	0	0	
33	Julio		Con factura conta	155,010	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL JULIO	203,266	43,086	5,170	2,154	40,931	5,170	2,154	0	0	D-3
34	Agosto	647	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
35	Agosto	648	ANULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
36	Agosto	649	Pablo Tubaj	12,695	11,335	1,360	567	10,768	1,360	567	0	0	
37	Agosto	650	Hugo Ramirez	11,346	10,130	1,216	507	9,624	1,216	507	0	0	
38	Agosto		Con factura conta	169,056	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL AGOSTO	217,353	43,122	5,175	2,156	40,966	5,175	2,156	0	0	D-3
39	Septiembre	651	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
40	Septiembre	652	Santiago Barrera	13,849	12,365	1,484	618	11,747	1,484	618	0	0	
41	Septiembre	653	Xiomara Quetzali	21,092	18,832	2,260	942	17,891	2,260	942	0	0	
42	Septiembre		Con factura conta	158,802	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL SEPTIEMBRE	217,999	52,854	6,343	2,643	50,212	6,343	2,643	0	0	D-3
43	Octubre	654	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
44	Octubre	655	Ignacio Chamale	11,756	10,496	1,260	525	9,972	1,260	525	0	0	
45	Octubre		Con factura conta	157,466	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL OCTUBRE	193,478	32,154	3,858	1,608	30,546	3,858	1,608	0	0	D-3

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE RETENCIONES ISR E IVA
EN FACTURAS ESPECIALES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. D-2 3/3






Elaborado por: **PJA** Fecha: **08/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **10/04/2017**

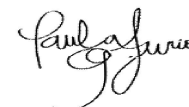
No.	Meses	Factura Especial No.	A nombre de:	Datos Factura Especial					Cálculos según Auditoría		Diferencias		Referencia
				Monto Total de la Factura	Monto Base Sin IVA	IVA 12% (A)	ISR 5% (B)	Monto Liquido (C)=A-B	IVA 12% (D)	ISR 5% (E)	IVA 12% (A-D)	ISR 5% (B-E)	
46	Noviembre	656	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
47	Noviembre	657	Estela Zion	12,930	11,545	1,385	577	10,967	1,385	577	0	0	
48	Noviembre	658	Paola Nuñez	23,900	21,339	2,561	1,067	20,272	2,561	1,067	0	0	
49	Noviembre	659	Isabel Gomez	14,040	12,536	1,504	627	11,909	1,504	627	0	0	
50	Noviembre		Con factura conta	181,750	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL NOVIEMBRE	256,876	67,077	8,049	3,354	63,723	8,049	3,354	0	0	D-3
51	Diciembre	660	Ileana Chacach	24,256	21,657	2,599	1,083	20,574	2,599	1,083	0	0	
52	Diciembre	661	Dorotea Clemente	15,233	13,601	1,632	680	12,921	1,632	680	0	0	
53	Diciembre	662	ANULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
54	Diciembre	663	Comedor Amanec	11,356	10,139	1,217	507	9,632	1,217	507	0	0	
55	Diciembre	664	Javier Cucul	734	655	79	33	623	79	33	0	0	
56	Diciembre	665	Comedor La Semil	21,928	19,579	2,349	979	18,600	2,349	979	0	0	
57	Diciembre	666	Radio Comunitaria	27,587	24,632	2,956	1,232	23,400	2,956	1,232	0	0	
58	Diciembre	667	Carmelina Mutaz	28,149	25,133	3,016	1,257	23,876	3,016	1,257	0	0	
59	Diciembre	668	Comedor El Alto	16,741	14,947	1,794	747	14,200	1,794	747	0	0	
60	Diciembre		Con factura conta	253,622	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL DICIEMBRE	399,607	130,343	15,641	6,517	123,826	15,641	6,517	0	0	D-3
			TOTAL	2,746,675	683,398	82,008	34,170	692,062	89,586	37,328	7,579	3,158	DJA

CONCLUSIÓN: se realizó una revisión de los cálculos en facturas especiales no habiendo encontrado errores, sin embargo en los mes de abril y junio se pudo detectar que varios de los gastos de alimentación en comunidades han sido respaldas con recibo simple, por lo que procedia la elaboración de la factura especial, se deben proponer los ajustes respectivos.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cifras tomadas de las integraciones proporcionados por la Administración
-  Monto trasladado a cédula
-  Cotejado con Declaraciones originales
-  Cálculo Correcto Verificado

FIRMA DEL AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"

**RETENCIÓN IVA E ISR
EN FACTURA ESPECIAL**
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. D-2-1

Elaborado por: **PJA** Fecha: **11/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **13/04/2017**



Fundación Todos por la Paz
10 Avenida 2-38 zona 1 Guatemala,
Guatemala
Tcl. (502) 2346-9810 al 15
www.todosporlapaz.org.gt

FACTURA ESPECIAL
No. 631

NIT 253398-2

GUATEMALA

DIA	MES	AÑO
30	3	2016

NOMBRE: Ileana Chacach
DIRECCIÓN: Comunidad Primavera del Ixcán, El Quiche
NIT O DPI: 2514 38590 1416

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	VALOR
120	Desayunos servidos el día 05/03/2016	Q 20.00	Q 2,400.00
120	Almuerzos servidos el día 05/03/2016	Q 30.00	Q 3,600.00
120	Cenas servidas el día 05/03/2016	Q 20.00	Q 2,400.00
150	Desayunos servidos el día 08/03/2016	Q 20.00	Q 3,000.00
150	Almuerzos servidos el día 08/03/2016	Q 30.00	Q 4,500.00
150	Cenas servidas el día 08/03/2016	Q 20.00	Q 3,000.00
80	Almuerzos servidos el día 17/03/2016	Q 25.00	Q 2,000.00
67	Almuerzos servidos el día 25/03/2016	Q 25.00	Q 1,675.00
67	Almuerzos servidos el día 26/03/2016	Q 25.00	Q 1,675.00
1	Refacción servida el día 26/03/2016	Q 6.00	Q 6.00
MONTO BASE SIN IVA:		Q 21,657	
12% DE IVA:		Q 2,599	
5% DE ISR:		Q 1,083	
MONTO LIQUIDO:		Q 20,574	

TOTAL EN LETRAS: Veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis quetzales exactos

TOTAL Q 24,256.00

Autorizado según resolución número 2002-7-32-112-2500 de fecha 28-08-2002

CONCLUSIÓN: se realizó una inspección física a una factura especial emitida en el mes de marzo 2016, se pudo constatar con los montos y retenciones fueron elaboradas correctamente

MARCAS DE AUDITORÍA:

Sumado verticalmente
 Monto correcto verificado

FIRMA AUDITOR:

Paula G. Juvio

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DE RETENCIONES EN FACTURAS ESPECIALES
VERSUS LAS DECLARACIONES MENSUALES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.

D-3

Elaborado por:

PJA

Fecha:

12/04/2017

Revisado por:

JMAC






Fecha:

14/04/2017

No.	MESES	SEGÚN AUDITORÍA				SEGÚN DECLARACIONES					DIFERENCIA A RECTIFICAR		Referencia
		Montos Facturas Especiales	Monto Base Sin IVA	Retenciones IVA 12% (A)	Retenciones ISR 5% (B)	Formulario Número	Fecha de presentación	Monto Base Sin IVA	Retenciones IVA 12% (C)	Retenciones ISR 5% (D)	Retenciones IVA 12% (A-C)	Retenciones ISR 5% (B-D)	
	GASTOS GENERALES												
1	Enero	62,480	55,786	6,694	2,789	16 228 235 458	5/02/2016	55,786	6,694	2,789	0	0	
2	Febrero	58,448	52,186	6,262	2,609	58 554 265 245	7/03/2016	52,186	6,262	2,609	0	0	
3	Marzo	61,557	54,962	6,595	2,748	45 455 255 249	9/04/2016	54,962	6,595	2,748	0	0	
4	Abril	79,924	71,361	8,563	3,568	12 254 278 991	6/05/2016	33,116	3,974	1,656	4,589	1,912	D-3-1
5	Mayo	59,919	53,499	6,420	2,675	12 552 445 881	6/06/2016	53,499	6,420	2,675	0	0	
6	Junio	100,939	90,124	10,815	4,506	24 555 214 621	8/07/2016	65,213	7,826	3,261	2,989	1,246	D-3-2
7	Julio	48,256	43,086	5,170	2,154	35 655 286 321	10/08/2016	43,086	5,170	2,154	0	0	
8	Agosto	48,297	43,122	5,175	2,156	65 587 621 112	10/09/2016	43,122	5,175	2,156	0	0	
9	Septiembre	59,197	52,854	6,343	2,643	14 587 162 891	7/10/2016	52,854	6,343	2,643	0	0	
10	Octubre	36,012	32,154	3,858	1,608	52 125 458 248	9/11/2016	32,154	3,858	1,608	0	0	
11	Noviembre	75,126	67,077	8,049	3,354	52 125 332 981	7/12/2016	67,077	8,049	3,354	0	0	
12	Diciembre	145,985	130,344	15,641	6,517	10 254 384 290	9/01/2017	130,344	15,641	6,517	0	0	
	TOTALES	836,140	746,554	89,586	37,328			683,398	82,008	34,170	7,579	3,158	AJ.5

CONCLUSIÓN: se deben proponer ajustes para registrar las diferencias entre los cálculos realizados por la fundación y los cálculos verificados por la auditoria por no haber emitido facturas especiales en el mes de abril y junio, se deben realizar las rectificaciones.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cotejado con Declaraciones originales
-  Monto trasladado a cédula
-  Cálculo Correcto Verificado
-  Monto tomados del Libro Mayor

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 DECLARACIÓN RETENCIONES ISR EN
 FACTURAS ESPECIALES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **D-3-1 1/3**

Elaborado por: **PJA**

Fecha: **13/04/2017**

Revisado por: **JMAC**

Fecha: **15/04/2017**

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
 Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR RETENCIONES	SAT-1331 Release 1
Número de Acceso 197 758 896	Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas residentes y no residentes con establecimiento permanente. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 12 254 278 991
		Número de Contingencia

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

Quiénes retengan el Impuesto sobre la Renta a contribuyentes que realicen Actividades Lucrativas, o bien que emitan Facturas Especiales, así como a quienes generen rentas del trabajo y de capital.

¿Cómo se usa este formulario?

- Seleccione una o varias opciones si va a declarar más de un concepto de retención.
- Llene las casillas seleccionadas
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.

1. NIT DEL AGENTE DE RETENCIÓN *

253398-2 Ej. 12345678

FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

MES **ABRIL**

AÑO **2016**

¿Qué retenciones desea declarar?

Elija una o más opciones para que el formulario le muestre las casillas que debe utilizar según lo seleccionado.

- 3. Retenciones sobre Actividades Lucrativas.
- 4. Retenciones sobre Facturas Especiales.
- 5. Retenciones sobre Rentas del Trabajo.
- 6. Retenciones sobre Rentas de Capital.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 DECLARACIÓN RETENCIONES ISR EN
 FACTURAS ESPECIALES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **D-3-1 2/3**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **13/04/2017**
 Revisado por: **JMAC** Fecha: **15/04/2017**

4. RETENCIONES SOBRE FACTURAS ESPECIALES		
CONCEPTOS	BASE	RETENCIÓN
Facturación por cuenta del vendedor (Facturas especiales sobre venta de bienes)	<input checked="" type="checkbox"/> 33,116.00	<input checked="" type="checkbox"/> 1,656.00
Facturación por cuenta del vendedor (Facturas especiales sobre prestación de servicios)	<input type="checkbox"/>	0.00
Total Base y Retención	<input checked="" type="checkbox"/> 33,116.00	<input checked="" type="checkbox"/> 1,656.00
7. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR		
Sub Total de Impuesto Retenido		1,656.00
Compensación según Resolución No.		
(-) Valor de Compensación		
Impuesto a pagar		1,656.00
8. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
Cantidad de retenciones sobre Actividades Lucrativas		<input type="checkbox"/> 0
Cantidad de retenciones sobre Facturas Especiales		<input checked="" type="checkbox"/> 2
Cantidad de retenciones sobre Rentas del Trabajo		
Cantidad de retenciones sobre Rentas de Capital		
Suma Total de Constancias		2
9. RECTIFICACIÓN (opcional) (Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1331 anterior)		
Número de formulario SAT-1331 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar		0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
10. ACCESORIOS (Son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios Corresponde a la fecha de vencimiento de acuerdo al calendario tributario		16/05/2016
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 06/05/2016, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios		06/05/2016

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN RETENCIONES ISR EN
FACTURAS ESPECIALES
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. D-3-1 3/3

Elaborado por:	PJA	Fecha:	13/04/2017
Revisado por:	JMAC	Fecha:	15/04/2017

(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	0.00
(+) Multa por omisión	0.00
(+) Multa por rectificación	0.00
(+) Intereses	0.00
(+) Mora	0.00
(=) Accesorios a pagar	0.00

TOTAL A PAGAR	Q	1,656.00
----------------------	----------	-----------------

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.

B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 DECLARACIÓN RETENCIONES IVA EN
 FACTURAS ESPECIALES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **D-3-2 1/2**
 Elaborado por: **PJA** Fecha: **13/04/2017**
 Revisado por: **JMAC** Fecha: **15/04/2017**

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
 Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA FACTURAS ESPECIALES	SAT-2085 Release 1
Número de Acceso 483 576 680	Impuesto al Valor Agregado. Retenciones efectuadas al emitir facturas especiales. Recibo de pago.	Número de Formulario 20 169 907 285
		Número de Contingencia
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *		
253398-2 Ej. 22255559 FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
MES JUNIO		
AÑO 2016		
3. IMPUESTO RETENIDO		
Cantidad de facturas especiales emitidas	✓	2
IVA retenido por facturas especiales	∅	7,826.00
4. RECTIFICACIÓN (opcional) (Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-208 anterior)		
Número de formulario SAT-208 que se rectifica Son 7, 8 u 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar	∅	7,826.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
5. ACCESORIOS		

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN RETENCIONES IVA EN
FACTURAS ESPECIALES
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.	D-3-2 2/2		
Elaborado por:	PJA	Fecha:	13/04/2017
Revisado por:	JMAC	Fecha:	15/04/2017

(Son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)

Fecha máxima de pago sin accesorios **01/08/2016**
Fecha de vencimiento según calendario tributario

¿Cuándo pagará este formulario?
 Si el pago lo realizará después del **08/07/2016**, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.

(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	0.00
(+) Multa por omisión	0.00
(+) Multa por rectificación	0.00
(+) Intereses	0.00
(+) Mora	0.00
(=) Accesorios a pagar	0.00

TOTAL A PAGAR	7	7,826.00
----------------------	----------	-----------------

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
 B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

**FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
GASTOS GENERALES
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMPUESTO DE SOLIDARIDAD**

PT No.	E	
Elaborado:	PJA	Fecha: 14/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 16/04/2017

OBJETIVO:

Realizar una revisión entre los ingresos de la fundación para determinar que estos se encuentren totalmente exentos del Impuesto Al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad. Realizar una verificación de las facturas pagadas por la fundación, para determinar que estén cumplimiento con su obligación como consumidor final del Impuesto Al Valor Agregado.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

No.	Descripción	Referencia	Auditor
1	Elaborar un cuestionario que permita establecer si se cumple los procedimientos de control interno	E-1	PJA
2	A través de una cédula narrativa, describir el procedimiento del control interno	E-1	PJA
3	Realizar una verificación entre las donaciones para determinar que todos los ingresos estén exentos del Impuesto Al Valor Agregado	E-2	PJA
4	Realizar una verificación de las facturas pagadas para determinar que estén cumpliendo con su obligación como consumidor final del IVA	E-3	PJA
5	Realizar los cálculos necesarios para determinar si la fundación se encuentra exenta del pago del Impuesto de Solidaridad	E-4	PJA

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
NARRATIVA Y CUESTIONARIO DE
CONTROL INTERNO
GASTOS GENERALES
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

PT No.	E-1
Elaborado: PJA	Fecha: 14/04/2017
Revisado: JMAC	Fecha: 16/04/2017

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:

Cuestionario dirigido a: Miguel Estuardo Choc García

Fecha de aplicación: 14 de abril de 2017

No.	Pregunta	Si	No	No Aplica
1	¿La fundación cuenta con la exención al IVA según resolución otorgada por SAT?	X		
2	¿Los ingresos que recibe la fundación provienen exclusivamente de donaciones?	X		
3	¿Existen otros ingresos que pudieran estar afectos al pago del IVA?		X	
4	¿Los gastos que realiza la fundación se deben exclusivamente a las actividades por las cuales fue creada la fundación?	X		
5	¿La fundación paga el IVA en cada compra que realiza como consumidor final del impuesto?	X		
6	¿La fundación cuenta con la exención al ISO según resolución otorgada por SAT?	X		
7	¿Los ingresos que recibe la fundación provienen de donaciones, las cuales no están afectas al ISO?	X		
8	¿Existen ingresos que pudieran estar afectos al pago del ISO?		X	
9	¿La fundación ha realizado en otras oportunidades algún pago de ISO?		X	

NARRATIVA:

La fundación cuenta la exención de impuestos que la exima del pago al Impuesto Al Valor Agregado y el Impuesto de Solidaridad, de lo que no se encuentra exento es del pago al Impuesto Al Valor Agregado como consumidor final, por lo que la fundación paga el IVA al momento de realizar las diferentes compras y pagos que se encuentran en relación con los objetivos de la fundación. La fundación no recibe otros ingresos que puedan considerarse afectos al pago de impuestos.



Lic. Miguel Estuardo Choc García
 Responsable Financiero y
 Administrativo



Licda. Paula Juárez Arcón
 Encargada de Auditoría

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN OTRAS DONACIONES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **E-2**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **15/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **17/04/2017**




No.	Descripción	Datos contabilidad		Según concepto de donación		Diferencias a Ajustar	Referencia
		Fecha de recibido	Monto Recibido Q	No Exento	Exento		
	OTRAS DONACIONES						
1	Donación de la empresa Arcoiris	23/01/2016	62,500		62,500	0	
2	Donación de la Sra. Hermeling Guenter	16/02/2016	72,920		72,920	0	
3	Donación de la Asociación ACS	26/04/2016	30,000	30,000		30,000	AJ.6
4	Donación de el Sr. Tae Wook Jin	18/06/2016	40,059		40,059	0	
5	Donación de la Asociación Liam Miller	12/08/2016	30,000	30,000		30,000	AJ.6
6	Donación de el Sr. Jose Abraham Menendez Galindo	24/09/2016	13,716		13,716	0	
7	Donación de Asociación "El Caminante"	13/10/2016	30,000	30,000		30,000	AJ.6
8	Donación del Sr. Jose Abraham Menendez Galindo	13/10/2016	1,345		1,345	0	
	TOTAL OTRAS DONACIONES		280,540	90,000	190,540	90,000	DJA

IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO A PAGAR:	9,643
Monto total de los servicios no exentos	90,000
Prestación de Servicios (SIN IVA)	80,357
12% de IVA	9,643

AJ.6

CONCLUSIÓN: según la revisión realizada en el área de ingresos, se determinó que tres de los ingresos no concuerdan con el concepto de donación, por lo que estos ingresos si están afectos al pago de impuestos, incluyendo el Impuesto Al Valor Agregado.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado verticalmente
-  Cifras tomadas de las integraciones proporcionados por la Admon.
-  Monto trasladado a cédula

FIRMA AUDITOR:

Paula Jurio

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO CONSUMIDOR FINAL
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. E-3




Elaborado por: **PJA** Fecha: **15/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **17/04/2017**


No.	PROVEEDOR DE LA FACTURA	FACTURA					SE PAGO EL IVA DE LA FACTURA	LA FACTURA TIENE RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN	AJUSTES POR REALIZAR	REFERENCIA
		FECHA	NÚMERO	MONTO TOTAL DE LA FACTURA	MONTO BASE SIN IVA	IVA PAGADO 12%				
1	Comercial La Cascada	11/01/2016	321	14,600	13,036	1,564	Si	Si	0	
2	Comedor La Estrella	17/02/2016	938	10,100	9,018	1,082	Si	Si	0	
3	Impresiones Star	12/03/2016	424	23,250	20,759	2,491	Si	Si	0	
4	Guatemala Shop	16/03/2016	1,865	868	775	93	Si	Si	0	
5	Operadora de Tiendas	28/04/2016	124,564	6,987	6,238	749	Si	Si	0	
6	Comunicaciones Superiores	11/05/2016	458	18,480	16,500	1,980	Si	Si	0	
7	Servicios Avanzados	21/06/2016	12	5,487	4,899	588	Si	Si	0	
8	Restaurante El Altar	30/06/2016	183	18,550	16,563	1,988	Si	Si	0	
9	Telgua	7/07/2016	1,287,008	6,200	5,536	664	Si	Si	0	
10	Imprenta Maperco	14/08/2016	12,354	25,874	23,102	2,772	Si	Si	0	
11	Distribuidora Estrella	28/08/2016	351	31,356	27,996	3,360	Si	Si	0	
12	Tinacos El Porvenir	9/09/2016	234	33,495	29,906	3,589	Si	Si	0	
13	MainStays Distribuidora	14/09/2016	281	4,584	4,093	491	Si	Si	0	
14	Hotel Razones	13/10/2016	76	10,850	9,688	1,163	Si	Si	0	
15	Restaurante El Mar de Oeste	17/10/2016	219	13,400	11,964	1,436	Si	Si	0	
16	Emilio Perez Gomez	23/10/2016	172	16,300	14,554	1,746	Si	Si	0	
17	Impresiones Color	9/11/2016	345	25,600	22,857	2,743	Si	Si	0	
18	Casa Don Pedro	11/11/2016	187	36,800	32,857	3,943	Si	Si	0	
19	Hotel El Amanecer	3/12/2016	475	41,500	37,054	4,446	Si	Si	0	
20	Distribuidora El Manantial	7/12/2016	379	18,900	16,875	2,025	Si	Si	0	
	TOTAL			363,181	324,269	38,912			0	

CONCLUSIÓN: se realizó una revisión de las facturas contabilizadas como gastos de la fundación, para determinar el cumplimiento del pago del Impuesto Al Valor Agregado como consumidor final de dicho impuesto y para determinar que los gastos corresponden a la naturaleza por la cual fue creada la fundación, no habiendo encontrado diferencias que ameriten algún comentario dentro del informe de hallazgos.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado Verticalmente
-  Cotejado con documento original
-  Cálculo correcto verificado

FIRMA AUDITOR:





FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. E-4

Elaborado por: **PJA** Fecha: **16/04/2017**



Revisado por: **JMAC** Fecha: **18/04/2017**

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO	REFERENCIA
	CÁLCULO DE ISO:		
	Total Activo Neto de la fundación	2,273,386.00	
	Total Ingresos Brutos de la fundación	7,299,605.00	
	Base Imponible:		
	Cuarta parte del Total de Activo Neto $2,273,386.00 / 4 =$	568,346.50	
	Cuarta parte del Total de Ingresos Brutos $7,299,605.00 / 4 =$	1,824,901.25	
	Para determinar el impuesto de Solidaridad se elige el monto mayor, en este caso corresponde a la cuarta parte del total de ingresos	1,824,901.25	
	Impuesto de Solidaridad:		
	1% sobre la cuarta parte del total de ingresos	 18,249.01	VER CONCLUSIÓN 1
	CÁLCULO DE ISO EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS:		
	Total de prestación de servicios afectos al ISO	90,000.00	
	(-) 12% de IVA	9,642.86	
	Total Ingresos Brutos afectos al ISO	80,357.14	
	Total Activo Neto de la fundación	2,273,386.00	
	Total Ingresos Brutos afectos al ISO	80,357.14	
	Base Imponible:		
	Cuarta parte del Total de Activo Neto $2,273,386.00 / 4 =$	568,346.50	
	Cuarta parte del Total de Ingresos Brutos $80,357.14 / 4 =$	20,089.29	
	Para determinar el impuesto de Solidaridad se elige el monto mayor, en este caso corresponde a la cuarta parte del total de activo neto, sin embargo la ley establece que si el monto del activo neto es cuatro veces mayor al de ingresos brutos, se tomará como base imponible el de ingresos brutos.	20,089.29	
	Impuesto de Solidaridad:		
	1% sobre la cuarta parte del total de ingresos brutos	 200.89	AJ.8 VER CONCLUSIÓN 2
	Ingresos Brutos	80,357.14	
	(-) Costo de Ventas	0.00	
	Margen Bruto	80,357.14	
	4% sobre los Ingresos Brutos	3,214.29	
	Si el Margen Bruto es mayor al 4% de los Ingresos Brutos si procede el pago del ISO		

CONCLUSIÓN 1: en este caso la fundación cuenta con una exención del Impuesto de Solidaridad, por lo que no pagará el impuesto sobre el total de ingresos ya que corresponden exclusivamente al concepto de donaciones

CONCLUSIÓN 2: la fundación debe pagar el Impuesto de Solidaridad por la prestación de servicios detectados en el area de ingresos, los cuales no se encuentran exentos al pago del impuesto. El pago del ISO procede debido a que el Margen Bruto supera el 4% de los Ingresos Brutos.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Cálculo correcto verificado
-  Monto trasladado a cédula

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ÁREA DE EGRESOS
IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES
IMPUESTO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

PT No.	F	
Elaborado:	PJA	Fecha: 16/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 18/04/2017

OBJETIVO:

Determinar el cumplimiento oportuno del pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles e Impuesto de Circulación de Vehículos, debido al inmueble y vehículos que son propiedad de la fundación.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

No.	Descripción	Referencia	Auditor
1	A través de una cédula narrativa, describir el procedimiento del control interno que utiliza la fundación para IUSI e Impuesto de Circulación de vehículos	F-1	PJA
2	Elaborar un cuestionario de control interno que permita establecer si se cumple los procedimientos de control establecidos por la fundación	F-1	PJA
3	Verificar el cumplimiento del pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley	F-2	PJA
4	Verificar el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley	F-3	PJA
5	Realizar una comparación entre el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos y el formulario SAT en donde se realizó el pago	F-3-1	PJA

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
NARRATIVA Y CUESTIONARIO DE
CONTROL INTERNO
ÁREA DE EGRESOS
IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES
IMPUESTO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

PT No.	F-1		
Elaborado:	PJA	Fecha:	16/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha:	18/04/2017

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:

Cuestionario dirigido a: Miguel Estuardo Choc García

Fecha de aplicación: 16 de abril de 2017

No.	Pregunta	Si	No	No Aplica
1	¿El inmueble se encuentra debidamente registrado a nombre de la Fundación?	X		
2	¿La fundación cuenta con el título de propiedad del inmueble?	X		
3	¿Actualmente se encuentran al día la fundación con el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles?		X	
4	¿Los vehículos se encuentran debidamente registrados a nombre de la fundación?	X		
5	¿La Fundación cuenta con el título de propiedad de los vehículos?	X		
6	¿Actualmente se encuentra la Fundación al día con el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos?		X	
7	¿Se verifica que los pagos del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos correspondan efectivamente a los vehículos propiedad de la fundación?	X		

NARRATIVA:

En el mes siguiente de finalizado cada trimestre la fundación realiza el pago del IUSI de acuerdo a nota de cobro enviada por la Municipalidad de Guatemala, actualmente no se encuentran al día del pago del impuesto.

A más tardar en el mes de julio de cada año, la fundación paga el impuesto de Circulación de Vehículos de los dos vehículos que se encuentran a su nombre.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA PARA LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DEL IUSI
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.

F-2

Elaborado por:

PJA

Fecha:

17/04/2017

Revisado por:

JMAC

Fecha:

19/04/2017

No.	Proveedor	Valor del Inmueble	Valor del IUSI Trimestral	Pago del IUSI			Diferencia	Referencia
				Fecha	Cheque #	Monto del Pago		
1	Valor del Inmueble	↔ 691,500.00						
2	Primer Trimestre		✓ 1,556.00	14/04/2016	389	↔ 1,556.00	0.00	
3	Segundo Trimestre		✓ 1,556.00	18/07/2016	791	↔ 1,556.00	0.00	
4	Tercer Trimestre		✓ 1,556.00	10/10/2016		↔ 0.00	1,556.00	AJ.9
5	Cuarto Trimestre		✓ 1,556.00	12/12/2016		↔ 0.00	1,556.00	AJ.9
	TOTALES	691,500.00	6,224.00			3,112.00	3,112.00	DJA
	DETERMINACIÓN DEL IUSI:							
	9 por millar							
	691,500 / 1000 = 691.50							
	691.5 * 9 = 6,224.00 IUSI Anual							
	6,224.00 / 4 Trimestres = 1,556.00 IUSI Trimestral							

CONCLUSIÓN: de acuerdo a la revisión realizada se determinó que los dos últimos trimestres la fundación no realizó el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles, por lo que se propondrá realizar un ajuste para provisionar el gasto.

MARCAS DE AUDITORÍA:

- ↗ Sumado Verticalmente
- ✓ Cálculo correcto verificado
- ↔ Cotejado con documento original

FIRMA DEL AUDITOR:

Paula J. Jasso

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SUMARIA PARA LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. F-3





Elaborado por: **PJA** Fecha: **17/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **19/04/2017**

No.	Marca Vehículo	Modelo	Valor de los Vehículos	Tipo Impositivo para el Vehículo	Valor del Impuesto	Pago del Impuesto Sobre Circulación			Diferencia	Referencia
						Fecha	Cheque #	Monto del Pago		
1	Pick Up Mazda	2013	185,864.00	1.4%	2,602	1/07/2016	636	2,602	0.00	F-3-1
3	Hyundai Terracan	2014	142,383.00	1.6%	2,278	1/07/2016	636	2,278	0.00	F-3-1
4	Hyundai Galloper	2009	168,171.00	0.60%	1,009			0	1,009.00	AJ.10 Y F-3-2
TOTALES			496,418.00		5,889			4,880.00	1,009.00	DJA

CONCLUSIÓN: con los cálculos del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, se determinó que el vehículo Hyundai Galloper fue donado en octubre de 2015 a una Asociación de Huehuetenango, sin embargo no se ha realizado el traspaso del vehículo. La fundación no realizó el pago del Impuesto de Circulación lo cual ocasionó que no obtuviera la solvencia fiscal para el año 2016.

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado Verticalmente
-  Cálculo correcto verificado
-  Cotejado con documento original
-  Monto trasladado a cédula

FIRMA DEL AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE
VEHÍCULOS TERRESTRES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.	F-3-1 1/2	
Elaborado por:	PJA	Fecha: 17/04/2017
Revisado por:	JMAC	Fecha: 19/04/2017

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	VEHÍCULOS CIRCULACIÓN	SAT-4091 Release 1
Número de Acceso 616 188 913	Impuesto Sobre Circulación de Vehículos (ISCV). Vehículos terrestres. Recibo de pago.	Número de Formulario 19 322 651 489
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia 134 844 144 503 618 308

Aclaraciones

a) ¿Quiénes pueden utilizar este formulario?
Todo poseedor de un vehículo terrestre. A excepción de los Usos "Cuerpo Consular, Cuerpo Diplomático y Misión Internacional" quienes deberán presentarse a solicitar su calcomanía en la Agencia de la SAT en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) ¿Cómo se usa este formulario?

- Si desea pagar el impuesto de circulación de más de un vehículo seleccione la opción "Dos o más"
- Llene, valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Pague el SAT-2000 en un banco (por banca electrónica o en agencia bancaria).
- Imprima la calcomanía electrónica ingresando al Portal SAT [Vehículos Consulta](#)

c) ¿Dónde debo portar la calcomanía?
Guárdela en el interior del vehículo o pórtela al conducir. Las autoridades competentes podrán solicitarla. No es necesario pegarla en el parabrisas ni en la placa.

d) ¿Debo pagar antes las multas de tránsito?
Sí, señor contribuyente para poder imprimir la calcomanía debe estar solvente de las infracciones de tránsito. Si su vehículo tiene multas de tránsito aparecerá el link "[Ver infracciones de tránsito](#)"

e) ¿Cuándo debe pagarse este impuesto?
Del 1 de enero al 31 de julio de cada año. Luego de ese plazo corresponde multa por omisión, intereses y mora.

1. BÚSQUEDA EN EL REGISTRO FISCAL DE VEHÍCULOS (RFV)

¿De cuántos vehículos va a pagar?

Uno (deberá ingresar la placa y el NIT)

Dos o más (deberá ingresar la placa de cualquiera de ellos, su respectiva Tarjeta de Circulación y el NIT)


FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE
VEHÍCULOS TERRESTRES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.	F-3-1 2/2		
Elaborado por:	PJA	Fecha:	17/04/2017
Revisado por:	JMAC	Fecha:	19/04/2017

Placa de circulación **P0 519DMC**
 Elija el prefijo y escriba el número de la placa actual

Placa de circulación **P0 814JPK**
 Elija el prefijo y escriba el número de la placa actual

NIT del propietario **253398-2**
FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ

2. FECHA PARA DETERMINAR EL PAGO				
Esta es la fecha máxima en que el banco aceptará el pago de este formulario. Si no lo realiza en esta fecha, deberá llenar otro para determinar el nuevo monto a pagar.				29/07/2016
4. DETERMINACIÓN DEL TOTAL A PAGAR				
Si seleccionó "Dos o más" use la opción "Posponer" si desea quitar un vehículo que aún no va a pagar.				
Estado	Placa	Impuesto	Accesorios	Total
Activo	<u>P0519DMC</u>	2,602.00	0.00	☑ 2,602.00
Activo	<u>P0814JPK</u>	2,278.00	0.00	☑ 2,278.00
TOTAL				4,880.00 

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
ACTA DE DONACIÓN DE VEHÍCULO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **F-3-2**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **17/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **19/04/2017**

CERTIFICADO DE DONACIÓN DE VEHÍCULO

- 1) La Fundación "Todos por la Paz" dona gratuitamente a la organización denominada "Asociación El Caminante" (beneficiario), ubicada en 5ta. Calle 7-96 zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango, un vehículo usado con las siguientes características:

TIPO: Hyundai Galloper

MODELO: 2009

No. DE CHASIS: VF4GHSWUDVA5486844

OPCIONES: Mécanico, Motor Diesel, Aire Acondicionado



- 2) El vehículo es donado en su estado actual, como se ha visto y probado por el beneficiario sin ninguna garantía.
- 3) Al beneficiario se le recuerda que el seguro del vehículo actual terminan con la donación del vehículo
- 4) A partir de la presente fecha los gastos al que incurra el vehículo será asumido por la "Asociación El Caminante" (beneficiario)

La donación se realiza con el fin de contribuir a las actividades que la Asociación "El Caminante" realiza en beneficio de las comunidades de Huehuetenango en el aporte de cultura de paz, y se le requiere a la Asociación que el vehículo sea usado exclusivamente para dichas actividades. Dado en la ciudad de Guatemala el día dieciocho de octubre del año dos mil quince.

Lic. Augusto Hernández Ochoa
Presidente de Junta Directiva y Representante Legal
Fundación "Todos por la Paz"

**FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DEBERES FORMALES**

PT No.	G	
Elaborado:	PJA	Fecha: 18/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 20/04/2017

OBJETIVO:

Determinar si la fundación esta cumpliendo con todas las obligaciones tributarias formales a las cuales se encuentra afecta. Así como el cumplimiento de la presentación oportuna de los mismos.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

No.	Descripción	Referencia	Auditor
1	A través de una cédula narrativa, describir el procedimiento del control interno	G-1	PJA
2	Elaborar un cuestionario de control interno que permita establecer si se cumple los procedimientos de control interno	G-1	PJA
3	Verificar si la fundación se encuentra inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria	G-2	PJA
4	Verificar si se han realizado las actualizaciones necesarias en el Registro Tributario Unificado	G-2	PJA
5	Verificar que la Fundación cuenta con la Exención de Impuestos que lo exima del pago de tributos	G-3	PJA
6	Verificar que la Fundación cuente con la habilitación de libros contables	G-4	PJA
7	Verificar que los Recibos de Donaciones estén autorizados por la SAT	G-5	PJA
8	Verificar que las Facturas Especiales se encuentren autorizados por SAT	G-5	PJA
9	Verificar que se haya cumplido con la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta	G-6	PJA
10	Verificar que la fundación cuenta con la Solvencia Fiscal del año 2016	G-7	PJA

**FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
NARRATIVA Y CUESTIONARIO DE
CONTROL INTERNO
DEBERES FORMALES**

PT No.	G-1		
Elaborado:	PJA	Fecha:	18/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha:	20/04/2017

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO:

Cuestionario dirigido a: Miguel Estuardo Choc García

Fecha de aplicación: 18 de abril de 2017

No.	Pregunta	Si	No	No Aplica
1	¿La fundación se encuentra debidamente registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria?	X		
2	¿La fundación cuenta con la Exención de Impuestos que la exima del pago de tributos?	X		
3	¿Se han realizado los cambios en el Registro Tributario Unificado cuando se presentan cambios dentro de la fundación?		X	
4	¿Los libros contables cuentan con la habilitación respectiva?	X		
5	¿Los libros contables se encuentran al día?		X	
6	¿Los Recibos de Donaciones se encuentran autorizados por SAT?	X		
7	¿Las Facturas Especiales se encuentran autorizadas por la SAT?	X		
8	¿Se presentó la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2016 dentro de los primeros tres meses del año 2017?	X		
9	¿La Fundación cuenta con la Solvencia Fiscal del año 2016?		X	

NARRATIVA:

La fundación se encuentra inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria, posteriormente de su inscripción solicitó la Exención de Impuestos, no siempre realiza inmediatamente los cambios en el Registro Tributario Unificado. Ha solicitado la habilitación de libros contables así como la autorización de recibos de donación y facturas especiales.

Presentó oportunamente la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2016, pero no cuenta con Solvencia Fiscal para el año 2016.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN LA
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-2

Elaborado por: **PJA** Fecha: **18/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **20/04/2017**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 253398-2
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL FUNDACION "TODOS POR LA PAZ"
 DOMICILIO FISCAL 10 Avenida 2-38 zona 1, Guatemala, Guatemala
 TELÉFONO 2346-9810
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO todosporlapaz@fundacion.org



Número de Acceso: 12734815

FECHA DE CONSTITUCIÓN 15/07/2002
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 13/08/2002
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 07/03/2014
 NO RATIFICADO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA GESTIÓN
 SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA INVENTARIOS
 SISTEMA CONTABLE DEVENGADO

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 3895769-3
 1.1 NOMBRE AUGUSTO HERNÁNDEZ OCHOA
 FECHA NOMBRAMIENTO 15/10/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT 2758473-8
 NOMBRE PINEDA, HERLIN
 FECHA NOMBRAMIENTO 03/03/2013
 ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO(S) ESTABLECIMIENTO(S) ACTUALIZADO(S)

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - FUNDACION "TODOS POR LA PAZ"
 DOMICILIO COMERCIAL 10 AVENIDA 2-38 ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA
 3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 15/07/2002
 ESTADO ACTIVO
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 10/08/2011

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 11734715 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
EXENCIÓN DE IMPUESTOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **G-3 1/2**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **18/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **20/04/2017**

INTENDENCIA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN, COORDINACIÓN REGIONAL CENTRAL, ADMINISTRACIÓN OFICINA TRIBUTARIA GUATEMALA, UNIDAD ASESORIA Y RESOLUCIONES TRIBUTARIAS. Guatemala, veintidós de octubre del años dos mil dos.

RESOLUCIÓN

SAT-IRC-GRC-AIGT-GUIRT-634-2002

ASUNTO: Marlon Salazar Gaitán, Representante Legal de la Fundación "Todos por la Paz", registrado con NIT 253398-2, solicita exención a los impuestos: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Solidaridad y Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolo.

CONSIDERANDO

Que Fundación "Todos por la Paz", en memorial presentado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, a través de su Representante Legal, solicita exención de los impuestos que se detallan en el asunto, por ser una entidad no lucrativa cuya totalidad de ingresos y patrimonio se destina exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuye directa o indirectamente utilidades o bienes entre sus integrantes.

POR TANTO

La Intendencia de Recaudación y Gestión, con base en lo considerado en la leyes, con fundamento en lo que establece los Artículo 1, 3 literal l) del Decreto número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y Artículo 150 del Decreto número 6-91, Código Tributario, ambos Decretos del Congreso de la República.

RESUELVE

Declarar procedente la exención de Impuestos Sobre la Renta y del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos a Fundación "Todos por la Paz" por ser una entidad no lucrativa y reunir los requisitos establecidos en las leyes.

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
EXENCIÓN DE IMPUESTOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **G-3 2/2**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **18/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **20/04/2017**

Del Impuesto al Valor Agregado:

- a. Declarar procedente la exención en cuanto a los aportes y donaciones que recibe
- b. Declara procedente la exención en cuanto a los pagos por derecho a ser miembro y las cuotas periódicas que percibe
- c. Declarar procedente la exención en cuanto a los servicios que presta relacionados específicamente con los fines y objetivos de la institución
- d. Declara improcedente la exención en cuanto a la adquisición de bienes y servicios que efectúe. Considerándole como CONSUMIDOR FINAL de dicho impuesto

Queda prohibida la distribución de utilidades, dividendos, excedentes o cualquier otro tipo de ganancias, entre sus asociados, así como, ningún miembro de la Fundación podrá reclamar derechos sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva. Asimismo, en caso de disolución los bienes remanentes deberán transferirse a una entidad con fines similares. En caso de incumplimiento de lo indicado anteriormente, inmediatamente dejará de gozar la exención y se considerará como contribuyente afecto.

Si efectúa prestación de servicios que no se relacionan con la naturaleza no lucrativa de la entidad o realiza operaciones de venta, deberá emitir factura y pagar el Impuesto Al Valor Agregado correspondiente.

Queda sujeta a presentar Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, la cual según la ley deberá hacerlo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la finalización del período anual; y cuando proceda actúa como Agente Retenedor.

Una vez notificada esta resolución y con copia de la misma, deberá presentarse en cualquier oficina tributaria, con formulario de inscripción y/o actualización para su registro respectivo.



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
HABILITACIÓN DE LIBROS CONTABLES
 Al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **G-4**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **19/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **21/04/2017**

No.	Libro	Autorización Año 2002			Autorización Año 2007			Autorización Año 2012			Total Folios Autorizados	Libros Impresos al	Folios utilizados	Quedan por utilizar	Referencia
		No. Autorización	Fecha	Folios Autorizados	No. Autorización	Fecha	Folios Autorizados	No. Autorización	Fecha	Folios Autorizados					
1	Diario	2002-1-81-223	12/09/2002	3,000	2007-0-25-367	18/04/2007	2,800	2012-3-62-475	26/10/2012	2,500	8,300	30/09/2016	↔ 6,532	1,768	G-4-1
2	Mayor	2002-1-81-223	12/09/2002	3,000	2007-0-25-367	18/04/2007	2,800	2012-3-62-475	26/10/2012	2,500	8,300	30/09/2016	↔ 7,154	1,146	G-4-1
3	Estados Financieros	2002-1-81-223	12/09/2002	2,500	2007-0-25-367	18/04/2007	2,000	2012-3-62-475	26/10/2012	2,000	6,500	30/09/2016	↔ 5,365	1,135	G-4-1
4	Inventario	2002-1-81-223	12/09/2002	500	2007-0-25-367	18/04/2007	200	2012-3-62-475	26/10/2012	200	900	30/09/2016	↔ 751	149	G-4-1
	TOTALES			9,000			7,800			7,200	24,000		19,802	4,198	
				↕			↕			↕	↕		↕	↕	

CONCLUSIÓN: la fundación cuenta con la autorización de libros contables, sin embargo estos se encuentran impresos al 30 de junio de 2016, por lo que los libros contables no se encuentran al día, y esto es un incumplimiento al deber formal.

MARCAS DE AUDITORÍA:

- ↕ Sumado Verticalmente
- ↔ Cotejado con documento original

FIRMA DEL AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
HABILITACIÓN DE LIBROS CONTABLES OTORGADO POR SAT
Al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-4-1

Elaborado por: **PJA** Fecha: **19/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **21/04/2017**



NIT: 253398-2 FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DETALLE DE AUTORIZACIONES DE LIBROS

1 – FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"

SERIE FORMULARIO	NÚMERO FORMULARIO	FECHA AUTORIZACIÓN	NÚMERO RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	AUTORIZACIÓN MIGRADA	DESCRIPCIÓN	TIPO LIBRO	NÚMERO HOJAS	ESTADO
7223	18819482499	26/10/2012	2012-3-62-475		Libro Diario	Computarizado	2,500	Activo
7223	18819482499	26/10/2012	2012-3-62-475		Libro Mayor	Computarizado	2,500	Activo
7223	18819482499	26/10/2012	2012-3-62-475		Libro De Estados Financieros	Computarizado	2,000	Activo
7223	18819482499	26/10/2012	2012-3-62-475		Libro De Inventario	Computarizado	200	Activo

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
AUTORIZACIÓN DE RECIBOS DE DONACIÓN Y
FACTURAS ESPECIALES
Al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No.

G-5

Elaborado por:

PJA

Fecha:

20/04/2017

Revisado por:

JMAC



Fecha:

22/04/2017

No.	Documentos	Autorización Año 2002			Total Documentos utilizado al 31-12-2016	Quedan por utilizar	Referencia
		No. Autorización	Fecha	Cantidad Autorizada			
1	Recibos de Donación	2002-9-45-453	26/08/2002	2,000	↔ 838	1,162	G-5-1
2	Facturas Especiales	2002-7-32-112	28/08/2002	2,500	↔ 668	1,832	G-5-2
	TOTALES			4,500	1,506	2,994	
				^	^	^	

CONCLUSIÓN: la fundación cuenta con la autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria de los recibos de donación y facturas especiales, tal y como lo solicita la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo

MARCAS DE AUDITORÍA:

-  Sumado Verticalmente
-  Cotejado con documento original

FIRMA DEL AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 AUTORIZACIÓN EN RECIBO DE DONACIÓN
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **G-5-1**

Elaborado por: **PJA**

Fecha: **20/04/2017**

Revisado por: **JMAC**

Fecha: **22/04/2017**



Fundación Todos por la Paz
 10 Avenida 2-38 zona 1 Guatemala,
 Guatemala
 Tel. (502) 2346-9810 al 15
 www.todosporlapaz.org.gt

RECIBO DE DONACIÓN No. 841

LUGAR	DÍA	MES	AÑO

NIT 253398-2

Q.

RECIBÍ DE:

LA CANTIDAD DE:

Quetzales

Dólares

MONEDA	T.C.

RESUMEN	
Efectivo	Q. <input type="text"/>
Cheque	
Transferencia	Q. <input type="text"/>
TOTAL	

CONCEPTO: _____

 FIRMA CONTADORA

Autorizado según resolución SAT 2002-9-45-453-2000 de fecha 26/08/2002



CONCLUSIÓN: según la revisión física, todos los Recibos de Donación cuentan con la debida autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria

MARCAS DE AUDITORÍA:

↔ Cotejado con documento original

○ Marca para visualizar autorización

FIRMA AUDITOR:


Paula J. Juvino

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
AUTORIZACIÓN EN FACTURA ESPECIAL
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-5-2

Elaborado por: **PJA** Fecha: **20/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **22/04/2017**



Fundación Todos por la Paz
 10 Avenida 2-38 zona 1 Guatemala,
 Guatemala
 Tel. (502) 2346-9810 al 15
 www.todosporlapaz.org.gt

NIT 253398-2

FACTURA ESPECIAL
No. 669

GUATEMALA

DÍA	MES	AÑO

NOMBRE:	
DIRECCIÓN:	
NIT O DPI:	


CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	VALOR
	MONTO BASE SIN IVA:	Q.	
	12% DE IVA:	Q.	
	5% DE ISR:	Q.	
	MONTO LIQUIDO:	Q.	
TOTAL EN LETRAS:		TOTAL	Q.

Autorizado según resolución número 2002-7-32-112-2500 de fecha 28-08-2002

CONCLUSIÓN: según la revisión física, todas la Facturas Especiales cuentan con la debida autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria

MARCAS DE AUDITORÍA: Cotejado con documento original
 Marca para visualizar autorización

FIRMA AUDITOR:



FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN JURADA ANUAL ISR
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-6 1/5

Elaborado por: **PJA** Fecha: **20/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **22/04/2017**

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411	REFERENCIA
Número de Acceso 54 437 958	Impuesto Sobre la Renta para los Régimenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual	Número de Formulario 20 168 936 982	
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE			
253398-2 FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ			
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN			
AÑO 2016			
3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT			
<input type="radio"/> Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas <input checked="" type="radio"/> Contribuyente Exento <input type="radio"/> Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas			
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Actividad Económica Principal		7414.00	
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN			
5. INFORMACIÓN FINANCIERA			
<input type="radio"/> Si tengo partes relacionadas en el extranjero y si realicé operaciones con ellas <input type="radio"/> Si tengo partes relacionadas en el extranjero y no realicé operaciones con ellas <input checked="" type="radio"/> No tengo partes relacionadas en el extranjero			
ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	1,184,301.00	Cuentas por pagar	316,921.00
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal	124,850.00	Préstamos bancarios o financieros	
(-) Reserva para cuentas Incobrables		Otros pasivos	
Otras cuentas y documentos por cobrar		Reserva para indemnizaciones	
Inventario final		Reserva legal acumulada	
Créditos líquidos y exigibles pendientes		Otras reservas acumuladas	
Inmuebles	691,500.00	Utilidad acumulada	
Mobiliaria y Equipo	193,463.00	(-) Pérdida acumulada	
Maquinaria		Utilidad del período	
Vehículos	496,418.00	(-) Pérdida del período	

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN JURADA ANUAL ISR
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-6 2/5

Elaborado por: **PJA** Fecha: **20/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **22/04/2017**

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL		SAT-1411	REFERENCIA
Equipo de Cómputo	238,725.00	Supéravit por reevaluación acumulado		
Otros activos depreciables		Capital	1,956,465.00	
Activos amortizables		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,273,386.00	
Inversiones		Rentas no afectas		
(-) Depreciaciones acumuladas	-707,033.00	Rentas no afectas		
(-) Amortizaciones acumuladas				
Otros activos	51,162.00			
TOTAL DEL ACTIVO	2,273,386.00			
6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA				
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto				
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto				
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva				
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales				
Ingresos por emisión de acciones en áres comunes				
Total de Ingresos de otras categorías de renta			0.00	
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL				
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual				
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos				
(-) Depreciaciones acumuladas				
(-) Amortizaciones acumuladas				
Valor en libros				
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción				
Ganancias de capital de este período				
Pérdidas de capital de este período				
Remanente de pérdidas de capital del período anterior				
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto				
Impuesto sobre ganancias capital pagado este período				
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período			0.00	
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS				
8.1 INGRESOS				
Producción, venta y comercialización de bienes				
Exportaciones de bienes				
Exportaciones de servicios				
Prestación de servicios				
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles				

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN JURADA ANUAL ISR
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-6 3/5

Elaborado por: **PJA** Fecha: **20/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **22/04/2017**

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411	REFERENCIA
Servicios de transporte de carga y de personas			
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones			
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financieros y administrativo			
Espectáculos públicos y de actuación			
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, videos, etc.			
Subsidios percibidos			
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación			
Honorarios profesionales			
Rentas Exentas			
Donaciones		7,299,605.00	A-2 y A-3
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales			
Ganancias cambiarias			
Cuentas incobrables recuperadas			
Otros ingresos			
RENDA BRUTA		7,299,605.00	
	8.2 COSTOS		
	8.3 GASTOS		
Gastos incurridos en la prestación de servicios			
Combustibles y lubricantes		97,988.00	
Gastos de transporte		188,465.00	
Sueldos, salarios y otras remuneraciones		1,361,800.00	B-2-1
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes			
Aguinaldos		108,483.00	B-2-3
Bonificaciones		147,233.00	B-2-1 Y B-2-3
Dietas			
Cuotas patronales pagadas IGSS		138,902.00	B-2-2
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP			
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas			
Indemnizaciones		126,564.00	B-2-3
Inversión de beneficios de trabajadores			
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores			
Primas de seguros de vida, por accidente o enfermedad del empleado			
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros ingresos			
Reaseguros y reafianzamientos			
Arrendamientos de bienes muebles			
Arrendamientos de bienes inmuebles			
Mejoras efectuadas por arrendatarios			
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas			
Intereses y otros cargos financieros			
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción			
Gastos de mantenimiento y reparación		208,155.00	
Depreciaciones			
Amortizaciones			
Cuentas incobrables			
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradas y financieras)			

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN JURADA ANUAL ISR
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-6 4/5

Elaborado por: **PJA** Fecha: **20/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **22/04/2017**

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411	REFERENCIA
Donaciones			C-2
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales		910,419.00	
Viáticos		323,888.00	
Regalías			D-2
Gastos de promoción, publicidad y propaganda			
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales			
Pérdidas cambiarias			
Gastos de venta			
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)		2,746,675.00	
TOTAL DE GASTOS		6,358,572.00	
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE			
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		941,033.00	
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)			
(-) Rentas exentas		7,299,605.00	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas		6,358,572.00	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas			
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según Ley del IVA			
(+) Costos y gastos de rentas de capital			
(+) Otros costos y gastos no deducibles			
RENTA IMPONIBLE		0.00	
PÉRDIDA FISCAL		0.00	
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.00	
ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO	ACREDITAR EN ESTE PERÍODO	
(-) ISO pagado en período anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado trimestral			
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales			
(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97			
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía			
(-) Incentivos por inversiones forestales			
(-) Otros según resolución			
(-) Incentivos Fiscales Decreto 29-89, 65-89 y otros			
ACREDITAMIENTO PARA ESTE PERÍODO		0.00	
SALDO DEL IMPUESTO		0.00	
(-) PAGOS TRIMESTRALES		0.00	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.00	
PAGO EN EXCESO		0.00	
10. RECTIFICACIÓN (Opcional)			
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica			
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores			
(=) Impuestos a pagar		0.00	
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00	

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DECLARACIÓN JURADA ANUAL ISR
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. G-6 5/5

Elaborado por: **PJA** Fecha: **20/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **22/04/2017**


SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411	REFERENCIA
11. ACCESORIOS			
Fecha máxima de pago sin accesorios		31/03/2017	
¿Cuánto pagará este formulario?		3/03/2017	
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		0.00	
(+) Multa por omisión		0.00	
(+) Multa por rectificación		0.00	
(+) Intereses		0.00	
(+) Mora		0.00	
(=) Accesorios a pagar		0.00	
TOTAL A PAGAR		0.00	
12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR			
El infraescrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número		2758473-8	
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaboradas conforme los registros contables del contribuyente (NIT)		253398-2	
Y que los mismo reflejan sus resultados de operación por el período		2016	
13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si el contribuyente calificado como Especial o Agencia de Retención del IVA)			
El infraescrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas.			
Fecha del Informe			
NIT del Contador Público y Auditor			
NIT de la firma de auditoría independiente			
Opinión del Dictamen			
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT			
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio			

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
SOLVENCIA FISCAL
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Cifras expresadas en Quetzales)

PT No. **G-7**

Elaborado por: **PJA** Fecha: **21/04/2017**

Revisado por: **JMAC** Fecha: **23/04/2017**

 <p>SAT <small>SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</small></p>	<p>AVISO SOBRE SOLICITUD DE SITUACIÓN FISCAL</p>	<p>SAT - 8421</p> <p>Número de Documento 111674389304</p>
<p>NIT: 253398-2</p> <p>FUNDACION "TODOS POR LA PAZ"</p>		
<p>El motivo por el cual la Solvencia Fiscal no pudo ser generada se detalla en una Constancia de deberes formales o adeudos pendientes de cumplimiento. Obtenga dicho documento ingresando con su contraseña a www.sat.gob.gt, e-servicios, menú Declaraciones, opción Listado de Tributos Internos, ingresando el rango de fecha del formulario de pago, código de formulario 866 y el número de formulario 8621128314611334 o solicitándolo en cualquier agencia u oficina de la SAT, indicando el Número de Expediente del sistema GFT: 1410898.</p> <p>Guatemala 14/12/2016</p> <p style="text-align: center;">Superintendencia de Administración Tributaria</p>		

4.13 Cédula de Ajustes y Reclasificaciones

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
AJUSTES Y RECLASIFICACIONES
Al 31 de diciembre de 2016
Cifras en Quetzales

PT No.	AR 1/2	
Elaborado:	PJA	Fecha: 21/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 23/04/2017

Referencia		Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
No.	PT		Debe	Haber
1	A-3	Donaciones	80,357.00	
		Otros Gastos	20,089.00	
		Prestación de Servicios		80,357.00
		ISR por Pagar		20,089.00
		Ingresos que no corresponden a donaciones, por la naturaleza del ingreso se consideran servicios, por lo que están afectos al pago de impuestos ISR		
		100,446	100,446	
2	B-2-1	Otros Gastos	9,000.00	
		Retenciones ISR a Terceros		9,000.00
		No se realizó la Retención ISR del 15% al Sr. Christian Blanco, persona de nacionalidad colombiana no residente del país		
		9,000.00	9,000.00	
3	B-2-4 2/2	Otros Gastos	1,769.00	
		Retenciones ISR Asalaridos		1,769.00
		Rectificaciones a Declaraciones Juradas Anuales de ISR Asalaridos, por haber deducido donaciones y seguros de vida incorrectamente		
		1,769.00	1,769.00	
4	C-3	Otros Gastos	5,438.00	
		Retenciones ISR a Terceros		5,438.00
		En abril se realizon dos retenciones a proveedores en el Régimen Opcional Simplificado, sin embargo estas no fueron registradas en la contabilidad y tampoco se realizó el pago de las mismas		
		5,438.00	5,438.00	
5	D-2	Otros Gastos	3,158.00	
		Retención ISR en Facturas Especiales		3,158.00
		En el mes de abril y junio se respaldaron gastos con recibos simples cuando procedía la elaboración de facturas especiales debido a que el proveedor no cuenta con facturas autorizadas		
		3,158.00	3,158.00	

FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
 AJUSTES Y RECLASIFICACIONES
 Al 31 de diciembre de 2016
 Cifras en Quetzales

PT No.	AR 2/2	
Elaborado:	PJA	Fecha: 21/04/2017
Revisado:	JMAC	Fecha: 23/04/2017

Referencia		Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
No.	PT		Debe	Haber
6	E-2	Donaciones	9,643.00	
		IVA por Pagar		9,643.00
		Ingresos que no corresponden a donaciones, por la naturaleza del ingreso se consideran servicios, por lo que están afectos al pago de IVA		
			9,643.00	9,643.00
7	D-2	Otros Gastos	7,579.00	
		Retención IVA en Facturas Especiales		7,579.00
		En el mes de abril y junio se respaldaron gastos con recibos simples cuando procedía la elaboración de facturas especiales debido a que el proveedor no cuenta con facturas autorizadas		
			7,579.00	7,579.00
8	E-4	Otros Gastos	201.00	
		ISO por pagar		201.00
		Ingresos que no corresponden a donaciones, por la naturaleza del ingreso se consideran servicios, por lo que están afectos al pago de ISO		
			201.00	201.00
9	F-2	Otros Gastos	3,112.00	
		IUSI por pagar		3,112.00
		La fundación omitió el pago de los dos últimos trimestres del Impuesto Único Sobre Inmuebles		
			3,112.00	3,112.00
10	E-3	Otros Gastos	1,009.00	
		Impuesto de Circulación por pagar		1,009.00
		La fundación omitió el pago del Impuesto de Circulación del vehículo que fue donado a una Asociación Civil		
			1,009.00	1,009.00

Luego de discutido el Informe de Auditoría Fiscal Externa, la fundación a aceptado realizar los ajustes contables propuestos por la auditoría, y realizar la rectificación a la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2016, la cual se presenta al final del Informe de Auditoría.

4.14 Informe de Auditoría Fiscal Externa



AUDITORES EXTERNOS
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA
JUÁREZ Y ASOCIADOS, S.C.

INFORME DE AUDITORÍA FISCAL EXTERNA

**AFECTUADA A:
FUNDACIÓN “TODOS POR LA PAZ”
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**

**Juárez y Asociados, S.C.
18 Calle 24-69 zona 10, Guatemala
Empresariales Zona Pradera
Torre II, Oficinas 302 y 303
Tel. (502) 2436-9900 y 2436-7400**

INFORME DE AUDITORÍA FISCAL INDEPENDIENTE

A Junta Directiva

Fundación “Todos por la Paz”

Hemos auditado los registros contables, transacciones y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la fundación “Todos por la Paz”, correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Dirección

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con Normativas Tributarias de la República de Guatemala, principalmente criterios fiscales de contabilización, contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del control interno que la dirección considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de hallazgos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de la fundación.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante

para la preparación por parte de la administración de los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la administración de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en fundación de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la fundación.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el informe de hallazgos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la fundación.

HALLAZGOS ENCONTRADOS

A continuación se describe los hallazgos detectados como resultado del trabajo de auditoría fiscal externa realizada.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1. Hallazgo: ingresos por prestación de servicios que no corresponden al concepto de donaciones

La fundación registró en concepto de otras donaciones, ingresos que corresponden a prestación de servicios por un monto de Q.90,000.00, los cuales según los Recibos de Donación fueron recibidos por el concepto de uso anual de salón y parqueo del inmueble propiedad de la fundación.

FECHA	RECIBIDO DE	MONTO	MONTO SIN IVA	25% DE ISR
26/04/2016	Asociación ACS	30,000	26,786	6,696
12/08/2016	Liam Miller	30,000	26,786	6,696
13/10/2016	Asociación El Caminante	30,000	26,786	6,696
TOTAL		90,000	80,357	20,089

Causa: la fundación ésta haciendo uso del inmueble que posee para obtener ingresos que contravienen la naturaleza de la creación de la fundación, por lo que estos ingresos se consideran afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta, ya que como lo indica el artículo 11 de la Ley de Actualización Tributaria, los únicos ingresos que se encuentran exentos son las donaciones y cuotas ordinarias y extraordinarias de los fundadores, otro tipo de ingresos sí se encuentran afectos.

Efecto fiscal: que la fundación realice este tipo de servicios puede causar la anulación de la exención del pago de impuestos debido a que la fundación se encuentra totalmente exenta. El que la fundación no realice el pago del Impuesto Sobre la Renta por estos servicios se considera una omisión tributaria y le ocasiona multas, intereses y mora.

Base legal: a) artículo 11 de la Ley de Actualización Tributaria “Exenciones”
 b) artículo 88 del Código Tributario “Omisión pago de tributos”
 c) artículo 89 del Código Tributario “Sanción por omisión”

Recomendación: se recomienda a la fundación realizar el siguiente ajuste para registrar los ingresos afectos y proceder a realizar el pago de tributos. Se recomienda a la fundación ya no realizar este tipo de servicios que no representan un ingreso considerable, de lo contrario deberá modificar sus estatutos y darse de alta como contribuyente normal y emitir facturas por este tipo de servicios.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Donaciones	80,357.00	
Otros Gastos	20,089.00	
Prestación de Servicios		80,357.00
ISR por Pagar		20,089.00
TOTAL	100,446	100,446

2. Hallazgo: no se realizó la retención del 15% de ISR a No Residente

En el mes de mayo fue pagado un total de Q.60,000.00 al señor Christian Blanco en concepto de sueldos como facilitador, sin embargo no le fueron retenidos el 15% por Impuesto Sobre la Renta.

Causa: el señor Christian Blanco posee nacionalidad colombiana y por un mes se estableció en Guatemala, fue contratado como facilitador, sin embargo como lo establece la Ley de Actualización de Tributaria, procede una retención del 15% de ISR por considerarse No Residente.

Efecto fiscal: la fundación incumplió con su función como agente de retención, el no haber retenido y realizado el pago se considera una omisión tributaria por parte de la fundación.

Base legal: a) artículo 104 numeral 3 inciso a) de la Ley de Actualización Tributaria “Tipos impositivos”
 b) artículo 105 de la Ley de Actualización Tributaria “Obligación de retener”
 c) artículo 88 del Código Tributario “Omisión pago de tributos”
 d) artículo 91 del Código Tributario “Pago extemporáneo de tributos retenidos”

Recomendación: se recomienda a la fundación realizar el siguiente registro contable y realizar el pago del impuesto omitido. Se recomienda realizar la retención y el pago oportuno en futuros casos.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos	9,000.00	
Retenciones ISR a Terceros		9,000.00
TOTAL	9,000.00	9,000.00

3. Hallazgo: proyecciones del Impuesto Sobre la Renta Asalariados no elaboradas al principio de cada año

La fundación no realiza al principio de cada año las proyecciones de ISR de Asalariados, por lo que mensualmente no retiene en concepto de ISR a los colaboradores, únicamente presenta la Declaración Jurada Anual donde los colaboradores pagan la totalidad del Impuesto Sobre la Renta.

Causa: la fundación desconoce que es una obligación del patrono realizar la proyección de ISR Asalariados al principio de cada año, así como también realizar las retenciones mensuales.

Efecto fiscal: la fundación ésta incumpliendo con su deber como agente retenedor, lo cual ocasiona una sanción del 100% del impuesto no retenido por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Base legal: a) artículo 75 de la Ley de Actualización Tributaria “Obligación de retener”
b) artículo 76 de la Ley de Actualización Tributaria “Cálculo de la retención”
c) artículo 91 del Código Tributario “Pago extemporáneo de tributos retenidos”

Recomendación: se recomienda a la fundación que a partir del año 2017 se inicie a realizar las proyecciones y retenciones a los colaboradores a través de la herramienta RetenISR proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria.

4. Hallazgo: cálculo incorrectos en gastos deducibles en las Declaraciones Juradas Anuales de ISR de Asalariados

La fundación dedujo al señor José Menéndez la cantidad de Q.15,061.00 en concepto de donación, por las donaciones que el mismo realizó a la fundación en septiembre y octubre 2016, sin embargo éstas no son deducibles debido a que para el período fiscal 2016 la fundación no contó con la solvencia fiscal. La ley establece que se podrá deducir donaciones de fundaciones cuando estas cuenten con la solvencia fiscal.

La fundación dedujo a la señora Glenda Méndez la cantidad de Q.13,000.00 en concepto de donación, éstas donaciones están respaldadas con los recibos correspondientes y solvencia fiscal, sin embargo únicamente podían deducirse el 5% de la renta bruta, por lo que el máximo a deducir es por Q.9,250.00, existiendo una diferencia de Q.3,750 entre lo reportado.

La fundación dedujo al señor Alberto Sagastume la cantidad de Q.8,795.00 en concepto de seguro de vida, sin embargo la póliza de seguro establece que cubre también a esposa y niños, por lo tanto no es deducible, la ley establece que el seguro de vida debe ser exclusivamente del trabajador.

La Declaración Jurada Anual de la Señorita Herlin Pineda no fue presentada, tampoco la del señor Carlos Zapeta, sin embargo los cálculos establecen que debían pagar la cantidad de Q.355.00 y Q.34.00 de ISR respectivamente.

NOMBRES	DEDUCCIONES PRESENTADAS	(-) DEDUCCIONES A CORREGIR	DEDUCCIONES CORREGIDAS	ISR POR PAGAR	ISR REPORTADO	DIFERENCIA
Jose Menendez	99,067	15,061	84,006	5,550	4,797	753
Glenda Mendez	80,535	3,750	76,785	4,111	3,923	188
Alberto Sagastume	67,771	8,795	58,976	3,201	2,761	440
Herlin Pineda	50,657		50,657	355	0	355
Carlos Zapeta	50,318		50,318	34	0	34
TOTALES	348,348	27,606	320,742	13,250	11,481	1,769

Causa: existe una desactualización de la información tributaria por parte de la fundación al momento de realizar los cálculos de deducciones en la Declaración Jurada Anual de ISR Asalariados

Efecto fiscal: multas, intereses y mora por las rectificaciones que deben realizarse por la presentación errónea de las deducciones en las Declaraciones Juradas Anuales de ISR Asalariados.

Base legal: a) artículo 72 liberales b) y d) de la Ley de Actualización Tributaria “Base Imponible”
b) artículo 94 numeral 9 del Código Tributario “Infracciones a los deberes formales”
c) artículo 106 del Código Tributario “Omisión o rectificación de declaraciones”

Recomendación: se recomienda a la fundación realizar el siguiente registro contable y realizar las rectificaciones de las Declaraciones Anuales de los colaboradores que presentan errores en los cálculos de las deducciones, así como la presentación de las Declaraciones no presentadas.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos	1,769.00	
Retenciones ISR Asalariados		1,769.00
TOTAL	1,769.00	1,769.00

5. Hallazgo: retenciones ISR descontadas a proveedores que se encuentran en el Régimen Opcional Simplificado pero que no fueron presentadas en la Declaración Mensual de Retenciones ISR

En el mes de abril fueron retenidos en dos facturas la cantidad de Q.5,438 sin embargo por error estas retenciones solo fueron descontadas a los proveedores y no fueron registradas dentro de la contabilidad de la fundación, esto provocó que tampoco se reportaran dentro de la Declaración Mensual de Retenciones.

FACTURA	PROVEEDOR	MONTO FACTURA	MONTO BASE SIN IVA	7% RETENCIÓN ISR
28	Estuardo Monterroso	43,500	38,839	2,719
76	Augusto Soto	43,500	38,839	2,719
	TOTAL	87,000	77,679	5,438

Causa: existió un error al momento del registro del cheque dentro del sistema contable en donde se ingreso el valor neto del cheque sin la retención de ISR que se había descontado al proveedor.

Efecto fiscal: el pago extemporáneo de tributos genera a la fundación una sanción del 100% del impuesto retenido que no fue enterado a las cajas fiscales, así como intereses resarcitorios. Si el pago se realiza antes de ser requerido por SAT la sanción se reduce un 50%.

Base legal: a) artículo 91 del Código Tributario “Pago extemporáneo de tributos retenidos”

Recomendación: se recomienda realizar el siguiente ajuste contable para registrar la obligación del pago del impuesto retenido y que se realice la rectificación de la Declaración Mensual de las Retenciones del mes de abril.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos Retenciones ISR a Terceros	5,438.00	5,438.00
TOTAL	5,438.00	5,438.00

6. Hallazgo: ISR en facturas especiales no emitidas

Según la revisión realizada en los meses de abril y junio se pudo constatar que existen varios pagos de alimentación en aldeas de Huehuetenango que fueron respaldadas con recibos simples, según comentarios de la administración esto se realizó de esta manera por que los proveedores acordaron entregar facturas pero al final no fueron obtenidas, por lo tanto la fundación debió haber emitido factura especial para respaldar correctamente este gasto por tratarse de montos elevados.

MESES	DESCRIPCIÓN	MONTO EN RECIBO	MONTO BASE	IVA 12%	ISR 5%
Abril	Alimentación Huehuetenango	42,834	38,245	4,589	1,912
Junio	Alimentación Huehuetenango	27,900	24,911	2,989	1,246
	TOTAL	70,734	63,155	7,579	3,158

Causa: el comercio informal que existe en el interior del país puede ocasionar que la fundación no respalde correctamente los gastos de ejecución, por lo que en estos casos deberá emitir facturas especiales.

Efecto fiscal: la fundación ésta incumpliendo con su obligación tributaria de emisión de facturas especiales, el cual puede entenderse como la omisión del pago de tributos siendo sancionado con un 100% del importe del tributo omitido, y con intereses resarcitorios. Si la fundación realiza el pago antes de ser requerido por SAT la sanción se reduce a un 50%.

- Base legal:** a) artículo 16 de la Ley de Actualización Tributaria “Facturas Especiales”
 b) artículo 88 del Código Tributario “Omisión Pago de Tributos”
 c) artículo 89 del Código Tributario “Sanción”

Recomendación: elaborar las facturas especiales para respaldar adecuadamente los gastos registrados asumiendo el pago de impuestos. Se recomienda realizar el siguiente ajuste contable y realizar las rectificaciones mensuales correspondientes.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos Retención ISR en Facturas Especiales	3,158.00	3,158.00
TOTAL	3,158.00	3,158.00

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

7. Hallazgo: IVA en ingresos por prestación de servicios

De acuerdo a la revisión realizada dentro de los ingresos de Otras Donaciones, se detectaron ingresos por la cantidad de Q.90,000.00 que corresponden a ingresos por prestación de servicios, los cuales no se encuentran exentos de impuestos y deben pagar el Impuesto Al Valor Agregado por un monto de Q.9,643.00

FECHA	RECIBIDO DE	MONTO	MONTO BASE SIN IVA	12% DE IVA
26/04/2016	Asociación ACS	30,000	26,786	3,214
12/08/2016	Liam Miller	30,000	26,786	3,214
13/10/2016	Asociación El Caminante	30,000	26,786	3,214
TOTAL		90,000	80,357	9,643

Causa: la fundación esta proporcionando servicios por alquiler de salón y parqueo, estos servicios no forman parte de las actividades por las cuales fue creada la fundación, por lo tanto no se encuentran exentas al pago de impuestos.

Efecto fiscal: estos servicios atentan contra la situación de la fundación como totalmente exenta del pago de impuestos sobre sus ingresos. El que no realice el pago del Impuesto Al Valor Agregado sobre la prestación de servicios se considera una omisión tributaria, sancionada con el 100% del impuesto omitido, si el pago se hiciera antes de ser requerido por SAT la sanción se reducirá a un 50%.

Base legal: a) artículo 7 numeral 9 de la Ley del IVA “Exenciones Generales”
 b) artículo 88 del Código Tributario “Omisión pago de Tributos”
 c) artículo 91 del Código Tributario “Pago Extemporáneo de Tributos Retenidos, Percibidos y del Impuesto al Valor Agregado”

Recomendación: se recomienda la fundación ya no realizar este tipo de servicios para que pueda continuar como totalmente exenta del pago de impuestos. Se recomienda a la fundación realizar el siguiente ajuste contable y proceder a realizar el pago del IVA sobre la prestación de servicios.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Donaciones	9,643.00	
IVA por Pagar		9,643.00
TOTAL	9,643.00	9,643.00

8. Hallazgo: Impuesto Al Valor Agregado en facturas especiales

Dentro de la revisión realizada en facturas especiales, se detectó que en los meses de abril y junio, existieron gastos de alimentación respaldados por recibos simples, en donde procedía la elaboración de factura especial y por lo tanto la retención y pago del Impuesto Al Valor Agregado por Q.7,579.00

MESES	DESCRIPCIÓN	MONTO EN RECIBO	MONTO BASE	IVA 12%
Abril	Alimentación Huehuetenango	42,834	38,245	4,589
Junio	Alimentación Huehuetenango	27,900	24,911	2,989
	TOTAL	70,734	63,155	7,579

Causa: cuando los proveedores de bienes y servicios no cuentan con facturas contables autorizadas, la fundación debe respaldar adecuadamente los gastos realizados, emitiendo en estos casos las facturas especiales.

Efecto fiscal: la fundación ésta incumpliendo con su obligación tributaria de emisión de facturas especiales, el cual puede entenderse como la omisión del pago de tributos siendo sancionado con un 100% del importe del tributo omitido, y con intereses resarcitorios. Si la fundación realiza el pago antes de ser requerido por SAT la sanción se reduce a un 50%.

Base legal: a) artículo 52 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado “De la facturación a cuenta del vendedor”
b) artículo 88 del Código Tributario “Omisión pago de Tributos”
c) artículo 89 del Código Tributario “Sanción”
d) artículo 91 del Código Tributario “Pago Extemporáneo de Tributos Retenidos, Percibidos y del Impuesto al Valor Agregado”

Recomendación: se recomienda emitir las facturas especiales sobre los montos respaldado con recibos simples, para respaldar adecuadamente el gasto. Se debe realizar las declaraciones y pago del IVA sobre estas facturas especiales. Se recomienda realizar el siguiente ajuste contable para registrar la obligación del pago.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos	7,579.00	
Retención IVA en Facturas Especiales		7,579.00
TOTAL	7,579.00	7,579.00

IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

9. Hallazgo: Impuesto de Solidaridad en ingresos por prestación de servicios

La revisión realizada dentro del área de ingresos por Otras Donaciones, se detectó ingresos por prestación de servicios por un monto de Q.90,000.00 monto que se encuentra afecto al pago de impuestos, luego de realizados los cálculos se determinó que también están afectos al pago del Impuesto de Solidaridad por un monto de Q.201.00

CÁLCULO DE ISO EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	
Total de prestación de servicios afectos al ISO	90,000.00
(-) 12% de IVA	9,642.86
Total Ingresos Brutos afectos al ISO	80,357.14
Total Activo Neto de la fundación	2,273,386.00
Total Ingresos Brutos afectos al ISO	80,357.14
Base Imponible:	
Cuarta parte del Total de Activo Neto $2,273,386.00 / 4 =$	568,346.50
Cuarta parte del Total de Ingresos Brutos $80,357.14 / 4 =$	20,089.29

Para determinar el Impuesto de Solidaridad se elige el monto mayor, en este caso corresponde a la cuarta parte del total de activo neto, sin embargo la ley establece que si el monto del activo neto es cuatro veces mayor al de ingresos brutos, se tomará como base imponible el de ingresos brutos.	20,089.29
Impuesto de Solidaridad:	
1% sobre la cuarta parte del total de ingresos brutos	200.89

Causa: la prestación de servicios realizada por la fundación por alquiler de salón y parqueo, provocó el pago de impuestos, incluyendo el Impuesto de Solidaridad, por considerarse ingresos que no se encuentran exentos.

Efecto fiscal: que la fundación no realice el pago del Impuesto de Solidaridad se puede considerar una omisión tributaria, la cual es sancionada con el 100% del impuesto omitido, se realizará una rebaja del 50% de la sanción, si se realiza el pago sin que sea requerido por SAT.

Base legal:

- a) artículo 1 de la Ley del Impuesto de Solidaridad “Materia del Impuesto”
- b) artículo 7 de la Ley del Impuesto de Solidaridad “Base Imponible”
- c) artículo 8 de la Ley del Impuesto de Solidaridad “Tipo Impositivo”
- d) artículo 88 del Código Tributario “Omisión de Pago de Tributos”

Recomendación: se recomienda a la fundación realizar el siguiente ajuste contable para registrar la obligación del pago del Impuesto de Solidaridad, se recomienda realizar el pago de dicho impuesto lo antes posible.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos ISO por pagar	201.00	201.00
TOTAL	201.00	201.00

IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES

10 Hallazgo: Impuesto Único Sobre Inmuebles no pagado

La fundación ha omitido el pago de los últimos dos trimestres del Impuesto Único Sobre Inmuebles por un total de Q.3,112 incumpliendo una de sus obligaciones tributarias al ser propietario de un bien inmueble.

VALOR INMUEBLE	RANGO DEL IMPUESTO	TOTAL MILLARES	MONTO POR MILLAR	TOTAL IUSI	IUSI TRIMESTRAL
691,500	9 por millar	691.5	9	6,224	1,556
X 2 trimestrales adeudados					1556
TOTAL					3,112

Causa: no se han recibido las notificaciones por parte de la Municipalidad de Guatemala para hacer efectivo el pago, por lo tanto la fundación no realizó los pagos en los períodos correspondientes.

Efecto fiscal: el pago extemporáneo del Impuesto Único Sobre Inmuebles ocasiona a la fundación una sanción del 20% sobre la cantidad omitida.

Base legal: a) artículo 8 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles
“Sujetos del impuesto”

b) artículo 11 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles
“Tasas al Valor”

c) artículo 25 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles
“Infracciones y sanciones”

Recomendación: se recomienda a la fundación hacer efectivo el pago de los dos trimestres de IUSI adeudados, y en futuras ocasiones realizar los pagos de IUSI sin esperar que estos sean requeridos por la Municipalidad de Guatemala, en cumplimiento de su obligación tributaria. Se recomienda realizar el siguiente ajuste para registrar la obligación pendiente del pago del impuesto.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos	3,112.00	
IUSI por pagar		3,112.00
TOTAL	3,112.00	3,112.00

IMPUESTO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES

11 Hallazgo: no se ha realizado el traspaso de un vehículo donado a una Asociación

El vehículo Hyundai Galloper fue donado en octubre del año 2015 por la fundación a la Asociación “El Caminante” situada en Huehuetenango, los estatutos establecen que los activos fijos solo podrán ser donados a otras organizaciones con fines similares a la fundación y no podrán ser vendidos por contravenir el fin principal de la fundación, sin embargo aún no se ha realizado el traspaso correspondiente en la Superintendencia de Administración Tributaria, solo cuentan con el acta de donación del vehículo.

Causa: la fundación no le ha dado la importancia necesaria al trámite del traspaso del vehículo y tampoco ha exigido a la Asociación a quien se donó el vehículo que realice el traspaso correspondiente.

Efecto fiscal: el no realizar el traspaso correspondiente del vehículo puede ocasionarle a la fundación serios problemas por el mal uso que pueda dársele al vehículo, puede ser civilmente responsable en caso de accidente, así como incurrir en gastos que no le corresponden como multas de tránsito y falta del pago de impuestos. El no haber realizado el traspaso del vehículo en el tiempo oportuno ocasiona a la fundación una multa de Q.500.00 según establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Base legal: a) artículo 55 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado “Base imponible y tarifas en la enajenación de vehículos y motocicletas”
b) artículo 94 numeral 11 del Código Tributario “Infracciones a los deberes formales” traspaso en la propiedad de vehículos

Recomendación: realizar inmediatamente el traspaso correspondiente del vehículo para no incurrir en incumplimientos tributarios y para evitar problemas por el mal uso que puedan darle al vehículo.

12 Hallazgo: Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres no pagado

No se realizó el pago del Impuesto de Circulación del Vehículo del cual no se ha realizado el traspaso por un monto de Q.1,009 lo cual ocasionó que para el año 2016 la fundación no contará con la solvencia fiscal.

Causa: el no haber realizado inmediatamente el traspaso del vehículo ha generado incumplimiento tributario para la fundación en cuanto al pago del Impuesto Circulación de Vehículo, este debió pagarse durante enero y julio del año 2016.

Efecto fiscal: la fundación no cuenta con la solvencia fiscal del año 2016, y ha incurrido en una multa del 100% del impuesto omitido más intereses respectivos por el plazo del incumplimiento.

Base legal: a) artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres “Modelo del vehículo y tipo impositivo”
 b) artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres “Fechas para el pago del impuesto”
 c) artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres “De las infracciones y sanciones”

Recomendación: realizar el pago del Impuesto de Circulación para poder obtener la solvencia fiscal del año 2016. Se recomienda realizar la siguiente partida de ajuste para contabilizar el impuesto de circulación pendiente.

Cuenta Contable	Ajustes y/o reclasificaciones	
	Debe	Haber
Otros Gastos	1,009.00	
Impuesto de Circulación por pagar		1,009.00
TOTAL	1,009.00	1,009.00

DEBERES FORMALES

13 Hallazgo: no se actualizó el cambio de contador en el RTU

No se ha actualizado el registro de la nueva contadora, que para el momento de la revisión ya habían transcurrido del plazo máximo de 30 días calendario.

Causa: la fundación desconocía el plazo máximo para realizar el cambio del contador.

Efecto fiscal: la fundación ha incumplido con el deber formal de mantenerse actualizado con los cambios suscitados, lo cual le ocasiona una multa de Q.50.00 por cada día de retraso con una sanción máxima de Q.1,500.00

Base Legal: a) artículo 94 numeral 1 del Código Tributario “Infracciones a los deberes formales”

Recomendación: realizar la actualización de la contadora lo antes posible, ya que de hacerlo voluntariamente la multa se reduce un 85% como lo establece el artículo 94 "A" del Código Tributario.

14 Hallazgo: libros contables no impresos

Al momento de la revisión los libros contables no se encontraban al día, éstos se encontraban impresos hasta el 30 de junio de 2016.

Causa: la fundación tiene la política de imprimir los libros contables mensualmente, sin embargo el cambio de contadora atraso la impresión de los mismos.

Efecto fiscal: la fundación a incurrido en el incumplimiento de uno de sus deberes formales el cual provoca una multa de Q.5,000.00 en caso de que la Superintendencia de Administración Tributaria fiscalice a la fundación.

Recomendación: imprimir lo antes posible los libros contables para no caer en multas en caso de inspección. Cumplir con el plazo que establece el Código Tributario según artículo 94 numeral 4 en donde indica que los libros contables deben estar impresos y habilitados dentro de los dos meses calendario inmediatos siguientes de realizados.

15. Hallazgo: la fundación no cuenta con la solvencia fiscal

Para el período fiscal 2016 la fundación no contó con la solvencia fiscal.

Causa: el no haber realizado el traspaso oportuno de la donación del vehículo no solo provoca un riesgo para la fundación y multas, si no también provocó que la fundación incumpliera con su deber formal de contar con la solvencia fiscal.

Efecto fiscal: el no contar con la solvencia fiscal puede quitarle credibilidad fiscal a la fundación y éste incumplimiento puede inclusive significar la cancelación de la exención de impuestos como lo establece el artículo 57 "A" del Código Tributario que indica que una persona exenta de impuestos deberá obtener la solvencia fiscal cada año para poder mantenerse actualizado de su registro como persona exenta. No contar con la solvencia

fiscal también significa una reducción de posibilidades de donaciones, como lo establece el artículo 21 numeral 22) de la Ley de Actualización Tributaria, las donaciones a fundaciones se consideran como gastos no deducibles solo si éstas cuentan con la solvencia fiscal.

Base legal: a) artículo 57 “A” del Código Tributario “Solvencia fiscal”
b) artículo 21 numeral 22 “Costos y gastos deducibles”

Recomendación: que exista un monitoreo permanente por parte del responsable financiero junto con la supervisión de dirección, para que el pago de tributos y los deberes formales sean cumplidos oportunamente y que esto no provoque la falta de la solvencia fiscal. Se recomienda realizar todos los pagos pendientes y rectificaciones de tributos establecidos dentro de este informe de hallazgos para que la fundación pueda obtener la respectiva solvencia fiscal.

4.15 Resumen de Contingencias Fiscales

**AUDITORÍA FISCAL EXTERNA
FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CIFRAS EN QUETZALES**

RESUMEN DE CONTINGENCIAS FISCALES

No. HALLAZGO EN INFORME	IMPUESTO		DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO OMITIDO	MORA	INTERESES	MULTA FORMAL POR RECTIFICACIÓN	MULTA FORMAL POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA	MULTA POR OMISIÓN	TOTAL A PAGAR	
1	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INGRESOS AFECTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios	90,000.00							
			(-) 12% de IVA	9,642.86							
			Base Imponible	80,357.14							
			25% de ISR	20,089.29							
			TOTALES	20,089.29	20,089.29	302.85	732.76	15.00	0.00	0.00	21,139.90
2	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCIÓN A NO RESIDENTES	Sueldo a No Residente	60,000.00							
			Base Imponible	60,000.00							
			Retención 15% de ISR	9,000.00							
			TOTALES	9,000.00	9,000.00	0.00	802.66	0.00	150.00	4,500.00	14,452.66
4	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE ISR ASALARIADOS	JOSÉ MENEDEZ:								
			ISR pagado en Declaración	4,797.00							
			ISR según auditoría	5,550.00							
			Diferencia a Rectificar	753.00	753.00	11.35	27.47	15.00	0.00	0.00	806.82
			GLEENDA MENDEZ:								
			ISR pagado en Declaración	3,923.00							
			ISR según auditoría	4,111.00							
			Diferencia a Rectificar	188.00	188.00	11.35	27.47	15.00	0.00	0.00	241.82
			ALBERTO SAGASTUME:								
			ISR pagado en Declaración	2,761.00							
			ISR según auditoría	3,201.00							
			Diferencia a Rectificar	440.00	440.00	6.63	16.05	15.00	0.00	0.00	477.68
			HERLIN PINEDA:								
			ISR pagado en Declaración	0.00							
			ISR según auditoría	355.00							
			Diferencia a Rectificar	355.00	355.00	5.35	12.95	0.00	150.00	0.00	523.30
			CARLOS ZAPETA:								
ISR pagado en Declaración	0.00										
ISR según auditoría	34.00										
Diferencia a Rectificar	34.00	34.00	0.51	1.24	0.00	150.00	0.00	185.75			
TOTALES	1,770.00	1,770.00	35.19	85.18	45.00	300.00		2,235.37			
5	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCIONES ISR A PROVEEDORES EN EL RÉGIMEN OPCIONAL	Monto de las facturas sujetas a retención	87,000.00							
			Monto base de las facturas sin IVA	77,678.57							
			7% de Retención de ISR	5,437.50							
			TOTALES	5,437.50	5,437.50	0.00	484.94	0.00	150.00	2,718.75	8,791.19

**AUDITORÍA FISCAL EXTERNA
FUNDACIÓN "TODOS POR LA PAZ"
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CIFRAS EN QUETZALES**

RESUMEN DE CONTIGENCIAS FISCALES

No. HALLAZGO EN INFORME	IMPUESTO	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO OMITIDO	MORA	INTERESES	MULTA FORMAL POR RECTIFICACIÓN	MULTA FORMAL POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA	MULTA POR OMISIÓN	TOTAL A PAGAR		
6	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCIONES ISR EN FACTURAS ESPECIALES	MES DE ABRIL:								
			Monto de los recibos simples	42,834.00							
			(-) 12% de IVA	4,589.36							
			Monto Base	38,244.64							
			5% de Retención de ISR	1,912.23	1,912.23		180.62	15.00	0.00	956.12	3,063.97
			MES DE JUNIO:								
			Monto de los recibos simples	27,900.00							
			(-) 12% de IVA	2,989.29							
			Monto Base	24,910.71							
			5% de Retención de ISR	1,245.54	1,245.54		103.39	15.00	0.00	622.77	1,986.70
			TOTALES	3,157.77	3,157.77	0.00	284.01	30.00	0.00	1,578.89	5,050.67
			7	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	INGRESOS AFECTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MES DE ABRIL:					
Monto prestación de servicios	30,000.00										
Monto base sin IVA	26,785.71										
12% de IVA	3,214.29	3,214.29				0.00	294.84	0.00	150.00	1,607.15	5,266.28
MES DE AGOSTO:											
Monto prestación de servicios	30,000.00										
Monto base sin IVA	26,785.71										
12% de IVA	3,214.29	3,214.29				0.00	223.57	0.00	150.00	1,607.15	5,195.01
MES DE OCTUBRE:											
Monto prestación de servicios	30,000.00										
Monto base sin IVA	26,785.71										
12% de IVA	3,214.29	3,214.29				0.00	187.92	0.00	150.00	1,607.15	5,159.36
TOTALES	9,642.86	9,642.86	0.00	706.33	0.00	450.00	4,821.45	15,620.64			
8	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES IVA EN FACTURAS ESPECIALES	MES DE ABRIL:								
			Monto de los recibos simples	42,834.00							
			Monto base sin IVA	38,244.64							
			12% de IVA	4,589.36	4,589.36	0.00	420.98	15.00	0.00	2,294.68	7,320.02
			MES DE JUNIO:								
			Monto de los recibos simples	27,900.00							
			Monto base sin IVA	24,910.71							
			12% de IVA	2,989.29	2,989.29	0.00	240.53	15.00	0.00	1,494.65	4,739.47
			TOTALES	7,578.64	7,578.64	0.00	661.51	30.00	0.00	3,789.33	12,059.48

RESUMEN DE CONTIGENCIAS FISCALES

No. HALLAZGO EN INFORME	IMPUESTO	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO OMITIDO	MORA	INTERESES	MULTA FORMAL POR RECTIFICACIÓN	MULTA FORMAL POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA	MULTA POR OMISIÓN	TOTAL A PAGAR		
9	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	INGRESOS AFECTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MES DE ABRIL:								
			Monto prestación de servicios	30,000.00							
			(-) 12% de IVA	3,214.29							
			Ingresos Brutos	26,785.71							
			Cuarta parte de Ingresos Brutos	6,696.43							
			1% de ISO	66.96	66.96	2.22	5.39	0.00	0.00	0.00	74.57
			MES DE AGOSTO:								
			Monto prestación de servicios	30,000.00							
			(-) 12% de IVA	3,214.29							
			Ingresos Brutos	26,785.71							
			Cuarta parte de Ingresos Brutos	6,696.43							
			1% de ISO	66.96	66.96	1.77	4.28	0.00	0.00	0.00	73.01
			MES DE OCTUBRE:								
Monto prestación de servicios	30,000.00										
(-) 12% de IVA	3,214.29										
Ingresos Brutos	26,785.71										
Cuarta parte de Ingresos Brutos	6,696.43										
1% de ISO	66.96	66.96	1.31	3.16	0.00	0.00	0.00	71.43			
		TOTALES	200.89	200.89	5.30	12.83	0.00	0.00	0.00	219.02	
10	IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES	PAGOS TRIMESTRALES DE IUSI	Monto del Inmueble	691,500.00							
			Total millares	691.50							
			Tasa IUSI por monto inmueble	9.00							
			Total IUSI	6,223.50							
			IUSI por trimestre	1,555.88							
			2 trimestres de IUSI	3,111.75							
		TOTALES	3,111.75	3,111.75	0.00	0.00	0.00	0.00	622.35	3,734.10	
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	PENDIENTE TRASPADO DEL VEHÍCULO	Pago de IVA por traspaso de vehículo	500.00							
			TOTALES	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,000.00	
12	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE IMPUESTO DE CIRCULACIÓN	Monto del vehículo	168,171.00							
			Impuesto de Circulación	1,009.00							
			TOTALES	1,009.00	1,009.00	0.00	85.40	0.00	0.00	252.25	1,346.65
13	DEBERES FORMALES	MULTAS EN CASO DE INSPECCIÓN POR PARTE DE SAT	No dar aviso a SAT de modificación de contador dentro de los 30 días de realizada la modificación					1,500.00	1,500.00		
			No llevar al día los libros contables dentro de los dos meses calendario inmediatos siguientes						5,000.00	5,000.00	
14			TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00		
			TOTALES	61,497.70	61,497.70	343.34	3,855.62	120.00	1,050.00	25,283.02	92,149.68

4.16 Rectificación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2016

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411	
Número de Acceso 54 437 958	Impuesto Sobre la Renta para los Régimenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual	Número de Formulario 20 168 936 982	
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE 253398-2 FUNDACIÓN TODOS POR LA PAZ			
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN AÑO 2016			
3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT <input type="radio"/> Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas <input checked="" type="radio"/> Contribuyente Exento <input type="radio"/> Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas			
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA Actividad Económica Principal 7414.00 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN			
5. INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="radio"/> Si tengo partes relacionadas en el extranjero y si realicé operaciones con ellas <input type="radio"/> Si tengo partes relacionadas en el extranjero y no realicé operaciones con ellas <input checked="" type="radio"/> No tengo partes relacionadas en el extranjero			
ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	1,184,301.00	Cuentas por pagar	377,919.00
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal	124,850.00	Préstamos bancarios o financieros	
(-) Reserva para cuentas Incobrables		Otros pasivos	
Otras cuentas y documentos por cobrar		Reserva para indemnizaciones	
Inventario final		Reserva legal acumulada	
Créditos liquidados y exigibles pendientes		Otras reservas acumuladas	
Inmuebles	691,500.00	Utilidad acumulada	
Mobiliaria y Equipo	193,463.00	(-) Pérdida acumulada	

SAT Superintendencia de Administración Tributaria		ISR ANUAL		SAT-1411	
Maquinaria		Utilidad del período			
Vehículos	496,418.00	(-) Pérdida del período			
Equipo de Cómputo	238,725.00	Supéravit por reevaluación acumulado			
Otros activos depreciables		Capital		1,895,467.00	
Activos amortizables		TOTAL PASIVO Y CAPITAL		2,273,386.00	
Inversiones		Rentas no afectas			
(-) Depreciaciones acumuladas	-707,033.00	Rentas no afectas			
(-) Amortizaciones acumuladas					
Otros activos	51,162.00				
TOTAL DEL ACTIVO	2,273,386.00				
6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA					
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto					
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto					
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva					
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales					
Ingresos por emisión de acciones en áres comunes					
Total de Ingresos de otras categorías de renta					0.00
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL					
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual					
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos					
(-) Depreciaciones acumuladas					
(-) Amortizaciones acumuladas					
Valor en libros					
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción					
Ganancias de capital de este período					
Pérdidas de capital de este período					
Remanente de pérdidas de capital del período anterior					
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto					
Impuesto sobre ganancias capital pagado este período					
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período					0.00

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
8.1 INGRESOS		
Producción, venta y comercialización de bienes		
Exportaciones de bienes		
Exportaciones de servicios		
Prestación de servicios	80,357.00	
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles		
Servicios de transporte de carga y de personas		
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones		
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financieros y administrativo		
Espectáculos públicos y de actuación		
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, videos, etc.		
Subsidios percibidos		
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación		
Honorarios profesionales		
Rentas Exentas		
Donaciones	7,209,605.00	
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales		
Ganancias cambiarias		
Cuentas incobrables recuperadas		
Otros ingresos		
RENDA BRUTA	7,289,962.00	
8.2 COSTOS		
8.3 GASTOS		
Gastos incurridos en la prestación de servicios		
Combustibles y lubricantes	97,988.00	
Gastos de transporte	188,465.00	
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	1,361,800.00	
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes		
Aguinaldos	108,483.00	
Bonificaciones	147,233.00	
Dietas		
Cuotas patronales pagadas IGSS	138,902.00	
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP		
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas		
Indemnizaciones	126,564.00	
Inversión de beneficios de trabajadores		
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores		
Primas de seguros de vida, por accidente o enfermedad del empleado		
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros ingresos		
Reaseguros y reafianzamientos		
Arrendamientos de bienes muebles		
Arrendamientos de bienes inmuebles		
Mejoras efectuadas por arrendatarios		

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas		
Intereses y otros cargos financieros		
Pérdidas por extravió, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción		
Gastos de mantenimiento y reparación		208,155.00
Depreciaciones		
Amortizaciones		
Cuentas incobrables		
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradas y financieras)		
Donaciones		
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales		910,419.00
Viáticos		323,888.00
Regalías		
Gastos de promoción, publicidad y propaganda		
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales		
Pérdidas cambiarias		
Gastos de venta		
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)		2,798,030.00
TOTAL DE GASTOS		6,409,927.00
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE		
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		880,035.00
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		
(-) Rentas exentas		7,209,605.00
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas		6,409,927.00
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas		
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según Ley del IVA		
(+) Costos y gastos de rentas de capital		
(+) Otros costos y gastos no deducibles		
RENTA IMPONIBLE		80,357.00
PÉRDIDA FISCAL		0.00
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		20,089.25
ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO	ACREDITAR EN ESTE PERÍODO
(-) ISO pagado en período anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado trimestral		
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales		
(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97		
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía		
(-) Incentivos por inversiones forestales		
(-) Otros según resolución		
(-) Incentivos Fiscales Decreto 29-89, 65-89 y otros		
ACREDITAMIENTO PARA ESTE PERÍODO		0.00

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411
SALDO DEL IMPUESTO		0.00
(-) PAGOS TRIMESTRALES		0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		20,089.25
PAGO EN EXCESO		0.00
10. RECTIFICACIÓN (Opcional)		
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica		2016936982
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		0.00
(=) Impuestos a pagar		20,089.25
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
11. ACCESORIOS		
Fecha máxima de pago sin accesorios		31/03/2017
¿Cuánto pagará este formulario?		30/04/2017
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		0.00
(+) Multa por omisión		0.00
(+) Multa por rectificación		15.00
(+) Intereses		732.76
(+) Mora		302.85
(=) Accesorios a pagar		1,050.61
TOTAL A PAGAR		21,139.86
12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR		
El infraescrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número		2758473-8
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaboradas conforme los registros contables del contribuyente (NIT)		253398-2
Y que los mismo reflejan sus resultados de operación por el período		2016
13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si el contribuyente calificado como Especial o Agencia de Retención del IVA)		
El infraescrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas.		
Fecha del Informe		
NIT del Contador Público y Auditor		
NIT de la firma de auditoría independiente		
Opinión del Dictamen		
A) Los documentos de soporte de la presente delcaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT		
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio		

CONCLUSIONES

1. La fundación está obteniendo pequeños ingresos por prestación de servicios que se consideran afectos al pago de impuestos, lo cual contraviene el fin primordial de la creación de la fundación y hace peligrar su situación fiscal como exenta total del pago de tributos.
2. Durante el año 2016 la fundación no cumplió eficientemente su obligación como agente retenedor, debido a que no realiza la retención del Impuesto Sobre la Renta mensual a asalariados, no ha realizado retenciones del Impuesto Sobre la Renta a personas No Residentes y ha realizado retenciones a proveedores que se encuentran en el Régimen Opcional Simplificado, sin que éstas sean declaradas ante el Fisco.
3. Existen errores al momento de establecer los gastos deducibles en las Declaraciones Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Asalariados, errores provocados por una falta de actualización en el tema tributario por parte de la fundación.
4. Las obligaciones tributarias a la que se encuentra afecta la fundación, no fueron cumplidas a cabalidad durante el año 2016, manteniéndose desactualizada con algunos de sus deberes formales, no emite en todos los casos aplicables facturas especiales y no ha realizado oportunamente el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles y el Impuesto Sobre la Circulación de Vehículos, situación que ocasiona a la fundación contingencias fiscales.

RECOMENDACIONES

1. A Junta Directiva de la fundación, que a partir del año 2017, prohíba la prestación de servicios por parte de la fundación, ya que de lo contrario deberá modificar sus estatutos, darse de alta como contribuyente normal y emitir facturas por la presentación de servicios, lo cual sería un cambio innecesario considerando que los ingresos que percibe por estos servicios no representan mayores ingresos a la fundación, en comparación a los ingresos que recibe de donaciones exentas.
2. A la Dirección General de la fundación, es importante que a partir del año 2017, se establezca dentro de las actividades generales de la fundación, un plan de capacitación constante en aspectos tributarios, que ayude a la fundación al cumplimiento eficiente y oportuno de sus obligaciones como agente de retención.
3. A la contadora y responsable financiero de la fundación, que lo antes posible realicen las rectificaciones de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Asalariados que presentan errores en los cálculos, para así evitar que los intereses y mora tributarios vayan en aumento.
4. A la Junta Directiva de la fundación, que a partir del año 2017, evaluar la posibilidad de la contratación de un asesor externo o bien la realización de auditorías preventivas en materia tributaria, que permita tener una fuente de orientación en la correcta presentación de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arns, Alvin A; Randal J. Elder; Basley, Mar S.; Auditoría un enfoque integral. México D.F. Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. Décimo primera edición 2007. 306 p.
2. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, 1985. 94 p.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 06-91. Código Tributario. Guatemala, 1991. 124 p.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Guatemala, 1992. 111 p.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 37-92. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo. Guatemala, 1992. 49 p.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 38-92. Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustible Derivados del Petróleo. Guatemala, 1992. 31 p.
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 70-94. Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Guatemala, 1994. 61 p.
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 15-98. Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles. Guatemala, 1998. 20 p.

9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 02-2003. Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo. Guatemala, 2003. 11 p.
10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 73-2008. Ley del Impuesto de Solidaridad. Guatemala, 2008. 9 p.
11. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 04-2012. Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando. Guatemala, 2012. 74 p.
12. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 10-2012. Ley de Actualización Tributaria. Guatemala, 2012. 136 p.
13. Peralta Azurdia, Enrique; Jefe del Gobierno de la República de Guatemala. Decreto Ley 106. Código Civil. Guatemala, 1964. 379 p.
14. Roldan de Morales, Zoila Esperanza. Auditoría de una Empresa Comercial, Pasivos, Patrimonio y Resultados. Tomo I. Segunda Reimpresión. Año 2002. 187 p.
15. Sánchez Fernández de Valderrama, J.L. Teoría y práctica de la Auditoría II. Análisis de áreas, contabilidad fiscal y casos prácticos. Ediciones Pirámide, S.A. Año 1997. 289 p.
16. Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. Documento Obligaciones Tributarias de las Asociaciones, Fundaciones, Iglesias, Ong y similares (Entidades No Lucrativas). Abril 2016. Formato de archivo PDF de 53 p.

17. Venegas, Walley. El trabajo de campo en auditoría, papeles de trabajo un caso práctico. San José, Costa Rica. Novena Reimpresión Año 2012. 214 p.

WEBGRAFÍA

18. Aspectos que deben cumplir las ONG de Guatemala. <http://contapuntual.wordpress.com/2009/10/05/aspectos-que-deben-cumplir-las-asociaciones-civiles-de-guatemala>. Consultado el 17 de marzo de 2017 a las 18:43 horas.

19. Auditoría fiscal. <http://auditoriafiscal1.blogspot.com/>. Consultado 28 de abril de 2017 a las 15:23 horas

20. Impuestos. <http://tikalservicios.com/4/4/1150.html>. Consultado el 16 de abril de 2017 a las 10:14 horas

21. Que es una fundación. <http://www.fundaciones.org/es/que-es-fundacion>. Consultado el 12 de marzo de 2017 a las 14:09 horas

22. Reseña Histórica de las ONG. http://www.minfin.gob.gt/archivos/ong/archivos/1_1_1origen.pdf. Consultado el 12 de marzo de 2017 a las 16:45 horas

23. Historia de la Auditoría. <http://www.encyclopediafinanciera.com/auditoria/historia-de-la-auditoria.htm>. Consultado 24 de abril de 2017 a las 11:36 horas

24. Auditoria Social. <http://www.auditoriasocial.net/>. Consultado 28 de abril de 2017 a las 19:26 horas

25. www.sat.gob.gt. Consultado en varias ocasiones durante enero a julio de 2017 de las 08:00 a 22:00 horas